



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 13.17.01
**DIRECCIÓN GENERAL DE
PROMOCIÓN CULTURAL**

Auditoría de Gestión

Período 2016

Buenos Aires, Diciembre 2018

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 216 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques



PROYECTO: 13.17.01

NOMBRE DEL PROYECTO: Dirección General de Promoción Cultural

MINISTERIO DE CULTURA: Gestión

PERIODO BAJO EXAMEN: 2016

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Lic. Elfreedes Sales Navas

Supervisor: Dr. Sergio Maestri hasta 15 de diciembre de 2017.

Lic. Fernando Santiago desde 16 de diciembre de 2017

Objeto: **Programa Presupuestario 31: Promoción de actividades culturales.** Actividad 5 Carnavales Porteños / Actividad 7: Eventos especiales / Actividad 13 Circuito de Espacios Culturales y Programa.

Presupuestario 32: Programa Cultural en Barrios Actividad 5 Talleres y Actividades Artístico Culturales.

Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia, en relación a los registros que gestionan.

Actividades de Campo: 15 de agosto de 2017 al 15 de abril de 2018

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 01/2019



INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2018
Período Examinado	Año 2016.
Objeto de la Auditoría	Programa Presupuestario 31: Promoción de actividades culturales. Actividad 5 Carnavales Porteños / Actividad 7: Eventos especiales / Actividad 13 Circuito de Espacios Culturales y Programa. Presupuestario 32: Programa Cultural en Barrios Actividad 5 Talleres y Actividades Artístico Culturales.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia, en relación a los registros que gestionan.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	15 de agosto de 2017 al 15 de abril de 2018
Observaciones	Programa 31 Promoción de actividades culturales. 1- Las actividades bajo análisis están descriptas en el presupuesto con información desactualizada y con un bajo nivel de detalle en términos de objetivos, acciones, etc. 2- Las Actividades de apoyo tienen una incidencia presupuestaria mayor que las actividades sustantivas; los gastos en las Actividades 1 y 2 (Conducción y servicios generales) ocupan el 77% del presupuesto del programa y las actividades sustantivas apenas el 23%.

	3- Deficiencia en la programación de metas físicas. El análisis interanual permite observar que la meta física programada 2016 está subvalorada pues sus valores están muy por debajo de la meta física ejecutada en los años anteriores. 4- La estructura orgánica está formalizada sólo hasta el nivel de Gerencia Operativa y la mayor parte de los encargados de Actividades ejercen cargos de responsabilidad sin formalizar. Actividad 5 carnaval 5- El nombramiento de la coordinadora de la Actividad realizado mediante Disposición DI-2016-69-DGPCUL no precisa su implicancia en términos de responsabilidades, escalafón e ingresos. Sus considerandos invocan el decreto 451/2010 que no guarda relación con el instrumento legal dictado; y no cumplen el decreto 73/GCBA/13 referido a la designación de personal que se encuentra comprendido en el artículo 4to de la ley 471. 6- La Gerencia Operativa no cuenta con un sistema formal de clasificación de los postulantes para organizar los cursos resultando discrecional la selección. 7- La Gerencia Operativa no cuenta con personal designado para verificar el cumplimiento de los proyectos presentados por los organizadores al momento de realización de los cursos. 8- Se observa un débil control de datos e inconsistencias en el manejo de la información por distintas fuentes: se detectaron inconsistencias entre la información ofrecida por el organismo auditado y la obrante en el SIGAF. Se observa una diferencia en la cantidad de subsidios otorgados entre una y otra fuente; diferencias en los números de
--	--



	expedientes y en los montos así como discordancia en las identificaciones tributarias (CUITS). 9- Existe la imputación indebida a la Actividad de gastos realizados en otro programa. El expediente N°8159392, por la suma de \$15.602,80, está imputado al programa 31 Actividad 5 Carnaval Porteño pero corresponde al pago de un subsidio en favor de la Asociación Civil Biblioteca Popular de la Memoria, Nuestro Pueblo, del Programa de Bibliotecas Populares período agosto 2016. 10- Existe utilización de normativa derogada para el otorgamiento de subsidios a agrupaciones de carnaval. la Resolución 2016-7888-MCGC de fecha 3 de octubre de 2016. (beneficiarios en el anexo I IF-2016-218883191-DGPCUL) hace referencia a la Ley N° 4.013 que al momento del dictado de la resolución, se encontraba derogada expresamente por la ley 5460/15 posteriormente reglamentada por el decreto Nro. 363/GCBA/15 publicado en el Boletín Oficial (BOCBA) Nro. 4783 de fecha 16 de febrero de 2015. Se acredita, en consecuencia, una deficiencia en la fundamentación de las decisiones. 11- No existe normativa que fije el procedimiento de cálculo para asignar premios y subsidios a las agrupaciones participantes en el carnaval. 12- Existen debilidades en la carga y control de información de las agrupaciones de carnaval beneficiarias de subsidios: en 10 expedientes (25%) no se observa información respecto al domicilio de los mismos. En un expediente (N° 18875974/2016), el domicilio del beneficiario no era en la Ciudad de Buenos Aires, dato que figura como requisito establecido por el programa. En un expediente (N° 2016/21887835), no se observó monto total relacionado al mismo. Se verificó que el número consignado en el SIGAF
--	---

	a un expediente y el correspondiente al SADE no coinciden pese a tratarse de la misma transacción (Expte Nro 1660370/2016 ó 16603270). 13- Se observaron discrepancias entre el listado de agrupaciones receptoras de subsidios provisto por el Programa y la existente en el SIGAF. 14- Se observa una demora de 7 meses o más en la emisión de cancelaciones del pago de subsidios a las agrupaciones. 15- Se relevaron dos nóminas de voluntarios que resultaron discordantes. Si bien ambas contienen 92 voluntarios, hay 5 campos en los cuales una y otra lista difieren respecto a las personas designadas. También se observa que hay 41 integrantes de la nómina de voluntarios cuya función asignada fue jurados o veedores; 11 identificados como adicionales y 40 que no identifican función. 16- Se abonó bajo la figura de voluntariado a personas que no formaron parte de la actividad. 17- Se detecta el empleo de legislación derogada desde el año 2011 (Ley 2506/2007) para la designación de voluntarios en el evento "Carnaval Porteño 2016" nominadas en el anexo I IF-16017445-DGPCUL-2016. 18- El programa no cuenta con personal ni metodología explícita para el cálculo de asistentes a los cursos sino que se basa en estimaciones de los organizadores. 19- Pese a las modificaciones que reducen su presupuesto, el programa no corrigió las metas programadas como si dicha reducción no incidiera en la realización de la actividad. Actividad 7. Eventos especiales 20- La acción específica de la Actividad no se corresponde con su descripción presupuestaria que refiere a las acciones del
--	--



	Circuito Espacios Culturales; es decir, a otra Actividad del programa. 21- Algunos objetivos de la Actividad resultan obsoletos. Es el caso del objetivo referido a que, <i>"las intervenciones culturales están orientadas a la recuperación del espacio público"</i> que ha resultado débilmente desarrollado y resulta obsoleto a la actualidad de la Actividad (Entrevista Gerencia operativa) 22- A nivel de Gerencia Operativa se detectan conocimientos limitados respecto a las modificaciones presupuestarias experimentadas por las actividades a cargo del Programa, incluida la actividad 7, así como en la determinación de las metas específicas, las cuales son entendidas como responsabilidad de la Dirección General. (Entrevista Gerencia operativa) 23- Baja eficacia de la Actividad debido al bajo logro de meta física programada establecida para el año 2016 que preveía 200 mil asistentes y sólo alcanzó 61.350. 24- Baja eficiencia de la actividad, pese a que la ejecución presupuestaria fue ajustada, debido a que alcanza apenas el 30% de la meta física programada. Se utilizó la casi totalidad del presupuesto para cumplir la tercera parte de la meta. Actividad 13. Circuito Espacios culturales 25- Debilidad en el registro de datos. Inconsistencia entre la información desagregada por mes brindada por la actividad y la información contenida en los Informes trimestrales de cumplimiento de Meta Física. 26- Falta de rigurosidad en la elaboración de la meta física anual. La meta física programada de la Actividad 13 fue de 75.700 asistentes, superada en su ejecución en un 1.045%
--	---



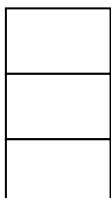
	(Meta física ejecutada 791.267 asistentes). Dicho índice refleja que la planificación de metas no tiene rigurosidad. 27- La metodología de conteo de asistentes a los talleres no permite conocer efectivamente la cantidad de participantes pues los contabiliza varias veces. 28- Se han observado limitaciones en cantidad y calidad de equipamiento específico para salas (luminaria, sonido, etc) y otros ligados a la confortabilidad de los espacios como la falta de calefacción y refrigeración. 29- El mantenimiento de los Espacios culturales se ha concentrado en el aspecto correctivo resultando limitado el mantenimiento preventivo de las instalaciones. 30- Se identificaron deficiencias en el equipamiento de los Espacios Culturales. En el 71% de los casos (5) no existen puertas anti pánico; 2 casos no cuentan con baños especiales para discapacitados; 5 casos no cuentan con hidrantes antiincendios; en el 28% de los casos (2) no cuentan con luces de emergencia; de los 6 Espacios que cuentan con escaleras, el 50% no cuenta con bandas antideslizantes en las pedadas. 31- Otras debilidades respecto al equipamiento son las siguientes: Falta de sillas y butacas en más del 70% de los casos (5). Se han observado faltantes así como sillas en mal estado de conservación que ante la ausencia de otras no pueden ser descartadas; Falencias en los equipos de refrigeración y calefacción de espacios escénicos como así también de oficinas; Mala calidad del servicio telefónico (28%) y de internet (71%); Necesidad de computadoras e impresoras en el 71% de los casos (5). 32- En todos los casos se registró necesidad de equipos escenotécnicos pese a haber sido objetivo de la Dirección para el año 2016.
--	---



	33- El responsable de la Actividad 13 no tiene nombramiento formal ni reconocimiento salarial como coordinador pues la estructura está formalizada hasta nivel de Gerencias Operativas aunque tiene a su cargo la coordinación de los 7 Espacios culturales. 34- Los docentes de los Espacios Culturales no cuentan con legajos de personal. 35- No se constató en los siete Espacios Culturales la existencia de pautas para la cesión y el uso de dichos espacios a personas u organizaciones de la comunidad. Programa 32 Programa Cultural en Barrios 36- La descripción presupuestaria del Programa 32 es desordenada y falta de coherencia. No establece explícitamente objetivos generales y específicos; y describe solamente 3 de sus 5 actividades. El Programa cuenta con un conjunto de objetivos generales y metas físicas enunciados de manera difusa y sin explicitar objetivos medibles y las metas carecen de rigurosidad. Tampoco describe la actividad 11 Coros Porteños. 37- La descripción presupuestaria se refiere, además, a la Actividad 6 como "Programa Arte para crecer" siendo que no se trata de un programa sino de una actividad. Actividad 5. Talleres artísticos 38- La Actividad 5 sufrió modificaciones presupuestarias que disminuyeron sus recursos en un 69% sin que se hayan informado razones que lo justifiquen. 39- No está formalizada la utilización de las instalaciones en los cuatro Centros Culturales que funcionan en
--	---



	Espacios Asociados, esto es espacios particulares, donde el GCBA brinda actividades. Allí coinciden actividades ofrecidas por el Programa con otras que no lo son, no existiendo delimitación de responsabilidades formalmente establecida. 40- La Actividad 5 "Talleres y Actividades Artístico Culturales" no cuenta con objetivos específicos. 41- La elaboración de metas físicas es inconsistente y subestimada pues no se ajusta teniendo en cuenta el cumplimiento de metas del año anterior. 42- Es muy significativa la disminución de la cantidad de asistentes a las actividades del programa. El año 2016 alcanzó el 50% de asistentes en relación al 2014 que se tomó como línea de base. 43- La oferta cultural de la Actividad es dispar entre Comunas y no están explicitados los criterios de tales diferencias. 44- Hay diferencia en el registro de los montos mensuales abonados a los voluntarios entre listado de personal voluntario recibido de la Gerencia Operativa de Promoción Sociocultural, y otro recibido como respuesta a la Nota Nro. 670 AGCBA en el archivo 0003-IF-2016-07991900- DGPCUL, informado en expediente EX-2016-25400886 obtenido de la muestra de incisos 3 y 4, donde también se informa el listado de los Voluntarios del Programa Cultural en Barrios. Relevamiento de Contrataciones 45- No está justificada la utilización del Decreto 433 para contrataciones pues se trata de necesidades posibles de ser programadas. El decreto 433/16 (ex 556/10)
--	--



	resulta viable cuando se trata de una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente cuestión. Dicha necesidad no ha sido verificada en los expedientes analizados. 46- No se identificó justificación respecto a la necesidad de utilizar la figura de Convenio marco para los casos en que se utilizó. El Convenio Marco de Compras es definido en el art. 33 del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la CABA 1.145/09 como <i>"una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio"</i>. 47- La legislación empleada para fundamentar las resoluciones de los expedientes tramitados como pago de servicios (destinados al pago de voluntarios del Programa Cultural en Barrios) se encontraba derogada al momento de su tramitación. 48- La carga de información en los Expedientes electrónicos para el caso de designación de colaboradores voluntarios del "Carnaval Porteño 2016" es parcial y deficiente. Solamente se procede a la carga de los expedientes por su número y no se consignan las relaciones de los mismos con los "expedientes asociados". Esta situación impide conocer dentro del propio sistema la integridad de un
--	--



	proceso de pago de beneficiarios que fueron realizados en distintos periodos. 49- Respecto a los procesos de Pago de servicios por certificación del Programa Cultural en Barrios se observa que la normativa invocada se encontraba derogada expresamente por la ley 5460/15 posteriormente reglamentada por el decreto Nro. 363/GCBA/15 publicado en el Boletín Oficial (BOCBA) Nro. 4783 de fecha 16 de febrero de 2015. Se acredita en consecuencia una deficiencia en el control normativo interno. 50- Respecto a las Contrataciones artísticas inciso 3.4.7 se constató una deficiencia de los Programas para hacer cumplir en tiempo y forma los requisitos de contratación. Mediante relevamiento se verificó que la totalidad de los expedientes de la muestra están completos en cuanto a la cantidad de fojas que debían contener; se constató que en 8 expedientes (38%) la documentación presentada por los agentes (constancia de AFIP) fue posterior al inicio de fecha de actividades que detallan los contratos de locación en su Art. 1. En 19 casos (90%) la documentación presentada por los agentes respecto a su situación como deudores alimentarios fue posterior al inicio de fecha de actividades que detallan los contratos de locación en su Art. 1; en un 100% la documentación presentada por los agentes (Cv y DJ) no describía la fecha en la cual fueron presentados los formularios; en 2 casos (10%) los contratos no contenían firma del Director. en el 100% los contratos de locación se encontraban incompletos luego de su última cláusula, la misma contiene campos que permiten
--	---



	detallar el día, mes y año en el que se suscribe el contrato, los campos de día y mes se verificaron incompletos; se constató que, en 2 casos (9,5%) de los contratos de locación, el año que se verificó luego de la última cláusula del contrato, no coincide con el año que el Art. 1 menciona; en uno (5%) de los contratos de locación, la fecha de inicio de actividades redactada en el contrato es posterior a la fecha de inicio de actividades, siendo la misma en el mes de noviembre y por contrato comienzo de actividad en el mes de diciembre.
Conclusiones	Los programas analizados en este proyecto de auditoría realizan una actividad de gran valor para el desarrollo de actividades culturales accesibles a la ciudadanía de la Ciudad. Por ello deben quedar claramente explicitados en los documentos del Programa los argumentos que justifiquen el desarrollo de la oferta cultural, sus objetivos, expectativas de logro, etc. Por el gran valor de sus actividades es necesario que las condiciones en la cuales se desarrollan las mismas sean las mejores en términos de calidad edilicia y de equipamiento, aspectos que requieren de mejoras. También en términos de asignación de responsabilidades es necesario formalizar la estructura orgánica del Ministerio de Cultura en todos los niveles de decisión administrativa. Debe mencionarse también que es indispensable que los programas asuman con mayor rigurosidad la producción de información estadística y descriptiva a fin de ofrecer una visión acabada de sus logros así como una adecuada rendición de cuentas y posibilidades de control. Esto puede extenderse a la necesidad de cumplimentar la carga completa y correcta de expedientes dentro del sistema SADE para que se pueda

	establecer la integridad de los procesos a través del propio sistema. La necesidad de mayor rigurosidad se extiende también al manejo de información y bases de datos de gestión como listados de organizaciones, colaboradores voluntarios, etc. Los Programas han sido permeables a la utilización de modalidades de contratación de excepción sin cumplir con una adecuada justificación. Es necesaria la disminución al mínimo del uso de esos mecanismos para lo cual se requiere una mejor planificación a fin de utilizar los requisitos establecidos en la Ley N° 2095 de compras y contrataciones. Se impone también, ante la cantidad de falencias identificadas, verificar exhaustivamente la vigencia de la normativa empleada en el dictado de los actos administrativos.
--	--



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL”
PROYECTO N° 13.17.01**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.P Diego César Santilli
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70, y por la Resolución N° 363/AGC/2016, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) realizó una Auditoria de Gestión en el ámbito de la Jurisdicción 55 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 525 – Dirección General de Promoción Cultural (DGPC), con el objetivo de evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia, en relación a los registros que gestionan.

I. Objeto:

Programa Presupuestario 31: Promoción de actividades culturales.
Actividad 5 Carnavales Porteños / Actividad 7: Eventos especiales / Actividad 13 Circuito de Espacios Culturales y Programa.

Presupuestario 32: Programa Cultural en Barrios Actividad 5 Talleres y Actividades Artístico Culturales.

II. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia, en relación a los registros que gestionan.

III. Alcance del Examen

Evaluar en términos de eficacia y eficiencia la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales¹.

III.1. Marco Normativo de la Auditoría

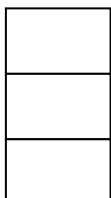
El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución N° 161-AGCBA/00, y de acuerdo al plan anual de auditoría aprobado por la Resolución N° 363/16.

La normativa aplicable al programa y actividad auditada se resume en el Anexo I que forma parte del presente Informe.

III.2. Procedimientos Aplicados

- Se analizó la normativa aplicable a la ejecución de los Programas.
- Se realizó el análisis presupuestario de los Programas para el ejercicio auditado;
- Se relevaron los circuitos de gastos de la DGPC en particular los correspondientes a los Programas Presupuestarios 31 y 32
- Se relevaron las condiciones de resguardo físico de las bases de datos y operaciones, las condiciones ambientales de funcionamiento y la existencia de plan de contingencia para su resguardo en los sectores informáticos;

¹ Auditoría de Gestión La auditoría de gestión es un examen sistemático de evidencias con el objeto de fundar una opinión independiente acerca de la gestión de una organización gubernamental, programa, actividad o función. Implican el examen de la gestión del ente con el propósito de evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados; la organización, utilización y coordinación de dichos recursos y los controles establecidos, con el objetivo de proveer información para facilitar la toma de decisiones por parte de funcionarios con responsabilidad para supervisar o iniciar acciones correctivas. Dirección General de Planificación – Departamento Estructuras Administrativas Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires Ordenamiento Normativo Consolidado Las auditorías de gestión comprenden a las auditorías de economía y eficiencia y a las auditorías de eficacia. En los programas y proyectos auditados correspondientes al sector público, se deberán contemplar los principios de ética y equidad, verificando la existencia de una adecuada protección y resguardo de las necesidades e intereses de la comunidad.



- Se analizó la estructura organizativa de la DGPC (misiones y funciones de cada uno de los niveles) durante el ejercicio 2016;
- Se analizaron los manuales de procedimientos que aplican a los circuitos administrativos relacionados;
- Se analizó el marco normativo de funcionamiento de la DGPC;
- Se analizó el parametrizado de Crédito (sancionado, vigente, definitivo, devengado y pagado) de los Programas N° 31 y 32 Período 2016, desagregado por actividad, inciso, partida principal, partida parcial y por fuente de financiamiento; se lo actualizó en base a la Cuenta de Inversión;
- Se solicitó Presupuesto físico 2016 (con expresión de metas y unidades de medida), para los Programas N° 31 y 32.
- Se solicitaron los Informes de auditorías externas e internas realizadas con relación al periodo 2016;
- Se solicitó la habilitación de un perfil para el equipo actuante en sistema informático de la DGPC con máximo acceso en consultas;
- Se definieron los criterios y se determinaron las muestras de auditoría;
- Se realizó el relevamiento de los expedientes solicitados;
- Se desarrollaron indicadores para su evaluación;

IV. Aclaraciones previas

El presente proyecto tiene por objetivo evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia, de los siguientes programas y actividades dependientes de la Dirección General de Promoción Cultural (DGPC).

- **Programa 31: Promoción de actividades culturales.** Actividad 5: Carnavales Porteños / Actividad 7: Eventos especiales / Actividad 13: Circuito de Espacios Culturales.
- **Programa 32: Programa Cultural en Barrios -** Actividad 5: Talleres y Actividades Artístico Culturales.

Para el desarrollo de este proyecto de auditoría se describe inicialmente la Unidad Ejecutora 511, Dirección General de Promoción Cultural (DGPC); a continuación se abordan las características particulares de los dos Programas y las actividades que los componen en sus aspectos normativos, presupuestarios y de gestión. Finalmente se analizan los procesos de adquisiciones, compras y contrataciones del conjunto de Actividades de acuerdo al criterio adoptado al momento de aprobar el plan operativo.

IV.1. Unidad Ejecutora 511 D.G de Promoción Cultural. Descripción.

La Unidad Ejecutora 511 DG de Promoción Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural de la Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura, desarrolla acciones artísticas y culturales en forma gratuita en los barrios de la Ciudad de Buenos Aires, y tiene como responsabilidades:

- Implementar las diferentes acciones tendientes a promover la participación cultural.
- Implementar acciones tendientes a promover la inclusión cultural de los sectores vulnerables de la población de la Ciudad en coordinación con el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.



- Promover la descentralización de políticas culturales a través de la coordinación de acciones con la Secretaría de Descentralización. Programar y supervisar las actividades, programación y gestión de los centros culturales barriales y espacios culturales descentralizados que le dependen.
- Supervisar y estimular las tareas que le competen a la Comisión de Carnaval creada por Ordenanza N° 52.039.
- Supervisar las actividades de la Feria de Mataderos.
- Diseñar, promover y difundir las actividades que se desarrollen en el marco del Polo Bandoneón y del Polo Circo.

Para dicha labor su estructura orgánica se organiza en 3 Gerencias Operativas.

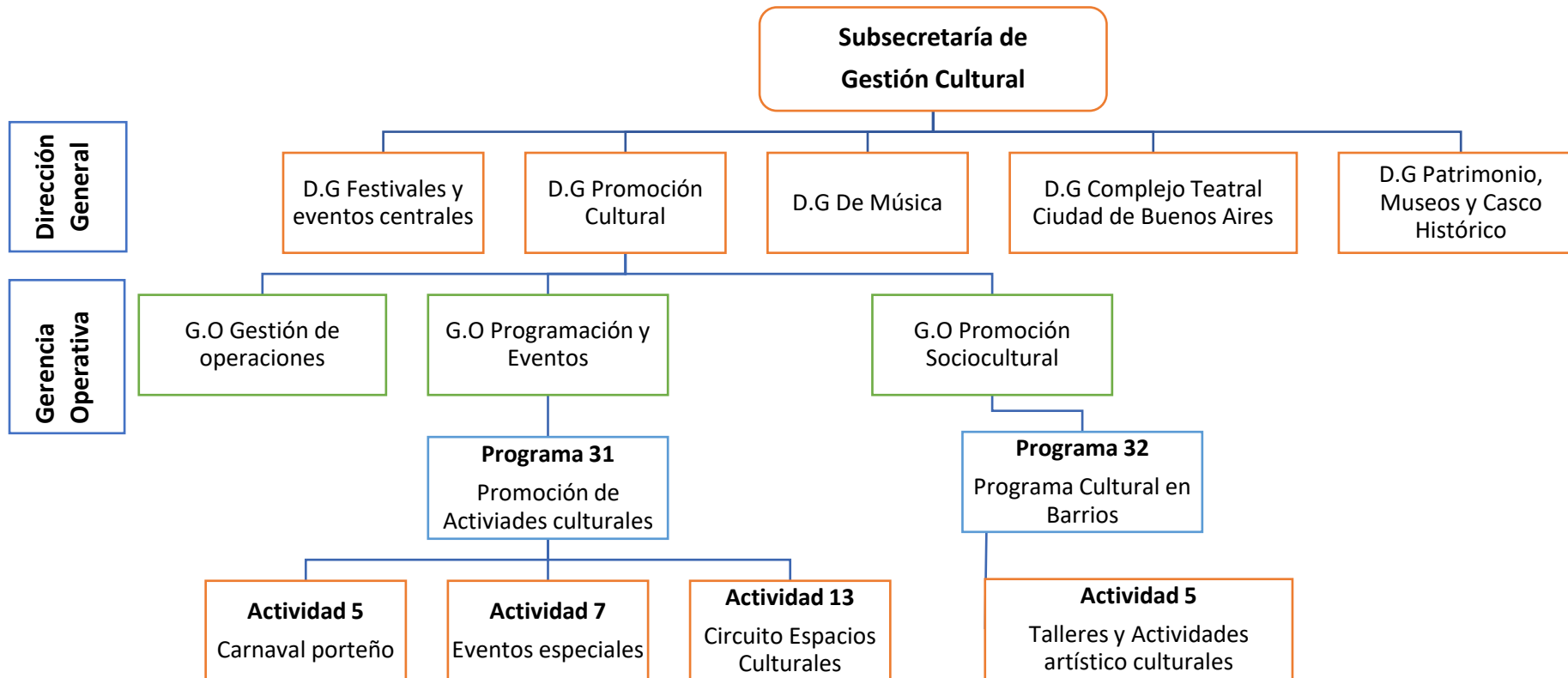
- **Gerencia Operativa de Gestión de Operaciones.** A cargo de funciones de apoyo a los Programas.
- **Gerencia Operativa de Programación y Eventos.** A cargo de las tareas sustantivas del Programa 31.
- **Gerencia Operativa de Promoción Sociocultural.** A cargo de las tareas sustantivas del Programa 32.

La estructura orgánica está formalizada hasta los niveles de Gerencia Operativa; los puestos de nivel inferior no están definidos en la estructura. Los encargados de las Actividades tienen asignadas responsabilidades para las cuales no cuentan con designaciones formales, excepto el caso de la coordinación de la actividad 5 del Programa 31 “Carnavales Porteños” cuya designación está formalizada por la Dirección General.

La estructura orgánica de las actividades auditadas en este proyecto es la siguiente:



Gráfico 1: Organigrama de hecho.



Fuente: elaboración propia en base a relevamiento

Jean Jaures 216 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 3754-3700

IV.2. Programa Presupuestario 31. Promoción de Actividades Culturales. Descripción.

El Programa 31, Promoción de Actividades Culturales, tiene bajo su responsabilidad la mayor parte de las acciones de la Dirección General concentrando un total de 10 Actividades.

- Actividad 4: Orquestas Juveniles.
- Actividad 5: Carnaval Porteño
- Actividad 7: Eventos Especiales
- Actividad 8: Feria de Mataderos
- Actividad 10: Pequeñas Colecciones
- Actividad 11: Inclusión Cultural
- Actividad 12: Cultura Joven. Bandas por Barrio.
- Actividad 13: Circuito de Espacios Culturales
- Actividad 14: Tango Joven
- Actividad 15: Programa Cultural para Integración.

El objetivo específico de esta auditoría incluye 3 de esas actividades

- **Actividad 5: Carnaval Porteño;**
- **Actividad 7: Eventos Especiales;**
- **Actividad 13: Circuito Espacios Culturales.**

Las tres actividades están a cargo, en sus aspectos sustantivos, de la Gerencia Operativa de Programación y Eventos. Dicha Gerencia tiene como misión el diseño y ejecución de proyectos culturales y la ejecución de eventos en espacios descentralizados como en el espacio público.

Entre las funciones de esta Gerencia Operativa, se encuentran:



- Definir una programación sistemática descentralizada. Programar y supervisar las actividades de los espacios culturales descentralizados.
- Implementar las diferentes acciones tendientes a promover la producción artística cultural. Satisfacer las necesidades de expresión y divulgación de los actores culturales con una programación descentralizada y promoviendo la producción artística.

Las actividades bajo análisis están descriptas en el presupuesto con información desactualizada y con un bajo nivel de detalle en términos de objetivos, acciones, etc, como puede observarse en la reproducción que se hace a continuación.

- **Actividad 5 Carnaval Porteño**

“La Dirección absorbió en 2008 el Programa Carnaval Porteño. El programa lleva adelante la producción y ejecución del Carnaval y el Pre Carnaval, con más de un centenar de murgas que durante el mes de Febrero animan los diferentes corsos de la Ciudad”.

- **Actividad 7. Eventos Especiales**

“El Circuito de Espacios Culturales ofrece distintas actividades pensadas para los más chicos, en sus diferentes espacios, tanto para vacaciones de invierno como para el Día del Niño. Entre ellas, se cuentan muestras, obras de teatro y de títeres (a cargo de la cooperativa “La calle de los títeres”), talleres, proyecciones de cine y espectáculos musicales.

La Dirección General colabora con otras áreas de gobierno en la preparación de eventos y actividades especiales, en particular con intervenciones culturales orientadas a la recuperación del espacio público”.

- **Actividad 13. Circuito de Espacios Culturales**

“El Circuito está integrado por 7 Espacios Culturales ubicados en distintos puntos de la ciudad. Ellos son el Centro Cultural Adán Buenosayres (Parque Chacabuco), Complejo Cultural Chacra de los Remedios (Parque Avellaneda),



Centro Cultural del Sur (Barracas), Centro Cultural Marcó del Pont (Flores), Espacio Cultural Carlos Gardel (Chacarita), Espacio Cultural Julián Centeya (Boedo) y Centro Cultural Resurgimiento (Paternal).

Estos Centros Culturales cuentan con instalaciones destinadas al desarrollo de diferentes actividades artístico-culturales (salas de teatro, auditorios, salas de exposiciones, espacios verdes al aire libre, etc.) y en cada uno de ellos desarrolla un perfil específico a través de los diferentes eventos, encuentros, ciclos, talleres y espectáculos que conforman su programación.

El objetivo de la presente gestión es mejorar la infraestructura y el equipamiento escenotécnico de los Centros Culturales, garantizar su adecuado mantenimiento, promover su programación, brindar un mayor apoyo a artistas y producciones y mejorar la visibilidad, promoción y difusión de las actividades de los Centros del Circuito”.

IV.2.1. Análisis presupuestario Programa 31

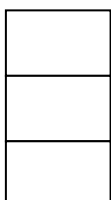
El programa 31 tuvo un presupuesto sancionado de \$86.257.700 que, mediante modificaciones presupuestarias, aumentó un 89% alcanzando un crédito vigente de \$ 163.294.372,00. Dicho aumento se concentra en el inciso 1, Gastos en personal, que se multiplicó por 2,4 veces.

Cuadro 1: Presupuesto por Inciso.

Jur.	Prog.	Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
50	31	1	Gastos En Personal	54.885.680,00	133.694.907,00	133.694.875,61
50	31	2	Bienes De Consumo	982.718,00	598.718,00	512.178,41
50	31	3	Servicios No Personales	20.899.924,00	19.909.811,00	19.502.315,47
50	31	4	Bienes De Uso	1.051.478,00	1.014.478,00	1.011.840,20
50	31	5	Transferencias	8.437.900,00	8.076.458,00	8.076.449,47
Totales				86.257.700,00	163.294.372,00	162.797.659,16

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF, consultado el día 24/08/2017.

Si se observa la incidencia de cada Actividad en el presupuesto devengado puede notarse que las actividades específicas pierden peso pues el grueso de



los recursos agregados por las modificaciones presupuestarias se incorporaron a la Actividad 2 Administración y servicios generales, que multiplicó su caudal de recursos por 5,7 veces; siendo el inciso 1 Gastos en personal de dicha actividad, que se multiplicó por 9,5 veces, el de mayor aumento.

Cuadro 2: Presupuesto devengado por actividad.

Jur.	Prog	Act.	Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
50	31	1		Conducción	15.781.549,00	19.023.724,00	18.973.786,12
50	31	1	1	Gastos En Personal	3.922.009,00	3.534.607,00	3.534.603,75
50	31	1	2	Bienes De Consumo	15.098,00	10.248,00	0
50	31	1	3	Servicios No Personales	11.088.742,00	14.723.169,00	14.683.482,37
50	31	1	4	Bienes De Uso	0	0	0
50	31	1	5	Transferencias	755.700,00	755.700,00	755.700,00
50	31	2		Administración Y Servicios Generales	17.310.589,00	98.856.797,00	98.731.165,25
50	31	2	1	Gastos En Personal	9.924.189,00	95.267.955,00	95.267.947,44
50	31	2	2	Bienes De Consumo	962.601,00	583.451,00	512.178,41
50	31	2	3	Servicios No Personales	6.020.485,00	2.224.918,00	2.170.567,10
50	31	2	4	Bienes De Uso	403.314,00	780.473,00	780.472,30
50	31	4		Orquestas Juveniles	1.077.684,00	872.604,00	872.601,36
50	31	4	1	Gastos En Personal	931.496,00	766.604,00	766.601,36
50	31	4	3	Servicios No Personales	146.188,00	106.000,00	106.000,00
50	31	5		Carnaval Porteño	8.388.868,00	7.605.454,00	7.605.445,47
50	31	5	1	Gastos En Personal	869	0	0
50	31	5	3	Servicios No Personales	205.349,00	284.100,00	284.100,00
50	31	5	4	Bienes De Uso	500.450,00	596	596
50	31	5	5	Transferencias	7.682.200,00	7.320.758,00	7.320.749,47
50	31	7		Eventos Especiales	12.617.628,00	9.911.853,00	9.679.211,74
50	31	7	1	Gastos En Personal	11.191.374,00	9.567.292,00	9.567.287,84
50	31	7	3	Servicios No Personales	1.367.506,00	334.500,00	104.500,00
50	31	7	4	Bienes De Uso	58.748,00	10.061,00	7.423,90

50	31	8		Feria De Mataderos	1.432.436,00	1.477.736,00	1.472.688,72
50	31	8	1	Gastos En Personal	1.009.057,00	586.191,00	586.188,72
50	31	8	2	Bienes De Consumo	5.019,00	5.019,00	0
50	31	8	3	Servicios No Personales	418.360,00	886.526,00	886.500,00
50	31	10		Pequeñas Colecciones	177.768,00	0	0
50	31	10	1	Gastos En Personal	1.468,00	0	0
50	31	10	3	Servicios No Personales	176.300,00	0	0
50	31	11		Inclusión Cultural	2.543.310,00	2.042.921,00	2.042.918,96
50	31	11	1	Gastos En Personal	2.405.383,00	2.042.921,00	2.042.918,96
50	31	11	3	Servicios No Personales	137.927,00	0	0
50	31	12		Cultura Joven - Bandas X Barrios	1.203.855,00	565.835,00	565.833,70
50	31	12	1	Gastos En Personal	662.277,00	565.835,00	565.833,70
50	31	12	3	Servicios No Personales	541.578,00	0	0
50	31	13		Circuito De Espacios Culturales	23.464.163,00	21.419.113,00	21.393.109,77
50	31	13	1	Gastos En Personal	23.143.790,00	19.902.599,00	19.902.595,77
50	31	13	3	Servicios No Personales	231.407,00	1.293.166,00	1.267.166,00
50	31	13	4	Bienes De Uso	88.966,00	223.348,00	223.348,00
50	31	14		Tango Joven	567.997,00	201.537,00	172.486,20
50	31	14	1	Gastos En Personal	165.997,00	172.489,00	172.486,20
50	31	14	3	Servicios No Personales	402.000,00	29.048,00	0
50	31	15		Programa Cultural Para Internados	1.691.853,00	1.316.798,00	1.288.411,87
50	31	15	1	Gastos En Personal	1.527.771,00	1.288.414,00	1.288.411,87
50	31	15	3	Servicios No Personales	164.082,00	28.384,00	0
Totales					86.257.700,00	163.294.372,00	162.797.659,16

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF, consultado el día 24/08/2017.

Debe señalarse que las 3 actividades auditadas vieron disminuido su presupuesto original en términos nominales y también su incidencia presupuestaria. Así el Programa destina a las 10 Actividades sustantivas el

27,7% de presupuesto y el 72,3% del total a las actividades de apoyo como son conducción, administración y servicios generales (Incisos 1 y 2).

Cuadro 3: Presupuesto incidencia por actividad.

Jur.	Prog.	Act.	Descripción	Sanción	Devengado	Incidencia por actividad sancionado	Incidencia por actividad Devengado
50	31	1	Conducción	15.781.549,00	18.973.786,12	18,30%	11,65%
50	31	2	Administración Y Servicios Generales	17.310.589,00	98.731.165,25	20,07%	60,65%
50	31	4	Orquestas Juveniles	1.077.684,00	872.601,36	1,25%	0,54%
50	31	5	Carnaval Porteño	8.388.868,00	7.605.445,47	9,73%	4,67%
50	31	7	Eventos Especiales	12.617.628,00	9.679.211,74	14,63%	5,95%
50	31	8	Feria De Mataderos	1.432.436,00	1.472.688,72	1,66%	0,90%
50	31	10	Pequeñas Colecciones	177.768,00	0	0,21%	0,00%
50	31	11	Inclusión Cultural	2.543.310,00	2.042.918,96	2,95%	1,25%
50	31	12	Cultura Joven - Bandas X Barrios	1.203.855,00	565.833,70	1,40%	0,35%
50	31	13	Circuito De Espacios Culturales	23.464.163,00	21.393.109,77	27,20%	13,14%
50	31	14	Tango Joven	567.997,00	172.486,20	0,66%	0,11%
50	31	15	Programa Cultural Para Internados	1.691.853,00	1.288.411,87	1,96%	0,79%
Totales				86.257.700,00	162.797.659,16	100,00%	100,00%

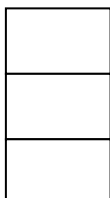
Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF, consultado el día 24/08/2017.

La ejecución presupuestaria del programa 31, Promoción de actividades culturales, fue del 99,7% mejorando su eficacia respecto a ejercicios anteriores.

Cuadro 4: Ejecución presupuestaria anual

Programa 31	Vigente	Devengado	Ejecución presupuestaria
2014	121.083.217,00	114.032.591,00	94,20%
2015	159.068.448,00	154.267.355,51	97,06%
2016	163.294.372,00	162.797.659,16	99,70%

Fuente: Cuentas de inversión.



IV.2.2. Análisis de la gestión Programa 31. Promoción de actividades culturales.

- Ejecución de Metas físicas**

El programa 31 estableció como meta física para el ejercicio 2016 un total de 2.083.460 asistentes. Dicha meta fue superada en un 58% alcanzando los 3.292.724 asistentes.

Cuadro 5: Metas físicas 2016

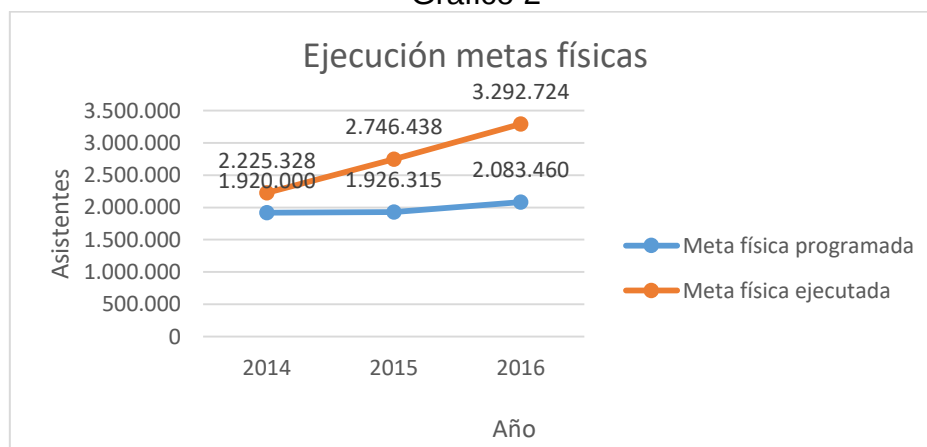
Eficacia metas físicas 2016 =	Meta lograda	3.292.724	158,0%
	Meta programada	2.083.460	

El análisis interanual permite observar que la meta física programada 2016, al igual que la de años anteriores, está subvalorada. Para el año 2016, la estimación de dicha meta no tuvo en cuenta los desvíos producidos en los años anteriores haciendo que la brecha entre la meta ejecutada y la programada fuera cada vez más amplia explicitando una estimación deficiente de la meta física del programa.

Cuadro 6: ejecución interanual metas físicas.

Programa 31	Vigente	Ejecutado	Eficacia
2014	1.920.000	2.225.328	115,90%
2015	1.926.315	2.746.438	142,57%
2016	2.083.460	3.292.724	158,04%

Gráfico 2



- **Eficiencia del Programa 31. Promoción de actividades culturales.**

La eficiencia de un programa permite valorar la relación entre el logro de los objetivos y la utilización de los recursos. Los niveles de eficiencia óptimos son aquellos que se sitúan en torno al 100% al lograr el total de las metas planificadas con una ejecución plena de recursos.

Dicho valor es función directa de la ejecución de las metas físicas (Asistentes) e inversa de la ejecución de presupuesto pues un programa será más eficiente en la medida en que maximice la obtención de metas utilizando la menor cantidad de recursos.

Cuadro 7: Fórmula eficiencia

Eficiencia =	<u>Meta física lograda</u>	/	<u>Crédito devengado</u>
	Meta física programada		Crédito vigente

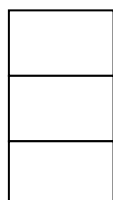
Cuando los valores de eficiencia superan el 100% con valores moderados o reflexivos puede suponerse una mejora en el logro de metas o un ahorro de recursos.

Cuadro 8: Cálculo eficiencia anual

Eficiencia 2014 =	<u>2.225.328 Asistentes</u>	/	<u>114.032.591,00</u>	123,07%
	1.920.000 Asistentes		121.083.217,00	
Eficiencia 2015 =	<u>2.746.438</u>	/	<u>154.267.355</u>	147,01%
	1.926.315		159.068.448	
Eficiencia 2016 =	<u>3.292.724</u>	/	<u>162.797.659</u>	158,52%
	2.083.460		163.294.372	

Elaboración propia en base a información provista por el programa.

El análisis de eficiencia interanual permite observar que, al igual que en los dos años precedentes, la eficiencia aumentó suponiendo una mejora que en realidad no es tal sino una subvaloración de la meta programada. Puede observarse que la ejecución presupuestaria es muy ajustada, pero la superación tan amplia de



las metas físicas (muy por encima del 100%) confirma que la meta programada fue subestimada.

IV.3. Actividad 5 Carnaval Porteño. Descripción

El Carnaval Porteño como actividad cultural tiene una historia de más de 20 años en la Ciudad de Buenos Aires. En 1996, mediante la Ordenanza N° 51203/1996 (B.O.C.B.A. 126) sancionada por el Concejo Deliberante, se instituyó en la Ciudad de Buenos Aires el "Festival de Candombe y Murga", a realizarse durante el mes de febrero de cada año, iniciando la primera edición en febrero de 1997 (art. 1). Asimismo, se dispuso que durante los meses de octubre y noviembre se realizaría un pre festival, con el objetivo de seleccionar solistas y grupos no profesionales para actuar en el festival mayor (art. 2).

Después de este primer reconocimiento a la actividad de carnaval, por intermedio de la Ordenanza N° 52039/1997 (B.O.C.B.A. 370) se declaró patrimonio cultural a las actividades desarrolladas por las asociaciones y/o agrupaciones artísticas de carnaval (centro murgas, comparsas, agrupaciones humorísticas, agrupaciones rítmicas y/o similares), en el ámbito de la Ciudad. Además, se creó en el ámbito del GCBA una Comisión de Carnavales *Ad Honorem* asignándole la responsabilidad de propiciar, promover y coordinar las diversas acciones que permitan la atención de tales festejos ciudadanos (art. 7), la cual funciona en el ámbito de la Secretaría de Cultura, conforme surge del Anexo del Decreto N° 2047/2004.

Con fecha 09/11/2004 por medio de la Ley N° 1322 se dispuso que los días lunes y martes correspondientes al Festejo de Carnaval de cada año, serán días no laborables (art. 1).

A fin de regular el desarrollo del carnaval porteño, mediante el Decreto N° 2047/2004 antes mencionado, se aprobó la reglamentación de la Ordenanza N° 52039/1997 y de la Ley N° 1322.



En ese marco, mediante el referido Decreto se dio origen al Registro de Asociaciones y Agrupaciones Artísticas de Carnaval en el que deben inscribirse tales asociaciones y agrupaciones, constituidas o que se constituyan en el futuro, que desarrollen sus actividades en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 2); se fijaron las funciones y atribuciones de la Comisión de Carnaval (art. 4); se exceptuó de responsabilidad civil y/o penal al GCBA respecto de los daños que pudieran sufrir las personas integrantes de las asociaciones/agrupaciones artísticas de carnaval y/o terceros, así como sus bienes como consecuencia de las actividades desarrolladas (art. 6) y se estableció que la Comisión de Carnaval tendrá a su cargo la realización de las gestiones convenientes, a fin de que las asociaciones/agrupaciones artísticas de carnaval puedan prepararse, ensayar y actuar durante todo el año, debiendo las mismas, previamente, tramitar el permiso de ensayo pertinente (art. 7). Por su parte, se determinó que los festejos de Carnaval en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tendrán una duración total de cuatro fines de semana, a los que se les suman el día lunes y el día martes de carnaval. Estos últimos dos días se fijan de acuerdo con el calendario eclesiástico: lunes y martes previos al miércoles de ceniza (art. 8).

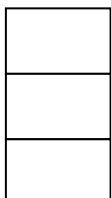
En otro orden de ideas, se dispuso que para la organización de los cursos, la Comisión de Carnaval establecería un calendario de actividades anual, contemplando un cronograma determinado, consistente en: durante el mes de julio la Comisión de Carnaval deberá presentar a la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana el listado de los sitios en los que se realizarán los cursos durante los festejos de carnaval en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser aprobado por los Centros de Gestión y Participación que correspondieren, considerándose aprobado una vez comunicado, en un plazo perentorio de quince (15) días. En el mes de agosto la Comisión deberá inscribir a las entidades aspirantes a organizar cursos barriales y a su revisión. En el mes de octubre la Comisión deberá definir la ubicación y cantidad de cursos a realizarse durante los festejos de carnaval, previa programación de los cortes de



calle. En el mes de noviembre, la Comisión efectuará la pre-inscripción de las asociaciones/agrupaciones artísticas para los festejos de carnaval; efectuará la revisión de las preinscripciones, la confección del listado definitivo de las asociaciones/agrupaciones participantes y posteriormente, la entrega y recepción de las fichas de solicitud de funciones en el carnaval. En diciembre y enero la Comisión de Carnaval confeccionará la programación general del carnaval, se confeccionará y suscribirá un Acta Acuerdo donde consten los deberes y derechos entre las instituciones organizadoras de los corsos y el GCBA.

Durante los festejos de carnaval la Comisión de Carnaval realizará una evaluación de las asociaciones/agrupaciones artísticas y de los corsos. Así, las asociaciones/agrupaciones artísticas de carnaval que no superen la evaluación podrán serlo en la segunda instancia de Pre-Carnaval junto a las asociaciones/agrupaciones artísticas de carnaval de nueva conformación. Finalmente, las asociaciones/agrupaciones artísticas de carnaval que participen en el Pre-Carnaval podrán solicitar un permiso especial para prepararse y ensayar durante el mes anterior a la realización del evento (art. 9).

Con fecha 25/11/2004 se sancionó la Ley N° 1527, por medio de la cual se creó en el ámbito de la Secretaría de Cultura, el Programa Carnaval Porteño (art. 1), con el objetivo de promover la conformación de asociaciones civiles sin fines de lucro para las agrupaciones artísticas que intervengan en el Carnaval Porteño; promover el valor turístico de los Festejos del Carnaval Porteño; facilitar, estimular y desarrollar la creación de micro emprendimientos barriales relacionados con las industrias culturales de la temática del carnaval y gestionar ante las autoridades del Banco Ciudad el otorgamiento de préstamos para tales micro emprendimientos (art. 3, incisos a), b), c) y d)), quedando a cargo de la Comisión de Carnaval la organización de los referidos festejos y la redacción de su reglamento (art. 3 inciso e)).



A fin de alcanzar los objetivos propuestos por la referida norma, siendo necesario que el GCBA por intermedio de la Secretaría de Cultura, desarrolle medidas de acción positiva, efectuando una amplia convocatoria y participación de los distintos sectores de la sociedad, mediante el Decreto N° 210/2005, se aprobó el modelo de Convenio de Colaboración y el modelo de Convenio Particular anexados a dicha norma, que otorgó la facultad de aprobar tales Convenios de Colaboración al Secretario de Cultura y de delegar la suscripción de los mismos en el Coordinador del Programa Carnaval Porteño (arts. 1 y 2). A su vez, designó como Coordinador del Programa Carnaval Porteño a la Representante de la Secretaría de Cultura en la Comisión de Carnaval creada por Ordenanza N° 52039/1997 (art. 3) y, además otorgó al Secretario de Cultura la facultad de fijar en casos en que por razones fundadas fuera menester, reglamentar, establecer y fijar la asignación Desempeño Voluntario; de designar las personas que se desempeñarán como Colaboradores Voluntarios en el marco del Programa Carnaval Porteño, durante el tiempo que demande la realización del evento de que se trate; de otorgar premios y/o subsidios a las asociaciones/agrupaciones de carnaval e instituciones que intervengan en los Carnavales porteños, con el fin de asegurar su continuidad y el fomento de su calidad, previo dictamen del área sustantiva que corresponda y de dictar toda norma reglamentaria o complementaria del presente decreto, que fuere preciso para la correcta ejecución del Programa Carnaval Porteño (arts. 4 a 7).

Con fecha 21/04/2005 la Secretaría de Cultura sancionó la Resolución N° 1276/2005, por la cual se encomendó a la Comisión de Carnaval como autoridad sustantiva competente para dictaminar, a los efectos de otorgar los premios y/o subsidios a las asociaciones/agrupaciones de carnaval e instituciones que intervengan en los Carnavales porteños, mediante la formulación de una propuesta integral y equitativa (art. 1 y 2).

Por otro lado, la Ley N° 1832/2005 dispuso el otorgamiento de permisos precarios, personales e intransferibles a las asociaciones civiles sin fines de lucro



encargadas de la organización de los festejos de carnaval para la comercialización de productos gastronómicos y artículos de cotillón y juego (art. 1). Tales permisos son otorgados por el Poder Ejecutivo delegando esta atribución en la autoridad de aplicación y tienen vigencia durante los días en que se realicen los festejos de carnaval (art. 2). Asimismo, la autoridad de aplicación determinará los procedimientos, modalidades y exigencias contempladas en la normativa vigente para la comercialización de los productos (art. 3).

Consecuentemente, a fin de regular el procedimiento de otorgamiento de los permisos mencionados en la Ley N° 1832/2005, mediante el Decreto N° 150/2006, se designó como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Control Comunal dependiente de la Secretaría de Seguridad (art. 1).

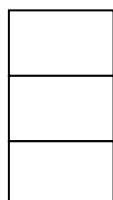
Teniendo en consideración la estructura organizativa de la Dirección General de Promoción Cultural, el GCBA mediante el dictado del Decreto N° 547/2008 transfirió el Programa Carnaval Porteño y la Comisión de Carnaval, dependiente de la Dirección General Festivales y Eventos Centrales, a la Dirección General de Promoción Cultural de la Subsecretaría de Gestión Cultural, ambas dependientes del Ministerio de Cultura, con el personal, patrimonio y presupuesto (art. 1). Ello, a fin de lograr una adecuada identificación de operatividad con el quehacer específico del Organismo del cual dependen tales actividades.

IV.3.1. Análisis presupuestario Actividad 5 Carnaval Porteño

La actividad 5, Carnaval Porteño, del Programa 31 Promoción de Actividades Culturales, tuvo un presupuesto de sanción de \$ 8.388.868; dicho monto sufrió una reducción presupuestaria que llevó el presupuesto vigente a 7.605.454,00 con una reducción cercana al 9%.

Cuadro 9: Presupuesto sancionado- vigente.

Jur.	Prog	Act.	Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
50	31	5		Carnaval Porteño	8.388.868,00	7.605.454,00	7.605.445,47



La ejecución presupuestaria, posterior a dichas modificaciones, alcanzó el 100% del presupuesto vigente.

Cuadro 10: Ejecución presupuestaria

Jur.	Prog.	Act.	Descripción	Vigente	Devengado	Ejecución presupuestaria
50	31	5	Carnaval Porteño	7.605.454,00	7.605.445,47	100,00%

IV.3.2. Análisis de gestión Actividad 5 Carnaval Porteño 2016.

La Actividad 5, Carnaval Porteño, del Programa 31 está a cargo de una coordinadora nombrada mediante Disposición DI-2016-69-DGPCUL del Director General de Promoción Cultural. Dicha disposición fue dictada sin precisar su implicancia en términos de responsabilidades, escalafón e ingresos. Asimismo sus considerandos carecen de fundamento legal en la materia pues invoca el decreto 451/2010 que modifica la estructura organizativa del Ministerio y no guarda relación alguna con el instrumento legal dictado²

Asimismo debe mencionarse el incumplimiento del decreto 73/GCBA/13 en el dictado de la disposición DI-2016-69-DGPCUL. Dicho decreto se refiere concretamente a la designación de personal que se encuentra comprendido en el artículo 4to de la ley 471³ y no ha sido considerado en el dictado de la disposición mencionada.

² DI-2016-69-DGPCUL de fecha 10 de noviembre designando a la Coordinadora del Programa Carnavales Porteños, dependiente de la Gerencia Operativa Programación y Eventos

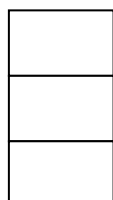
³ Artículo 4° - ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente ley constituye el régimen aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo, inclusive entes jurídicamente descentralizados, y sociedades estatales y el personal dependiente de las comunas.

No es de aplicación a los trabajadores comprendidos en la presente ley el régimen de la Ley Nacional N° 20.744 (t.o. 1976).

Quedan exceptuados:

- el Jefe y Vicejefe de Gobierno, los Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Directores Generales y los titulares de los entes descentralizados;
- el personal que preste servicios en la Legislatura y en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;



Las actividades del carnaval 2016 dieron comienzo el día 6 de Febrero de 2016 y tuvieron una duración total de cuatro (4) fines de semana, a los que se sumaron los días lunes y martes de Carnaval, a saber 8 y 9 del mes de Febrero.

En 2016 se realizaron 29 Corsos en 22 barrios de la Ciudad de Buenos Aires distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 11: Corsos por barrio.

	Curso	Ubicación	Noches	Asoc. Civil
AVENIDAS				
1	ALMAGRO I	AV. CORRIENTES E/ SALGUERO Y MARIO BRAVO	10	VOLVER A TIERRA SANTA
2	BALVANERA	A. Rivadavia E/ Pichincha y Saavedra/ Entre rios E/Moreno e Irigoyen	10	MISION SAN GABRIEL
3	BAJO FLORES	AV. COBO E/ EMILIO MITRE Y PUAN	7	PRESIDENTE RIVADAVIA
4	BOEDO I	AV. BOEDO E/INDEPENDENCIA Y SAN JUAN	10	CHIFLADOS DE BOEDO
5	BOEDO II	AV. BELGRANO E/ MAZA Y COLOMBRES	4	HOMERO MANZI
6	POMPEYA II	AV. PERITO MORENO E/ PEPIRI Y EINSTEIN	10	CLUB SOCIAL Y DEP ALBERDI
7	PQUE AVELLANEDA	AV. OLIVERA E/DIRECTORIO Y RODO	10	CLUB SOCIAL Y DEP ALBERDI
8	COGHLAN	AV. CONGRESO E/ DONADO Y MELIAN	10	ASISTENCIA A LA NIÑEZ DESAMPARADA
9	SAAVEDRA I	AV. BALBIN E/PLAZA Y JARAMILLO	10	TODOS PODEMOS
10	SAAVEDRA II	AV. BALBIN E/ CONGRESO E IBERA	4	ASOC. CIVIL SAN JORGE
11	SAAVEDRA III	AV. BALBIN E/ PICO Y ARIAS	10	YAGUARETEABA

- c. el Procurador General, el Síndico General, los Auditores Generales de la Ciudad, el Defensor del Pueblo y sus Adjuntos.

12	VILLA CRESPO	AV. SCALABRINI ORTIZ Y CORRIENTES	10	CASA VINCULO DE SALUD
13	SAN TELMO	AV. INDEPENDENCIA E/PERU Y CHACABUCO	10	TODOS PODEMOS
14	POMPEYA I	AV. LA PLATA E/COBO Y CHICLANA	10	VOLVER A TIERRA SANTA
15	PATERNAL	AV. NAZCA E/ JONTE Y LASCANO	10	CIRCULO LA PATERNAL
16	LUGANO	AV EVA PERON E/GUARDIA NACIONAL Y ARAUJO	10	CLUB SOCIAL Y DEP UNION Y FUERZA ESTRELLA ARG
17	MATADEROS	AV. DIRECTORIO E/ MURGUIONDO Y LISANDRO DE LA TORRE	10	ASOC. ARG. DE TENIS DE MESA
18	LA BOCA	AV. BENITO PEREZ GALDOS E/PEDRO DE MENDOZA Y BRIN	10	ASOC. BIBLIOTECA POPULAR LA BOCA
19	VILLA PUEYRREDON	AV. MOSCONI E/ BOLIVIA Y ZAMUDIO	10	GRUPO ARGENTINO PROTECCION RESC ANIMAL
20	VILLA URQUIZA	AV TRIUNVIRATO E/ MONROE Y AV. OLAZABAL	10	CLUB SOCIAL Y DEP SIN RUMBO
CALLES				
21	BARRACAS	HERRERA E/ BENITO QUINQUELA MARTIN Y CALIFORNIA	10	ASOC. CIVIL 8 DE OCTUBRE
22	ALMAGRO II	LAMBARE E/SARMIENTO Y PERON	2	LA TRIBU
23	PALERMO I	DARWIN E/ CABRERA Y NICETO VEGA	6	ASOC. CIVIL PARADOS
CLUBES/PLAZAS				
24	LINIERS	PLAZA SARMIENTO COSQUIN, TUYUTI, HUMAITA Y CARHUE	10	CRISALITA
25	LA PATERNAL CLUB FLOREAL	ELCANO E/GARMENDIA Y AVALOS	5	COOP DE TRABAJO TODOS PODEMOS
26	COLEGIALES	BENJAMIN MATIENZO	10	LOS DIAS MAS FELICES PARA LOS NIÑOS

		E/CONESA Y RAMON FREIRE		
27	FLORES	SEGUI E/GAONA Y NEUQUEN	10	SOSTEN
28	PLAZA RICHIERI DEVOTO	AV. BEIRO Y QUEVEDO	10	CREER, CREAR, CRECER
29	PALERMO PLAZA U. LATINOAMERICANA	ACUÑA DE FIGUEROA Y COSTA RICA	8	LOS DIAS MAS FELICES PARA LOS NIÑOS

La realización del curso en cada barrio prevé la selección de una entidad que lo organice; la selección de las agrupaciones artísticas participantes (murgas) y el otorgamiento de un subsidio a las mismas para lo cual se incorporan previamente jurados que evalúan la performance de las agrupaciones y veedores que verifican la presentación de las agrupaciones en las fechas y lugares comprometidos.

A continuación se analizan cada uno de estos procedimientos dado que implican transferencia de recursos o permisos para obtenerlos.

- **Organizadores de cursos de carnaval**

Cada curso es desarrollado a través de la figura del Organizador que tiene como responsabilidad la organización del Evento, (organización del espacio, presentadores, venta de alimento y bebidas, ventas de espuma, seguridad interna).

Solo pueden postularse para la organización de los cursos las Asociaciones Civiles sin fines de lucro. Los proyectos se reciben en el mes de agosto de cada año y cada organizador deberá de presentar la documentación pertinente previamente a la realización del evento.

El organizador es designado por la Gerencia Operativa, previa presentación de un proyecto (plano donde constan las instalaciones sanitarias, escenario, electricidad, equipos parlantes, puestos de gastronómicos, venta de espuma, etc.). La Gerencia Operativa evalúa el proyecto y decide qué organizador estará a cargo de cada curso en el caso de que haya varias postulaciones.

Para dicha selección no cuenta con un sistema formalizado de clasificación de los postulantes. Los organizadores son seleccionados utilizando el criterio informal de los responsables de dicha actividad resultando una selección discrecional. Las responsabilidades que tiene el organizador del evento tampoco se encuentran dentro de la reglamentación, como tampoco la iluminación y decoración extra, seguridad interna, etc. (Entrevista responsable de Actividad)

Al momento de realización de los cursos, la Gerencia Operativa no cuenta con personal designado que verifique el cumplimiento del proyecto inicial que presenta el organizador.

Los organizadores ubican puestos de venta de alimentos y bebidas durante los días de realización de cada curso, los cuales cuentan con permisos precarios, personales e intransferibles otorgados mediante un procedimiento dispuesto por la Subsecretaría de Control Comunal dependiente de la Secretaría de Seguridad. Al efecto, se les exige la realización de un curso de manipulación de alimentos, durante dos días con un total de 10 horas para quienes estén a cargo.

Por otro lado, según Decreto 2047/2004.- anexo. art. 6° - el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires queda exento de toda responsabilidad civil y/o penal respecto de los daños que pudieran sufrir las personas integrantes de las asociaciones/ agrupaciones artísticas de carnaval y/o terceros, así como sus bienes como consecuencia de las actividades desarrolladas por éstas.

- **Agrupaciones artísticas de carnaval (Murgas)**

De conformidad con lo estipulado en el Reglamento interno del Carnaval Porteño 2016, cuya autoridad de aplicación es la Comisión de Carnaval creada por la Ordenanza N° 52039/1997, participaron del Carnaval Porteño 2016 las asociaciones/agrupaciones artísticas inscriptas ante la Comisión de Carnaval, que fueron satisfactoriamente en la evaluación del Carnaval Porteño 2015 y las asociaciones/agrupaciones artísticas que superaron satisfactoriamente la evaluación del Pre-carnaval Porteño 2016.



El procedimiento establece que las agrupaciones son clasificadas en categorías conforme a la cantidad de integrantes; dichas categorías son:

- Categoría 1: Hasta 50 integrantes.
- Categoría 2: De 51 a 100 integrantes.
- Categoría 3: De 101 a 150 integrantes.
- Categoría 4: Más de 151 integrantes

La evaluación de las asociaciones/agrupaciones artísticas de carnaval depende del género que hayan consignado en la ficha de inscripción. Se distinguen aquellas que constituyen el género originario de agrupaciones de carnaval porteño y las agrupaciones invitadas.

Los géneros originarios de la Ciudad de Buenos Aires son dos:

A) Murga Porteña:

A.1) Centro Murga. Centro Murga recrea el estilo de la Murga Porteña tradicional, característico del Carnaval de la Ciudad de Buenos Aires.

A.2) Agrupación Murguera. El Estilo de la Agrupación Murguera se basa en la Murga Porteña. Puede presentar modificaciones o algunos agregados siempre manteniendo su raíz, que es la Murga Porteña.

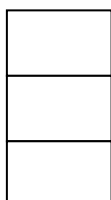
B) Agrupación Humorística-Musical. Inicialmente, se formaban en el barrio de La Boca, y sus personajes retrataban a los inmigrantes. Son entre 40 y 100 personas que se disfrazan de distintos personajes y van haciendo parodias a lo largo de su recorrido callejero. Cuentan también con hombres travestidos.

Como resultado de la evaluación de las asociaciones/agrupaciones del Carnaval Porteño que estén inscriptas en el género Centro Murga o Agrupación Murguera, se las categoriza de acuerdo con la siguiente clasificación:

Categoría A: Puntaje igual o superior a 398.

Categoría B: Puntaje igual o superior a 349 y menor a 397.

Categoría C: Puntaje igual o superior a 288 y menor a 348.



Categoría D: Puntaje menor a 287.

Las agrupaciones/asociaciones artísticas categorizadas en los grupos A, B y C se clasifican directamente para el Carnaval Porteño del año siguiente y se les adjudica un número determinado de presentaciones.

Categoría A: 15 actuaciones.

Categoría B: 13 actuaciones.

Categoría C: 11 actuaciones.

Por su parte, las asociaciones/agrupaciones que resulten categorizadas dentro del grupo D, deberán ser evaluadas en la instancia de Pre-carnaval Porteño para participar en el Carnaval del siguiente año.

Con respecto a las categorías para las asociaciones/agrupaciones invitadas, el puntaje mínimo para ingresar al Carnaval Porteño es el 60% más 1 (un) punto del total del puntaje máximo según su ficha específica. La cantidad de funciones que estas asociaciones/agrupaciones van a tener asignadas en el Carnaval Porteño 2016 van a ser determinadas por la Comisión de Carnaval de acuerdo al total de actuaciones que le correspondan a las agrupaciones pertenecientes a los géneros artísticos del Carnaval Porteño.

La actividad 5 Carnavales porteños tiene previsto la transferencia de subsidios a asociaciones/agrupaciones artísticas de carnaval (murgas) para financiar su participación en los corsos.

El monto de los subsidios se establece mediante una metodología de cálculo que combina el valor de un módulo establecido para cada edición de carnaval, la cantidad de actuaciones y la categoría de cada agrupación definida por la cantidad de integrantes. El valor unitario del módulo para el período 2016, ascendió a la suma de \$ 2.553,36 (Pesos dos mil quinientos cincuenta y tres con 36/100) constatándose que dicho valor se ajustó a la metodología descripta. Si bien la operatoria es recurrente, y se repite cada año, no se encuentra formalmente regulada.



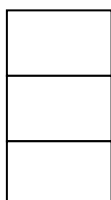
El programa informó (Respuesta a Nota 670 AGCBA) el otorgamiento de un total de 100 subsidios por un monto total de \$7.215.805.94 para el período auditado. (Ver Anexo 2 Agrupaciones de carnaval). A fin de analizar la gestión de la tramitación de dichos subsidios se determinó una muestra estadística representativa de 41 casos sobre un universo de 100 subsidios otorgados.

Se controló que los valores de los subsidios correspondieran con el que surge de la utilización de la fórmula informada, verificándose el monto correcto en todos los casos. Más allá de esta verificación se detectaron inconsistencias entre la información ofrecida por el organismo auditado y la obrante en el SIGAF. Se observa una diferencia en la cantidad de subsidios otorgados entre una y otra fuente. El programa informa un total de 100 beneficiarios mientras el listado de transacciones obtenido de SIGAF tiene un total de 103 beneficiarios. Cruzando la información de ambas listas, se observa que, en un caso, el listado de transacciones repite un beneficiario con el mismo número de expediente pero distinto número de orden.

Cuadro 12: Caso 1

Listado de transacciones SIGAF						Datos aportados por la organización	
Nro Orden	Beneficiario	CUIT	Tip o	Nro.	Devengado	Agrupaciones	Monto designado
37	41496	20247165461	EE	16517749	\$ 56.174	Los pecosos de Floresta	\$ 56.174
38	41496	20247165461	EE	16517749	\$ 56.174	Los pecosos de Floresta	\$ 56.174

En otro caso, se halla el mismo beneficiario con dos números de expedientes distintos, como se observa en el cuadro continuo, y con un monto por el doble del valor al que fue informado por el organismo auditado.



Cuadro 13: Caso 2

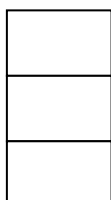
Listado de transacciones SIGAF						Datos aportados por la organización	
Nro Orden	Beneficiario	CUIT	Tipo	Nro.	Devengado	Agrupaciones	Monto designado
17	79146	27283093765	EE	16704707	\$ 112.348	Los presumidos del carnaval	\$ 56.174
18	79146	27283093765	EE	16704707	\$ 112.348	Los presumidos del carnaval	

Otra inconsistencia hallada es la existencia de tres beneficiarios cuyos CUITs informados por el programa auditado son incorrectos: en el primer caso (N° beneficiario 142256), el CUIT informado comienza con el número 20 lo que indicaría un contribuyente masculino siendo que la beneficiaria es femenina, por lo cual el CUIT debe comenzar con "27". Dicho CUIT está correctamente informado por SIGAF.

En el segundo caso, beneficiario 161354, no hay coincidencia del número verificador (el último número que va luego del número del documento) entre una y otra fuente. Es incorrecta la información brindada por el programa, ya que el sistema SIGAF, tiene verificación de dicho dígito que impide tal error. En el tercer y último caso, como se ve en el cuadro siguiente, el DNI tiene invertido el orden de dos números.

Cuadro 14: Caso 3

Listado de transacciones SIGAF		Datos aportados por la organización	
Beneficiario	CUIT	Agrupaciones	Observaciones
142256	27 262016361	Los Girosos de Pompeya	20 262016361
161354	273035445 21	Invitación al Delirio	273035445 22
161787	2031 42 73355	Los Atorrantes de Almagro	2031 24 73355



Estos casos dan cuenta de un débil control de datos e inconsistencia en el manejo de la información. La discrepancia entre los 100 subsidios informados por el programa y los 103 que constan en el SIGAF se deben a dos repeticiones y 1 imputación indebida a la actividad de gastos realizados en otro programa. El expediente N°8159392, por la suma de \$15.602,80, está imputado al programa 31 actividad 5 Carnaval Porteño pero corresponde al pago de un subsidio en favor de la Asociación Civil Biblioteca Popular de la Memoria, Nuestro Pueblo, correspondiente al programa de Bibliotecas Populares período agosto 2016.

Otra debilidad del control interno se identifica en el otorgamiento de subsidios a agrupaciones de carnaval dispuesto en la Resolución 2016-7888-MCGC de fecha 3 de octubre de 2016. (beneficiarios en el anexo I IF-2016-218883191-DGPCUL). Dicha Resolución hace referencia a la Ley N° 4.013 que al momento del dictado de la resolución, se encontraba derogada expresamente por la ley 5460/15⁴ posteriormente reglamentada por el decreto Nro. 363/GCBA/15 publicado en el Boletín Oficial (BOCBA) Nro. 4783 de fecha 16 de febrero de 2015. Se acredita, en consecuencia, una deficiencia en la fundamentación de las decisiones y la necesidad de subsanación de las mismas ante su posible nulidad.

Se ha verificado también el cumplimiento de requisitos normativos de los expedientes como su carátula, descripción de agrupación por objeto, actividad y categoría sobre los datos mencionados por el beneficiario, monto asignado a cada expediente relacionado a la categoría correspondiente de cada agrupación, número de orden de pago con su respectiva fecha y número de devengado. Y se verificó también el cumplimiento de pago y circuito administrativo de los mismos.

⁴ Artículo 40 de la ley 5460 mediante la cual se deroga la ley 4013, sus modificatorias y complementarias, así como toda otra norma que se oponga a la presente



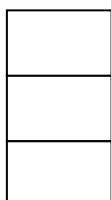
De los 41 expedientes seleccionados, el auditado no remitió la información de uno (Exp. N°8159392) mencionado anteriormente como pago correspondiente al programa de Bibliotecas Populares período agosto 2016.

De la verificación de cumplimiento de los 40 casos restantes de subsidios destinados a agrupaciones artísticas de carnaval (murgas) se observa lo siguiente:

- En 10 expedientes (25%) no se observa, en los datos de los beneficiarios, información respecto al domicilio de los mismos⁵.
- En 1 expediente (N° 18875974/2016), el domicilio del beneficiario no era en la Ciudad de Buenos Aires, dato que figura como requisito establecido por el programa.
- En 1 expediente (N° 2016/21887835), no se observó monto total relacionado al mismo.
- Como parte de la muestra extraída del SIGAF se halló el expediente N° 1660370/2016 cuyo número no coincide con el informado por el auditado (Exp. 16603270) en Nota DGPCUL13076492/2018 (en respuesta a la nota AGCBA 670). Se verificó que el número consignado en el SIGAF y el correspondiente al SADE no coinciden pese a tratarse de la misma transacción.

Por otro lado, con el fin de analizar la gestión del proceso de pago de subsidios a las agrupaciones de carnaval se relevaron los expedientes y se observaron sus plazos de tramitación. Al respecto se pudo verificar que si bien la actividad de las murgas se realizó en febrero, la totalidad de las cancelaciones de pago de los subsidios se emiten con gran demora a partir del mes de octubre. Se observa que en el 39% de los casos (16) las cancelaciones se emiten en el mes de octubre (al menos 7 meses de demora); en el 52% (21) dicha cancelación no

⁵ Expte. Nro: 2016-16441576; 2016-16446891; 2016-16519752; 2016-16251928; 2016-525241; 2016-16547849; 2016-16552403; 2016-16552404; 2016-16552405; 2016-16552406.



procedía en el año corriente lo que significó una demora de al menos 9 meses. Por último, se observa que en dos casos (5%) los expedientes no contienen orden de cancelación en 2016 lo que significa una demora aún mayor.

Gráfico 3



Se verificó que la G.O de Carnaval Porteño demoró hasta el mes de Junio el pase de expedientes para iniciar el trámite de pago. El circuito administrativo muestra también que recién en octubre el expediente llega a manos de Tesorería para proceder a la orden de pago.

Se constata que en la totalidad de los expedientes de pago a agrupaciones participantes del Carnaval Porteño no se detalla en ninguna foja ni pase el valor del módulo correspondiente al año en gestión como así tampoco la formula por la cual se determina el monto final percibido por cada agrupación, limitándose a informar solamente el monto final limitando la posibilidad de control cruzado en la determinación de los montos finales del subsidio.



- **Voluntarios de Carnaval Porteño.**

Para la cobertura de algunas tareas específicas vinculadas a la realización de los cursos se recurre al servicio de personas cuya vinculación se realiza utilizando la figura de voluntariado. Dichas tareas son las de jurados y veedores para la evaluación de las agrupaciones.

La figura del voluntariado habilita el pago de un monto de dinero por servicios prestados que ascendía, en 2016, a la suma de \$2.000.-(dos mil pesos) monto máximo para voluntariado según Resolución N° 3952/gcaba/mcgc/11. Dicha suma resultaba muy exigua para lograr un fuerte compromiso de parte de aquellos que desarrollan esas tareas razón por la cual la Gerencia Operativa encargada del programa de Carnaval, abonó montos aproximados de entre \$4.000 y \$5.000.-. No existiendo una herramienta que le permitiera efectuar pagos por dichos montos se procedió al pago de voluntariado por duplicado, esto significa que por cada voluntario que prestó servicio, se realizaban dos pagos, uno a nombre del mismo y otro a nombre de un tercero que facilitó sus datos personales pero no participó en las actividades de Carnaval Porteño.

A fin de verificar la cantidad de voluntarios se relevaron dos nóminas: la primera contenida en el expediente N°15560591/16, mediante el cual se tramitó el pago a los voluntarios y la segunda suministrada por la coordinación de la actividad al informar los voluntarios que participaron del carnaval 2016. En ambas se contabilizaron 92 voluntarios. Del cruce de ambas nóminas se verificó que existen 87 campos de coincidencia y 5 campos en los cuales una y otra lista difieren respecto a las personas designadas. También se observa que hay 41 integrantes de la nómina de voluntarios cuya función asignada fue jurados o veedores; 11 identificados como adicionales y 40 que no identifican función.

El monto total destinado al pago de voluntariado fue de \$150.900



Cuadro 15:

Expediente:	2016//15560591/MGPCUL
Caratula:	15/07/2016
Descripción:	Des. De colaboradores de Carnaval
Monto:	\$150900.-
DNI:	SI
Cons. AFIP:	SI
Aut. De Gasto:	SI
Resolución:	11 de julio de 2016/Res. 5200/16
Adjudicación:	SI

Asimismo se deja constancia que en la actualidad el monto del pago por voluntariado asciende a la suma de \$4.000.- máximo, según Resolución N°2029-MCGC/2016. 31/03/2016.

En relación a los nombramientos de personal voluntario, se detecta el empleo de legislación derogada (Ley 2506/2007) desde el año 2011 para la designación en el evento “Carnaval Porteño 2016” de las personas nominadas en el anexo I IF-16017445-DGPCUL-2016.⁶

- **Ejecución de metas físicas**

La meta física programada de la actividad 5 para el año 2016 fue de 1.020.600 asistentes la cual fue superada en la ejecución en un 35,2%.

Cuadro 16: Ejecución metas físicas

Meta programada	Meta ejecutada	%
1.020.600	1.352.800	+35.2%

⁶ La ley 2506 del año 2007 se encuentra derogada por la ley 4013/2011 en su artículo 41 que derogada la ley 2506 sus modificatorias y complementarias así como toda otra norma que se oponga a la presente y a su vez esta ley es derogada por el Artículo 40 de la ley 5460 mediante la cual se deroga la ley 4013, sus modificatorias y complementarias, así como toda otra norma que se oponga a la presente



- **Análisis Eficiencia Actividad 5**

La actividad carnaval porteño tuvo una ejecución presupuestaria del 100% y superó la meta física prevista en un 32,5% lo que implica una eficiencia mayor a la prevista.

Cuadro 17: cálculo de Eficiencia

Eficiencia 2016 =	1.352.800	/	7.605.445,47	132,55%
	1.020.600		7.605.454,00	

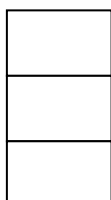
Esta posible mejora se debilita si notamos la poca rigurosidad de la contabilización de asistentes a los cursos. El programa no cuenta con personal ni metodología explícita para dicho cálculo sino que se basa en estimaciones de los organizadores. En el mismo sentido debe señalarse que, pese a las modificaciones que reducen su presupuesto, el programa no corrigió las metas programadas como si dicha reducción no incidiera en la realización de la actividad.

IV.4. Actividad 7 Eventos Especiales. Descripción.

La Actividad 7 Eventos Especiales se refiere a toda actividad cultural que se desarrolla por fuera de los espacios culturales o de un programa específico. Se trata de eventos gratuitos de difusión cultural programados por la Gerencia Operativa de Programación y Eventos y realizados en lugares abiertos, clubes de barrios, plazas, etc.

Dicha Gerencia colabora también con otras áreas de gobierno en la preparación de eventos y actividades especiales, en particular con intervenciones culturales.

La actividad 7 Eventos Especiales está a cargo, en sus términos operativos, de dos Analistas de Producciones y un Asistente. La intervención de esta área operativa consiste en recibir información de las actividades artísticas y culturales planificadas por los niveles superiores y responder a los requerimientos de producción general del evento como permisos de locación, y otros.



La programación es determinada por la Dirección General y en muchos casos su desarrollo se produce en colaboración con otras áreas del Gobierno de la Ciudad como la Dirección General de Música y la Dirección General de Enseñanza Artística. Al respecto, la Dirección General de Música facilita las actuaciones de la Banda Sinfónica de la Ciudad de Buenos Aires y la Dirección General de Enseñanza Artística la actuación de la Orquesta Escuela de Tango Emilio Balcarce.

La descripción de las tareas específicas de la Actividad 7 no está correctamente expresada en la descripción presupuestaria que refiere a las acciones del Circuito Espacios Culturales; es decir, a otra actividad del programa.

La actividad 7 no cuenta con objetivos específicos y si bien se propone el aumento de la cantidad de público que participa de dichos eventos, el mismo no está formalizado en su plan anual. Otro aspecto expresado en la descripción programática que ha resultado débilmente abordado es aquel que refiere que, *“las intervenciones culturales están orientadas a la recuperación del espacio público”* siendo que las actividades desarrolladas han sido muy limitadas. Dicho objetivo resulta obsoleto a la actualidad de la actividad (Entrevista Gerencia operativa)

A nivel de Gerencia Operativa se detectan conocimientos limitados respecto a las modificaciones presupuestarias experimentadas por las actividades a cargo del Programa, incluida la actividad 7, así como en la determinación de las metas específicas, las cuales son entendidas como responsabilidad de la Dirección General. (Entrevista Gerencia operativa)

La Actividad 7 Eventos Especiales, no tiene previsto pago de subsidios ni colaboración de voluntarios.

En el año 2016 se realizaron en el marco de esta actividad 8 eventos artísticos, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 18: Eventos artísticos 2016 por tipo.

Eventos Artísticos Especiales	Detalle	Cantidad de Asistentes
Funciones de espectáculo de Música	7	6.350
Funciones de espectáculo Múltiples	1	55.000
Total 2016	8	61.350

Elaboración propia en base a información enviada por el Programa. Respuesta a Nota AGCBA 1545 y 2039

Cuadro 19: Eventos artísticos 2016

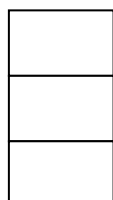
Evento	Fecha	Lugar
Camerata Bariloche	16/10/2016	Anfiteatro Pque Centenario.
Camerata Bariloche	23/10/2016	Plaza estación Devoto.
Camerata Bariloche	30/10/2016	Plaza Vicente López.
Camerata Bariloche	06/11/2016	Glorieta de Barrancas de Belgrano.
Semana del Día de la Música	22/11/2016	Florida y Diagonal Norte / Florida y M.T. de Alvear.
Orquesta Unsal	20/11/2016	Parque de Los Patricios.
Orquesta Unsal	27/11/2016	Plaza Francia.
Orquesta Unsal	04/12/2016	Auditorio Parque Lezama.

Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

IV.4.1. Ejecución presupuestaria actividad 7. Eventos especiales

La actividad 7 tuvo un presupuesto de sanción de \$12.617.628,00 que por modificaciones presupuestarias cedió el 22% de sus recursos alcanzado un Presupuesto vigente de \$ 9.911.853.-

El 98,8% de ese monto fue destinado a inciso 1, gastos en personal, sin dar cuenta de partidas significativas para otros fines.



Cuadro 20: Presupuesto por inciso.

Juris.	Prog.	Activ.	Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	Incidencia por inciso
50	31	7		Eventos Especiales	12.617.628,00	9.911.853,00	9.679.211,74	100,0%
50	31	7	1	Gastos En Personal	11.191.374,00	9.567.292,00	9.567.287,84	98,8%
50	31	7	3	Servicios No Personales	1.367.506,00	334.500,00	104.500,00	1,1%
50	31	7	4	Bienes De Uso	58.748,00	10.061,00	7.423,90	0,1%

La ejecución presupuestaria de la actividad fue del 97,65%.

Cuadro 21: Ejecución presupuestaria

Jurisdicción	Programa	Actividad	Descripción	Devengado	Ejecución presupuestaria
50	31	7	Eventos Especiales	9.679.211,74	97,65%

IV.4.2. Análisis de gestión Actividad 7

- Metas físicas actividad 7. Eventos Especiales.**

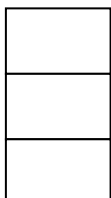
La actividad 7 tuvo una baja eficacia en el logro de metas físicas alcanzando apenas el 30% de las expectativas de logro establecidas para el año 2016 que preveía 200 mil asistentes y sólo alcanzó 61.350. La información provista deja observar que todos los eventos se registran posterior el mes de octubre lo que explica el magro resultado.

Cuadro 22:

Eficacia metas físicas 2016 =	Meta lograda	<u>61.350</u>	30,7%
	Meta programada	200.000	

- Análisis eficiencia actividad 7. Eventos Especiales**

La eficiencia de un programa permite valorar la relación entre el logro de los objetivos y la utilización de los recursos. Los niveles de eficiencia óptimos son aquellos que se sitúan en torno al 100% al lograr el total de las metas planificadas con una ejecución plena de recursos.



Dicho valor es función directa de la ejecución de las metas físicas e inversa de la ejecución de presupuesto pues un programa será más eficiente en la medida en que maximice la obtención de metas utilizando la menor cantidad de recursos.

Para el caso de la actividad 7 el bajo logro de metas físicas, aún con una alta eficacia en la ejecución presupuestaria, da como resultado una eficiencia de apenas el 31%.

Cuadro 23:

Eficiencia =	Meta lograda	/	Crédito devengado
	Meta programada		Crédito vigente

Cuadro 24:

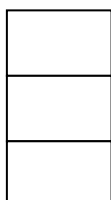
Eficiencia 2016 =	61.350	/	9.679.212	31,41%
	200.000		9.911.853	

IV.5. Actividad 13: Circuito espacios culturales. Descripción

La actividad 13, Circuito Espacios Culturales tiene como objetivo el desarrollo de actividades culturales en espacios propios del GCBA. Dichos espacios tienen un formato ecléctico tanto en sus acciones de formación artística, como en sus actividades generales pero tienen un mismo objetivo, por cuanto articulan la oferta cultural del Ministerio de Cultura del GCBA con la demanda de los barrios donde se encuentran ubicados.

Además de constituir un espacio de formación y difusión artística implementan diferentes acciones tendientes a promover la producción artística cultural; satisfacer las necesidades de expresión y divulgación de los actores culturales barriales.

La descripción presupuestaria anual explicita como objetivos “Promover su programación, brindar un mayor apoyo a artistas y producciones y mejorar la visibilidad, promoción y difusión de las actividades de los Centros del Circuito”.



El Circuito de Espacios Culturales, en el transcurso del año 2016, se encontraba conformado por 7 centros, espacios y complejos culturales propios del Gobierno de la Ciudad, ubicados en distintos puntos de la ciudad, a saber:

- Espacio Cultural del Sur.
- Espacio Cultural Julián Centeya
- Espacio Cultural Resurgimiento
- Espacio Cultural Carlos Gardel
- Espacio Cultural Adán Buenosayres
- Espacio Cultural Marcó del Pont
- Espacio Cultural Chacra de los Remedios.

A partir del 05/05/2016, el GCBA modificó la estructura organizativa del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo atinente al Régimen Gerencial, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, rectificando parcialmente el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorias, mediante el dictado del Decreto N° 299/2016, Anexos I (IF-2016-IF-11787056-MCGC) (Organigrama) y II (IF-2016-11787155-MCGC) (Responsabilidades Primarias). A raíz de ello, las acciones atinentes al desarrollo y ejecución de las actividades artístico-culturales realizadas en el marco del Circuito de Espacios Culturales, se ubicaron bajo la órbita de la Gerencia Operativa de Programación y Eventos dependiente de la Dirección General de Promoción Cultural de la Subsecretaría de Gestión Cultural.

Cada uno de los siete Espacios Culturales del Circuito, desarrolla un perfil específico a través de los diferentes eventos, encuentros, ciclos, talleres y espectáculos que conforman su programación que es totalmente gratuita.

El perfil de cada espacio cultural está plasmado en el objetivo propio de cada uno que, de acuerdo a lo que expresan los **informes de gestión** recibidos de sus responsables, son los siguientes:

Espacio cultural Carlos Gardel es *“afianzarse como un punto de encuentro entre los artistas y el público; entre vecinos y autoridades; entre talleristas y profesores así crear lazos y convertir al Espacio... en uno de los principales actores en la impronta cultural del barrio y de la Ciudad en general.”*

Espacio Cultural del Sur *“Ha sido identificado como un ámbito de despliegue de la “Cultura Popular”. Este proceso se complementa con las características edilicias y con su ubicación dentro de la zona orillera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El objetivo primordial es recuperar esa identificación y sostenerla en el tiempo”*

Espacio Cultural Chacra de los Remedios : *“La Programación de este espacio se realiza mensualmente dentro los parámetros de la Comisión de Cultura del Parque Avellaneda basándose en la Gestión Asociada (según Ley 1153) que fusiona el trabajo y las actividades artísticas y culturales de los Actores Culturales con lo propio del Complejo Cultural Chacra de los Remedios que forma parte del Circuito de Espacios Culturales, dando esta situación una característica única al espacio en la DG de Promoción Cultural.*

Este Espacio Cultural, posee características especiales: Si bien la propiedad legal y técnica de los tres edificios del casco histórico de Parque Avellaneda corresponde al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sus usos son compartidos, tal como establece la conformación de la Unidad Ambiental de Gestión Parque Avellaneda. Gestión Asociada (según Ley 1153).

Espacio Cultural Julián Centeya: Destaca como objetivo la *“calidad de propuestas culturales, articulaciones con otras áreas y/o instituciones, sentido de pertenencia del barrio”*

Espacio Cultural Resurgimiento: *“Relación de intercambio y retroalimentación entre la institución y la comunidad. Con una amplia apertura cultural”.*

Espacio Cultural Marco del Pont: *“un espacio propicio de encuentro para todos estos actores fundamentales que le dan vida, reclaman y reconocen la*



importancia de un lugar donde se pueda recuperar la identidad barrial y de comunidad”.

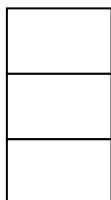
Espacio Cultural Adán Buenosayres. *“canalizar y promover las necesidades de la zona, énfasis en la producción escénica”.*

Todos los espacios culturales desarrollan su actividad en espacios propios del Gobierno de la Ciudad aunque presentan algunas particularidades; tal es el caso del Espacio Cultural Chacra de los Remedios, que es alcanzado por lo dispuesto por la Ley N° 1153/2003, que declaró al Parque Avellaneda como unidad ambiental, conformada por un patrimonio natural, cultural y social que incluye los ámbitos físicos integrados por el espacio verde, el antiguo natatorio, la Casona de los Olivera, el Polideportivo, el Tambo, el Frigorífico, la Cremería y la Casa de la Reconquista. El citado Espacio utiliza para el desarrollo de sus actividades la Casona de los Olivera, el antiguo natatorio y el Tambo.

Por su parte, el Espacio Cultural Resurgimiento comparte el espacio con un Centro de Salud en el predio con frente a la calle José Gervasio de Artigas 2262 otorgado por Ley N° 3238/2009 a la Asociación Civil Resurgimiento, con permiso de uso a título precario y gratuito por diez años, prorrogables por otros diez años más (art. 1). La referida ley establece que el predio debe ser destinado por la entidad beneficiaria a la práctica de actividades comunitarias, culturales, educativas, deportivas y de salud, atendándose en su uso a lo prescrito por la presente y a lo regulado por sus estatutos en relación a su condición de asociación (art. 2).

IV.5.1. Ejecución presupuestaria. Actividad 13: Circuito espacios culturales.

La actividad 13, Circuito de Espacios Culturales, del Programa 31 Promoción de Actividades Culturales, tuvo una reducción presupuestaria del 8,7%.



Cuadro 25: Presupuesto sancionado- vigente.

Jur.	Prog	Act.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	Diferencia vigente /sancionado
50	31	13	Círculo Espacios Culturales	23.464.163	21.419.113	21.393.109,77	-9%

La ejecución presupuestaria alcanzó el 100% del presupuesto vigente.

Cuadro 26: Ejecución presupuestaria

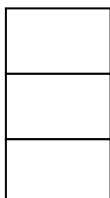
Jur.	Prog	Act.	Descripción	Vigente	Devengado	% Ejecución
50	31	13	Círculo Espacios Culturales	21.419.113,00	21.393.109,77	99,9%

IV.5.2. Análisis de gestión Actividad 13

En los Espacios Culturales se realizan dos tipos de acciones: Talleres y Actividades; los primeros son actividades de formación artística regulares que se desarrollan a lo largo del año en coincidencia con ciclo lectivo. Las actividades, por su parte, son acciones puntuales, muestras, recitales u otros cuya realización es eventual.

De acuerdo a la información obtenida se observa que los talleres se engloban en diez modalidades:

1. Plástica
2. Comunicaciones
3. Culturas Urbanas
4. Danza
5. Letras
6. Música
7. Teatro
8. Téc. Corporales
9. Otros
10. Seminarios



Las Actividades, por su parte, comprenden nueve tipos:

1. Cine / video
2. Culturas urbanas
3. Danza
4. Música
5. Teatro
6. Megaeventos
7. Exposiciones / muestras
8. Conferencias / Jornadas / presentaciones
9. Otros

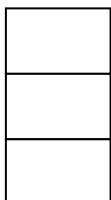
• **Análisis metas físicas Actividad 13: Circuito espacios culturales.**

El programa informa que se realizaron a lo largo del año 2016 un total de 170 talleres y 15.195 actividades con un total de 825.743 asistentes de acuerdo al siguiente detalle.

Cuadro 27: Talleres y actividades artísticas actividad 13

Mes	Talleres		Actividades		Cantidad Total act 13.	
	Cant. Talleres	Asist.	Cant. Act	Asist.	Total Act N°13: Act y Talleres	Total asist Act 13
Enero	0	0	18	19.401	18	19.401
Febrero	0	0	41	8.992	41	8.992
Marzo	144	4.749	92	24.310	236	29.059
Abril	0	5.815	11.585	39.967	11.585	45.782
Mayo	4	5.024	183	80.323	187	85.347
Junio	3	5.577	1.187	88.041	1.190	93.618
Julio	3	3.998	493	134.068	496	138.066
Agosto	11	4.885	347	66.682	358	71.567
Septiembre	3	5.038	206	104.481	209	109.519
Octubre	2	5.217	341	98.248	343	103.465
Noviembre	0	4.989	558	62.478	558	67.467
Diciembre	0	4.336	144	49.124	144	53.460
Total	170	49.628	15.195	776.115	15.365	825.743

Fuente: Elaboración propia en base a Rta. Nota 2039 - Datos Estadísticos para Evaluación



Debe señalarse respecto a las metas físicas que el organismo presenta datos divergentes entre lo informado como respuesta a la Nota Nro.1595 de esta auditoría y la facilitada como información "Datos Estadísticos para Evaluación" enviada oportunamente. La diferencia de 34.476 asistentes entre una y otra fuente muestra la debilidad del sistema de registro y producción de información.

Cuadro 28: ejecución metas físicas por fuente

Fuente	Actividad 13	1° Trimestre			2° Trimestre			3° Trimestre			4° Trimestre			Total anual
Respuesta Nota 1595	Circuito Espacios culturales	19.401	0	0	44.083	83.564	92.441	138.215	72.512	109.360	103.497	67.852	60.342	791.267
		19.401			220.088			320.087			231.691			
Datos Estadísticos para Evaluación	Circuito Espacios culturales	19.401	8.992	29.059	45.782	85.347	93.618	138.066	71.567	109.519	103.465	67.467	53.460	825.743
		57.452			224.747			319.152			224.392			

Fuente: Respuesta Nota 1595, correspondiente a los Informes trimestrales de cumplimiento de Meta Física. Y Datos Estadísticos para Evaluación

Debe señalarse nuevamente la débil consistencia de los datos estadísticos del programa.

En términos de eficacia la meta física programada de la Actividad 13 fue de 75.700 asistentes, superada en su ejecución en un 1.045%. Dicho índice refleja que la planificación de metas no tiene rigurosidad.

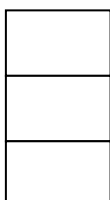
Cuadro 29: Ejecución metas físicas

Meta programada	Meta ejecutada	%
75.700	791.267	1045%

Fuente: Respuesta Nota 1595, punto 10 del primer requerimiento, correspondiente a los Informes trimestrales de cumplimiento de Meta Física realizados por la Unidad Ejecutora 525 sobre el Programa Presupuestario 31, en su Actividad Presupuestaria N°13

- Análisis eficiencia Actividad 13: Circuito espacios culturales.**

La actividad Circuito de Espacios culturales tuvo una ejecución presupuestaria del 100% y superó la meta prevista en un 1.045%. La realización de una meta 10 veces mayor con un presupuesto reducido en un 10% deja ver una meta programada subvalorada y de baja rigurosidad.



Cuadro 30: cálculo eficiencia

Eficiencia 2016 =	<u>791.267</u>	/	<u>21.419.113,00</u>	1.044%
	75.700		21.393.109,77	

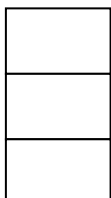
Debe hacerse una mención específica respecto a la metodología de conteo y registro utilizada por la Actividad 13 del Programa 31 Promoción de Actividades Culturales pues no expresa valores que permitan apreciar la exacta magnitud del programa.

La Actividad 13, Circuito Espacios Culturales, desarrolla actividades eventuales y talleres regulares. En el caso de las actividades, la contabilización de asistentes es correcta pues se consideran para cada evento la cantidad de personas que asisten efectivamente; pero en el caso de los talleres los totales de asistentes informados dan lugar a cifras que no permiten apreciar la dimensión precisa de la actividad. Esto es así pues quienes asisten de manera regular a los mismos, son contabilizados y sumados cada mes como si se tratara de personas distintas para cada ocasión. De esa forma, se contabilizan 170 talleres con una asistencia de 49.628 personas.

Es decir que la metodología utilizada suma varias veces (la cantidad de meses de duración del taller) la cantidad de personas que asisten a un taller específico dictado a lo largo de varios meses, resultando una estimación sensiblemente mayor de asistentes que los que efectivamente concurren.

Esta forma de contabilizar puede ser útil para la gestión del programa y para mantener la serie histórica pero no así para elaborar información estadística confiable sobre las actividades culturales de la Ciudad; de hecho el sistema estadístico de la Ciudad de Buenos Aires ya consideró ese problema en un informe referido a enseñanza de actividades culturales⁷ (ver cuadro a continuación) señalando que dicha metodología presentaba dificultades por lo cual, para dimensionar efectivamente las cantidades, establecía un criterio

⁷ Actividades de enseñanza en organismos dependientes del Ministerio de Cultura del GCBA. Año 2010. Dirección General de Estadísticas y Censos. Ministerio de Hacienda. GCBA. Noviembre de 2011



propio que era tomar como dato el día de mayor asistencia en cada mes y dividirlo por la cantidad de meses de duración del curso.

Cuadro 31: Metodología de cálculo de actividades y asistentes. D.G.E.y.C

“La medición de la cantidad de talleres y cursos y sus asistentes presenta dificultades ligadas con su duración, habiendo actividades que se desarrollan en un día o a lo largo de todo un año, por mencionar las situaciones mas disímiles. Asimismo, en el transcurso se suceden altas y bajas de alumnos, lo que dificulta la medición de la cantidad efectiva de asistentes.

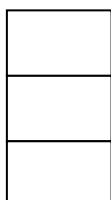
En este sentido, en los últimos años se están realizando esfuerzos para ajustar y poner en común los instrumentos de registro con el objetivo de captar con mayor precisión la cantidad de talleres y cursos realizados, evitando duplicaciones. Para estimar los asistentes a las actividades que duran más de un mes se decidió tomar el día de mayor asistencia en cada mes y luego dividirlo por la cantidad de meses que duró el curso o taller.

A fin de tener una visión más precisa de la cantidad efectiva de asistentes a la Actividad 13 y que permita algún análisis, este proyecto utilizó un criterio parecido al de la D.G.E y C mencionado antes, dividiendo el total de asistentes que participaron de los talleres por la cantidad de meses del ciclo lectivo durante los cuales se dictaron.

Cuadro 32: Cantidad de asistentes a talleres culturales

Total Anual informado de asistentes a Talleres Culturales	Cantidad de meses de dictado de los talleres	Total Anual Asistentes ACT
49.628	10	4.963

Elaboración propia en base a daos enviados por el organismo.



Cuadro 33: Asistentes a talleres culturales

Asistentes a talleres culturales	Talleres	
	Cant. Taller	Asist.
Total informado	170	49.628
Total efectivo	170	4.963

Elaboración propia en base a datos enviados por el organismo.

Estos asistentes a talleres se suman a la cantidad de asistentes a actividades culturales para obtener una cantidad más ajustada a los resultados efectivos de la actividad 13.

Cuadro 34: Asistentes a actividades y talleres culturales

Asistentes actividad 13	Talleres		Actividades		Cantidad Total act 13.	
	Cant. Taller	Asist. (A)	Cant. Act.	Asist. (C)	Total Act N°13: Act. y Talleres	Total Asist Act 13 (A+C)
Total efectivo	170	4.963	15.195	776.115	15.365	781.078

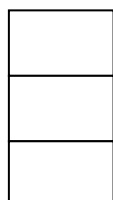
Fuente: Elaboración propia en base a Rta. Nota 2039 - ESTADISTICAS PARA EVALUACION/CIRCUITO DE ESPACIOS CULTURALES.

Así puede notarse que la cantidad de asistentes a talleres es de 4.963; la de asistentes a actividades es de 776.115 totalizando para la actividad 13 la cantidad de 781.078 asistentes en lugar de los 825.743 informados.

• Infraestructura de los Espacios Culturales

Con el objetivo de verificar las características y las condiciones edilicias de accesibilidad, seguridad y mantenimiento de los siete Espacios Culturales correspondientes a la Actividad 13 se realizó un relevamiento presencial de los mismos.

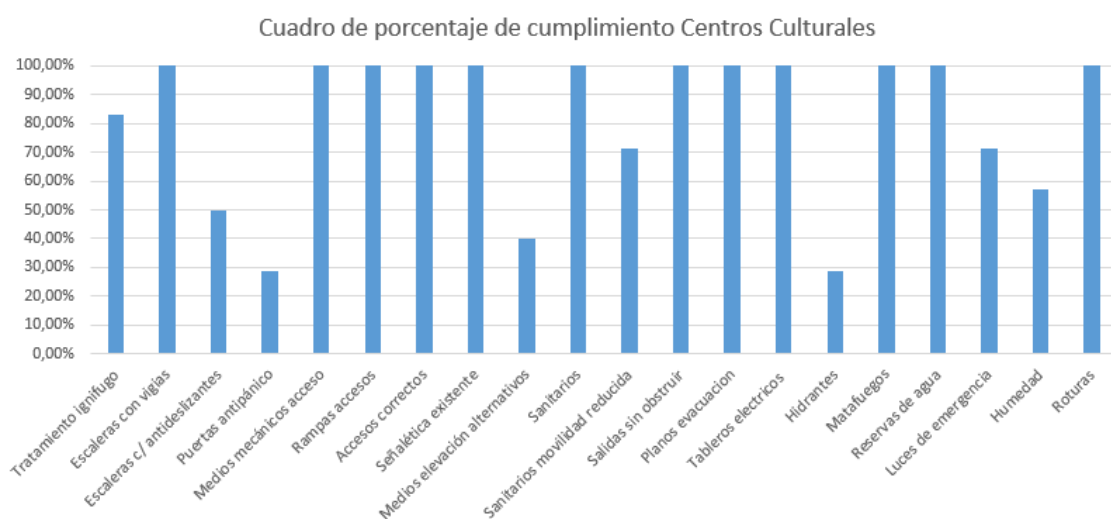
En el relevamiento se detectaron numerosas fallencias debido a que existe un paulatino deterioro de las instalaciones por un escaso mantenimiento preventivo y un permanente trabajo a demanda. Se han observado limitaciones en cantidad y calidad de equipamiento específico para salas (luminaria, sonido, etc) y otros ligados a la confortabilidad de los espacios como la falta de calefacción y refrigeración.



Se observa un cumplimiento significativo de la normativa referida a la eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida aunque existen asuntos problemáticos que atañen al correcto funcionamiento de este tipo de estructura edilicia. Respecto a las condiciones mencionadas se observaron las siguientes falencias:

- En el 71% de los casos (5) no existen puertas anti pánico con la consecuente gravedad que infiere en este tipo de edificación la aglomeración de gente.
- En el 28% de los casos (2) no cuentan con baños especiales para discapacitados.
- Si bien todos los espacios culturales cuentan con matafuegos, el 71% (5) no cuenta con hidrantes.
- Respecto a las luces de emergencia, en el 28% de los casos (2) no cuentan con dicha instalación.
- De los 6 Espacios que cuentan con escaleras, el 50% no cuenta con bandas antideslizantes en las pedradas de escaleras.
- El 40% no cuenta con medios de elevación mecánicos alternativos.

Gráfico 4: Relevamiento condiciones de acceso y seguridad



Debe llamarse la atención también respecto a problemas de infraestructura específicos de cada espacio cultural detectados en el relevamiento, entre los que se destacan las siguientes:

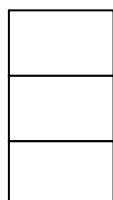
Cuadro 35: Situaciones problemáticas Espacios culturales

Espacio Cultural	Situación problemática
Adán Buenosayres	- Existencia de problemas de humedad en cielorrasos de vestuarios. - En la sala de máquinas se observan problemas en los desagües cloacales. - Los equipos de aire acondicionado de sistema central no funcionan. Ya existía el correspondiente reclamo
Carlos Gardel	- Problemas de humedad sobre tablero eléctrico en Planta Baja. - Presencia de humedad en cielorraso de oficina.
Chacra de los Remedios	El ascensor no funcionaba al momento de la visita.
Espacio Cultural del Sur	- No posee medios de elevación mecánicos para acceder a salas en primer piso. - Tableros eléctricos en regular estado. - Carpa donde se realizaban espectáculos fuera de uso por falta de mantenimiento desde hace varios meses - Deterioro de las instalaciones. Caños obstruidos. Pluviales- cables – caño de gas
Marcó del Pont	- Incumple ley de discapacidad N° 962 ya que el Centro no cuenta con baños para personas con movilidad reducida. - Posee una puerta violentada desde el exterior. - Los tableros eléctricos se encuentran en regular estado de conservación. - El edificio se encuentra en regular estado de conservación en líneas generales, se constataron filtraciones, falta de sistema de refrigeración y/o calefacción además de no poseer sistema de seguridad considerando la ubicación del predio y la edad del mismo, que data de aproximadamente 150 años
Resurgimiento	- Se observa la presencia de escalón en PB, sin rampa. - No existen salida de emergencia. - Cuenta con ascensor compartido con Cesac por lo cual su horario de uso es limitado hasta 19,30. - Se observa en anfiteatro presencia de estufas no reglamentarias. - Incumple ley de discapacidad N° 962 de accesibilidad no existiendo baño para personas con movilidad reducida. - No posee sistema de aire acondicionado.

Fuente: relevamiento presencial

• Bienes y recursos físicos de los Espacios Culturales

El relevamiento presencial y el análisis de los informes de gestión anual de cada uno de los Espacios culturales también permitió identificar otras falencias y necesidades en la provisión de recursos para el funcionamiento óptimo de dichos



espacios. Entre ellos debe mencionarse:

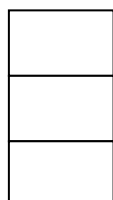
- Necesidad de sillas y butacas en más del 70% de los casos (5). Se han observado faltantes así como sillas en mal estado de conservación que ante la ausencia de otras no pueden ser descartadas.
- Falencias en la refrigeración y calefacción de espacios escénicos como así también de oficinas.
- Deficiencias del servicio telefónico (28%) y de internet (71%).
- Necesidad de fotocopidora en el 100% de Espacios culturales.
- Necesidad de computadoras e impresoras en el 71% de los casos (5).

En todos los casos se registró necesidad de equipos escenotécnicos. Dicha carencia se suele resolver, en muchos casos momentáneamente, con aportes del propio personal del Espacio cultural. El equipamiento escenotécnico está mencionado como uno de los objetivos de la Dirección para el año 2016⁸, pese a lo cual sigue siendo una cuestión problemática recurrente que se observó como déficit en el relevamiento y que ya estaban presentes en los informes de gestión de los espacios culturales de años precedentes.

Cuadro 36: Deficiencias de recursos y bienes

Espacio cultural	Deficiencia detectada
Chacra de los Remedios	“se necesita proveer a la técnica aplicada a espectáculos de una nueva dotación de equipos de luz y sonido, ya que la última provista se recibió en 2008. (Informe de Gestión 2016)
Marcó del Pont	“Otra dificultad importante es la falta de recursos técnicos que limitan la posibilidad de programar espectáculos sin contar ni siquiera con lo mínimo necesario para la realización de un evento de medianas características”. (Informe de gestión 2016). “solicito se incluya en el plan de compras 2016 de la Dirección General para este Centro Cultural Marcó del Pont, la provisión del equipamiento escenotécnico necesario para completar el existente en este centro y ampliar en cantidad y calidad los servicios culturales que se ofrecen en el mismo”. (Nota 18/12/2015)

⁸ “mejorar la infraestructura y el equipamiento escenotécnico de los Centros Culturales, garantizar su adecuado mantenimiento”



CC: del Sur:	“Los equipos con los que cuenta están en su mayoría deteriorados por el paso del tiempo y son reparados en lo posible por los propios técnicos del centro cultural”. (Informe de Gestión 2016 y 2017)
Adán Buenosayres	Necesidad de reemplazar, focos, enchufes, lámparas, estas últimas se queman muy seguido. (Informe de Gestión 2016)
Julián Centeya:	Debido a las carencias, se trabaja en conjunto para llevar a cabo la limpieza y el mantenimiento. Respecto a la difusión, desafío, día a día, la creatividad del grupo. Consola y otros equipos a reparar. Solicitud de luces, luces de emergencia, y otros artículos eléctricos. (Informe de Gestión 2016)

Fuente: Informes de gestión.

• Recursos humanos Actividad 13

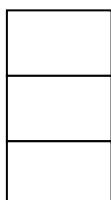
Los Recursos humanos que desempeñan tareas en la Actividad 13 del Programa 31 son un Analista Técnico Musical a cargo de la Coordinación General de la actividad y una Analista Administrativo. Ambos pertenecen a la planta permanente del Ministerio; para el primero de los casos debe señalarse que el nombramiento como coordinador de la actividad no está formalizado pues la estructura está formalizada hasta nivel de Gerencias Operativas. Esto implica que el personal a cargo de funciones de coordinación de actividades recibe las responsabilidades de dicha función pero sin el debido nombramiento formal ni reconocimiento salarial.

Cuadro 37: Recursos humanos actividad 13.

Recursos humanos Circuito Espacios Culturales	
Analista Técnico Musical - Coord. Gral. Técnico del CEC	1
Analista Admin. Gral. - Coord. Gral. Admin. del CEC	1

Fuente: Elaboración Propia con datos suministrados por la DGPCUL en Respuesta a Nota AGCBA N° 670/2018 de fecha 09/05/2018

Respecto a la dotación del personal que desempeña tareas en cada uno de los siete Espacios Culturales, debe señalarse que todos cuentan con al menos un Coordinador que se ocupa de gestionar el espacio, y desarrollar la programación



de las diversas actividades culturales. Además los Espacios cuentan, según el caso, con un promotor, responsables de programación, de administración y de educación artística, entre otros; administrativos, prensa, curadores, técnicos, escenotécnicos, maestranza, limpieza y personal encargado de otras tareas, según los requerimientos de cada espacio. La dotación de personal de los Espacios Culturales por cargo y función es la siguiente:

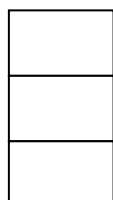
Cuadro 38: Dotación de personal CEC por función

Recursos humanos. Programa Cultural en Barrios – Circuito Espacios Culturales											
Espacio Cultural	Coordinador	Promotor	Responsable Progr. - Adm. - otros	Curador	Prensa	Adm. – Auxiliar	Técnico	Esceno técnico	Limpieza	Maestranza	Otros
E.C Adán Buenosayres	2				1	6	4	1	1	2	1
E.C Carlos Gardel	2					9		3			
E.C Chacra de los Remedios	2		2	1	1	3		2	1		4
E.C Del Sur	2	1			1	1		5		2	4
E.C Julián Centeya	3	1			3	2	2				6
E.C Marcó del Pont	1	1	1	1	1	1		5	1		5
E.C Resurgimiento	1		2			6	2				

Elaboración Propia con datos suministrados por la DGPCUL en Respuesta a Nota AGCBA N° 670/2018 de fecha 09/05/2018.

Finalmente, cabe hacer referencia a la Planta transitoria docente no formal adscripta a la D.G.P.C.U.L, que comprende a los docentes que tuvieron a su cargo el dictado de los talleres en el Circuito de Espacios Culturales.

La Planta Transitoria de Docentes no Formales fue nombrada mediante el Decreto N° 161/2016 para el período comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016, correspondiéndole todo aumento que fuera otorgado durante el Ejercicio del año 2016 a los agentes de la Planta Permanente del Escalafón General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichos docentes están desprovistos de la posibilidad de transitar a un grado mayor de estabilidad



en la relación laboral pese a que, en muchos casos, se desempeñan en dichos puestos desde hace varios años.

En virtud de lo dispuesto en la normativa aplicable, la DGPCUL explicitó que los agentes no cuentan con legajos, por tratarse de personal transitorio.⁹

Del análisis de la información remitida por el organismo se pudo constatar que, para el período auditado, la Planta transitoria docente no formal afectada a la DGPCUL estuvo compuesta por ciento cincuenta y un (151) docentes, algunos de los cuales desarrollan tareas en más de un Espacio Cultural.

El total de horas de taller asignadas fue de un 14.956 y el monto total abonado de Pesos cinco millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos ocho (\$ 5.276.408).

Cuadro 39: Docentes talleres culturales

Personal docente Talleres culturales	
Cantidad docentes Planta transitoria	151
Total de horas	14.956
Monto docente planta transitoria	\$ 5.276.408

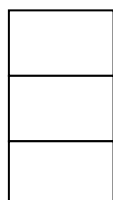
Debe observarse que el valor de las horas ha ido variando con el correr del año pasando de \$ 351,00 a \$ 400,00 y \$ 428,00-;

Cuadro 40: Planta Transitoria Docente No Formal

Cantidad de docentes	Total de horas	Valor de la hora	Total de gasto con valor hora	Porcentaje
140	14.432	\$ 351,00	\$ 5.065.632	96%
10	482	\$ 400,00	\$192.800	3,6%
1	42	\$ 428,00	\$ 17.976	0,4%
151	14.956		\$ 5.276.408	100%

Fuente: Elaboración Propia con datos suministrados por la DGPCUL en Respuesta a Nota AGCBA N° 670/2018 de fecha 09/05/2018.

⁹ Respuesta a Nota AGCBA N° 670/2018 de fecha 09/05/2018.



IV.6. Programa Presupuestario 32. Programa Cultural en Barrios. Descripción.

El Programa Cultural en Barrios, de acuerdo a su descripción presupuestaria, *“es una política pública que interviene en los distintos barrios de la Ciudad de Buenos Aires desde el retorno de la democracia”*.

Depende operativamente de la Gerencia Operativa de Promoción Sociocultural que tiene como misión trabajar con el vecino de la Ciudad de Buenos Aires a partir de establecer un panorama de variables acciones socioculturales en las que cada ciudadano puede involucrarse, desde la participación activa en cursos, talleres o seminarios. Para esto la G.O dispone de una serie de acciones de acercamiento a disciplinas artísticas (Programa Cultural en Barrios, Arte para Crecer, Orquesta Juvenil del Sur), y también de difusión de artistas o contenidos emergentes que no han tenido aún desarrollo profesional (Culturas Urbanas, Lengua y Cultura Metropolitana, Tango Joven).

El Programa Cultural en Barrios, de acuerdo a la fuente mencionada,

“consiste fundamentalmente en el dictado de talleres culturales gratuitos en 36 Centros Culturales, la mayoría de los cuales funcionan a contraturno en Escuelas de la ciudad, además de Espacios asociados a través de diferentes convenios con particulares u organizaciones civiles. Como complemento de la actividad de los talleres se realizan diferentes eventos, muestras, charlas, clínicas, etc., y como resultado de las diferentes actividades se forman elencos o producciones artísticas en las diferentes disciplinas.

La Dirección General de Promoción Cultural está implementando una reforma del Programa a fin de fortalecer los Centros Culturales, su interacción con la comunidad y sus organizaciones, jerarquizar los talleres, brindar nuevos servicios y promover una mayor participación



de los vecinos, así como promover las producciones artísticas que surgen del Programa”.

Durante el período de análisis, año 2016, el Programa Cultural en Barrios se estructuraba en 5 actividades:

- Actividad 5. Talleres y actividades artísticos culturales.
- Actividad 6. Arte Para Crecer.
- Actividad 9. Culturas Urbanas.
- Actividad 10. Lengua y Cultura Metropolitana.
- Actividad 11. Coros Porteños.

La descripción presupuestaria del programa 32 para dicho año 2016 es deficiente pues no establece explícitamente objetivos generales y específicos; describe solamente 3 de las 5 actividades y deja de lado a la actividad objeto de este proyecto Actividad 5. Talleres y actividades artísticos culturales, como así también a la actividad 11 Coros Porteños.

La descripción presupuestaria se refiere, además, a la Actividad 6 como “Programa Arte para crecer” siendo que no se trata de un programa sino de una actividad.

La descripción presupuestaria de las tres actividades que son efectivamente mencionadas allí es la siguiente:

- **Programa Arte para Crecer:** buscamos generar el encuentro con la comunidad, entendiendo a la cultura como una herramienta de transformación social. Nuestro trabajo se desarrolla en zonas vulnerables de la ciudad, dirigiéndonos especialmente a la niñez y a la adolescencia. Promovemos la formación de grupos en donde los niños, niñas y adolescentes se apropien de los diversos saberes en el campo de la danza, la plástica, la música y el teatro; se acerquen a las disciplinas artísticas construyendo lazos y creciendo en comunicación y expresión.



- **Culturas Urbanas**

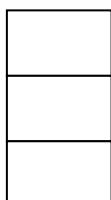
Consiste en incorporar a la oferta cultural del Ministerio a grupos (tribus Urbanas) que se caracterizan por tener formatos cerrados. Sus contenidos son, por ejemplo: Zombie Walk, comic Skate, Anime, Manga etc. A estos grupos se les pone a disposición fechas y lugares (con técnica, escenario etc.), del ministerio para la realización de las actividades.

- **Lengua y Cultura Metropolitana**

Que entre los objetivos principales tendrá la reivindicación y la codificación plena de la lengua porteño extendida o argentino extendido o argentino metropolitano, entendido como una lengua neocastellana, el monitoreo del cambio de nuestra lengua en la vida cotidiana y en los ambientes públicos: prensa- política-medios- cultos, etc., el seguimiento de uso de la lengua en los medios de comunicación, a capacitación de docentes de nivel medio y primario para concientizar sobre el papel de la lengua como elemento fundamental en el desarrollo de una sociedad, el seguimiento del uso de la lengua en expresiones artísticas: literatura vernácula y traducida al teatro-televisión-canciones etc., el seguimiento del uso de la lengua en distintas etapas etáreas la concientización y difusión a los habitantes de Buenos Aires, especialmente a los profesionales de la docencia, la comunicación, la publicidad, sobre la necesidad de la afirmación de la identidad de nuestra lengua en todas sus variantes diacrónicas y sincrónicas y en todos sus registros sociales.

IV.6.1. Descripción normativa

En virtud de la propuesta presentada por la Secretaría de Cultura tendiente a implementar un programa recreativo cultural a desarrollarse en el ámbito de esta ciudad, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires dispuso mediante el



Decreto N° 3697/1984 (art. 1) la realización de un "Programa Cultural en los Barrios", quedando cargo de la citada Secretaría la elaboración y ejecución del mismo.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento con la misión encomendada en el citado decreto, la Secretaría de Cultura podía requerir en forma directa de los organismos municipales, la prestación de las colaboraciones que resultaran necesarias (art. 2).

Con fecha 13/06/1985 se firmó un Convenio entre la Secretaría de Educación y la Secretaría de Cultura por el que se establecieron las cláusulas que rigen el funcionamiento de los Centros Culturales dependientes del Programa de Descentralización Cultural del GCBA, en los establecimientos educativos que se encontraban en funcionamiento. Así, por Resolución N° 946-SED-85 se aprobaron las pautas para el uso compartido de bienes e instalaciones de edificios escolares que formaban parte de la Secretaría de Educación, de conformidad con lo que surge en el Anexo I de la misma.¹⁰

Finalmente, siendo necesaria una norma que contemple y armonice el alto grado de desarrollo alcanzado por la actividad cultural en los establecimientos educativos, por Resolución N° 1464/1999 dictada en forma conjunta por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Cultura, se dispuso que la Secretaría de Cultura continuara haciendo uso de los establecimientos afectados para el funcionamiento de los Centros Culturales dependientes del Programa de Descentralización Cultural del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, coordinando los horarios en que el personal de la Escuela y el Centro Cultural, desempeñarán sus funciones (art. 1).

La Resolución N° 3698/2003 estableció que el Programa Cultural en Barrios dependa directamente del Secretario de Cultura y constituya una Unidad de

¹⁰ Anexo I de la Resolución N° 946-SED-85, 28/05/1985, remitida por la Gerencia Operativa de Promoción Sociocultural.



Proyectos Especiales (UPE) (art. 1) para llevar a cabo programas específicos, adaptables a las necesidades de funcionamiento de la organización y con mayor vinculación horizontal de los recursos.

A su vez, aprobó los Anexos acompañados en los que constaban, el organigrama, la descripción de la responsabilidad primaria y acciones, la dotación de personal permanente afectado transitoriamente y el detalle de los inmuebles a utilizar por la UPE (art. 2).

Posteriormente, resultando conveniente aprobar la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Cultura, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, rectificando parcialmente el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorias, mediante el Decreto N° 299/2016 el GCBA modificó la estructura organizativa del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en los Anexos I (IF-2016-IF-11787056-MCGC) (Organigrama) y II (IF-2016-11787155-MCGC) (Responsabilidades Primarias). A raíz de ello, las acciones atinentes al desarrollo y ejecución de los talleres y actividades vinculadas al presente Programa, se encuentran bajo la órbita de la Gerencia Operativa de Promoción Sociocultural dependiente de la Dirección General de Promoción Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural.

Con relación a los docentes que se encuentran afectados al dictado de los talleres y actividades artístico culturales, la Gerencia Operativa de Promoción Sociocultural, informó que los mismos pertenecen a la Planta Transitoria Docente No Formal; una figura creada en el año 2005, mediante Decreto N° 1800/2005 que aprobó la planta transitoria de docentes no formales, de la Dirección General de Promoción Cultural y del Programa Cultural en Barrios, dependientes del Ministerio de Cultura y se designó a los respectivos Docentes-Instructores, los cuales están afectados al dictado de los cursos y talleres de los Circuitos Culturales. Dicha planta transitoria se renueva en forma anual.



Para el año bajo análisis, mediante Decreto N° 161/2016 se aprobó la Planta Transitoria de Docentes no Formales para el área por el período comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016, correspondiéndole todo aumento que fuera otorgado durante el Ejercicio del año 2016 a los agentes de la Planta Permanente del Escalafón General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La totalidad de los docentes que participan de la actividad 5 están incorporados en este modo de contratación salvo una docente de Planta Permanente que quedó encasillada como tallerista (informada en el Centro Cultural ANIBAL TROILO), en la nueva carrera administrativa¹¹.

IV.6.2. Ejecución presupuestaria Programa 32.

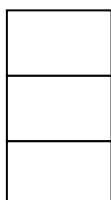
El programa Nro.32 Programa Cultural en Barrios tuvo un presupuesto sancionado de \$ 95.514.714,00 correspondiendo \$ 92.020.353,00 (96,34%) a la actividad auditada (Talleres y actividades artístico culturales).

Cuadro 41: Presupuesto sancionado por actividad.

Jur.	Prog.	Descripción	Sanción	Inciden- cia por actividad
50	32	Lengua Y Cultura Metropolitana	448.684,00	0,47%
50	32	Coros Porteños	1.217.495,00	1,27%
50	32	Talleres y actividades artístico Culturales	92.020.353,0 0	96,34%
50	32	Arte Para Crecer	1.205.568,00	1,26%
50	32	Culturas Urbanas	622.614,00	0,65%
Total			95.514.714,0 0	100,00%

Debe señalarse que el Programa sufrió modificaciones presupuestarias que disminuyeron sus recursos en un 68% sin que se hayan informado razones que lo justifiquen. Su presupuesto se redujo de los \$95.514.714 sancionados a un

¹¹ Acta entrevista con el Gerente de la Gerencia Operativa de Promoción Sociocultural, Sr. Carlos Diviesti, efectuada el día 20 de marzo de 2018.



presupuesto vigente de \$ 30.544.559,00. La actividad 5 Talleres y actividades artístico culturales resultó la que tuvo la mayor desafectación de recursos de todo el programa con un 69% de reducción. El resto de las actividades tuvo reducciones que van del 15% al 65%. La única actividad que tuvo asignación positiva de recursos fue Culturas urbanas que aumentó del sancionado al definitivo en 2,5%.

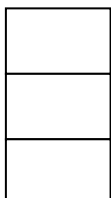
Cuadro 42: Modificaciones al presupuesto sancionado por actividad.

Jur.	Prog.	Act.	Descripción	Sanción	Vigente	Modificación presupuestaria
50	32	10	Lengua Y Cultura Metropolitana	448.684,00	382.938,00	-14,7
50	32	11	Coros Porteños	1.217.495,00	432.152,00	-64,5
50	32	5	Talleres y Actividades artístico Culturales	92.020.353,00	28.501.088,00	-69,0
50	32	6	Arte Para Crecer	1.205.568,00	590.204,00	-51,0
50	32	9	Culturas Urbanas	622.614,00	638.177,00	2,5
Total				95.514.714,00	30.544.559,00	-68,0

El presupuesto devengado total del Programa 32 fue de \$30.370.873,44 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 43: Presupuesto devengado por actividad e inciso.

Juris	Programa	Activ	Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
50	32	10		Lengua Y Cultura Metropolitana	448.684,00	382.938,00	382.541,61
50	32	10	1	Gastos En Personal	245.890,00	210.544,00	210.541,61
50	32	10	3	Servicios No Personales	202.794,00	172.394,00	172.000,00
50	32	11		Coros Porteños	1.217.495,00	432.152,00	432.149,99
50	32	11	1	Gastos En Personal	255.195,00	218.152,00	218.149,99
50	32	11	3	Servicios No Personales	962.300,00	214.000,00	214.000,00



50	32	5		Talleres Y Actividades Artístico Culturales	92.020.353,00	28.501.088,00	28.487.574,47
50	32	5	1	Gastos En Personal	90.651.783,00	27.092.268,00	27.092.262,47
50	32	5	2	Bienes De Consumo	2.536,00	2.536,00	0
50	32	5	3	Servicios No Personales	1.355.244,00	1.395.494,00	1.395.312,00
50	32	5	4	Bienes De Uso	10.790,00	10.790,00	0
50	32	6		Arte Para Crecer	1.205.568,00	590.204,00	590.203,05
50	32	6	1	Gastos En Personal	688.368,00	590.204,00	590.203,05
50	32	6	3	Servicios No Personales	517.200,00	0	0
50	32	9		Culturas Urbanas	622.614,00	638.177,00	478.404,32
50	32	9	1	Gastos En Personal	219.414,00	187.177,00	187.174,32
50	32	9	3	Servicios No Personales	403.200,00	451.000,00	291.230,00
Total					95.514.714,00	30.544.559,00	30.370.873,44

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF.

Puede observarse que la actividad 5 Talleres y actividades artístico Culturales, pese a la disminución presupuestaria, continuó siendo la de mayor incidencia pues concentra el 93,80% del total de recursos devengados por el programa.

Cuadro 44. Incidencia por Actividad. Presupuesto ejecutado

Jur.	Prog.	Act.	Descripción	Devengado	Incidencia sobre total del programa
50	32	10	Lengua y Cultura Metropolitana	382.541,61	1,26%
50	32	11	Coros Porteños	432.149,99	1,42%
50	32	5	Talleres Y Actividades Artístico Culturales	28.487.574,47	93,80%
50	32	6	Arte Para Crecer	590.203,05	1,94%
50	32	9	Culturas Urbanas	478.404,32	1,58%
Total				30.370.873,44	100,00%

Advertidas las modificaciones presupuestarias que redujeron el presupuesto vigente de la actividad auditada, puede observarse que la ejecución presupuestaria en relación con el presupuesto vigente fue del 99%.

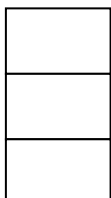
Cuadro 45. Ejecución presupuestaria

Jurisdicción	Programa	Actividad	Descripción	Vigente	Devengado	Ejecución presupuestaria
50	32	10	Lengua Y Cultura Metropolitana	382.938,00	382.541,61	99,90%
50	32	11	Coros Porteños	432.152,00	432.149,99	100,00%
50	32	5	Talleres Y Actividades Artístico Culturales	28.501.088,00	28.487.574,47	99,95%
50	32	6	Arte Para Crecer	590.204,00	590.203,05	100,00%
50	32	9	Culturas Urbanas	638.177,00	478.404,32	74,96%
Total				30.544.559,00	30.370.873,44	99,43%

IV.6.3. Análisis de gestión

El Programa Cultural en Barrios se creó con el propósito de promover y fomentar el acceso a bienes y servicios culturales de los habitantes de la Ciudad; pese tratarse de un programa de larga historia, no cuenta aún con un diagnóstico actualizado que describa la situación sobre la cual se interviene o que presente de manera precisa y argumentada la problemática a resolver, la magnitud de población que se pretende atender y los modos en que las acciones adoptadas favorecerían el logro de los objetivos. Tampoco da cuenta de las modificaciones del entorno que debieran ser tenidas en cuenta para la actualización de los objetivos y modos de intervención del programa.

El Programa Cultural en Barrios cuenta con un conjunto de objetivos generales y metas físicas tanto a nivel de programa como de actividad. Los primeros están enunciados de manera difusa y sin explicitar objetivos medibles y las metas carecen de rigurosidad en su elaboración como puede notarse en el análisis de eficiencia desarrollado más adelante. También el programa carece de indicadores que permitan medir, más allá de las metas alcanzadas, el cumplimiento de los objetivos, sus resultados e impactos.



- **Ejecución de metas físicas Programa 32**

El presupuesto físico del tiene como unidad de medida al ASISTENTE. El programa estableció como meta física para el año 2016 un total de 416.772 asistentes. La meta lograda alcanzó los 561.802 asistentes superando en un 35% la meta programada.

Cuadro 46: Metas físicas programa 32 año 2016.

Programa 32	Vigente	Ejecutado	Diferencia
2016	416.772	561.802	34,80%

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el programa.

Al observar la trayectoria interanual de las metas físicas tomando como línea de base los valores correspondientes al año 2014 puede señalarse que la superación recurrente de las mismas muestra una meta programada subestimada pues no se ajusta teniendo en cuenta el cumplimiento de metas del año anterior. Sirve como ejemplo el caso del año 2015 donde se observa que la meta programada de dicho año es menor a la meta programada del año anterior (2014) pese a que en dicho año la meta ejecutada triplicó a la programada.

Cuadro 47: Metas físicas por año

Año	Meta programada	Meta lograda	Eficacia de metas
2014	370.000,00	1.121.476,00	303,10%
2015	347.310,00	702.725,00	202,33%
2016	416.772,00	561.802,00	134,80%

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el programa y cuentas de inversión 2014 y 2015.

Más allá de eso, el dato más significativo es la caída año tras año de la cantidad de asistentes a las actividades del programa. El año 2016 alcanzó el 50% de asistentes en relación al 2014 que tomamos como año de base.

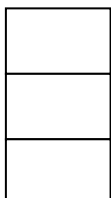
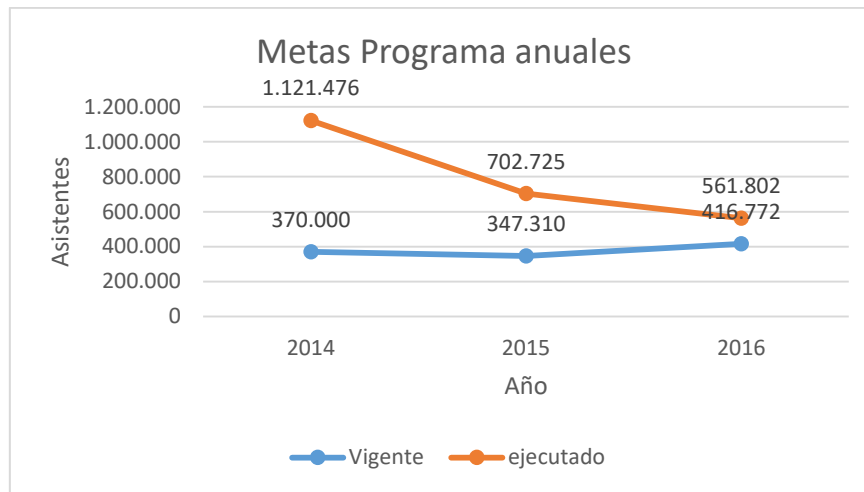


Gráfico 5: Metas físicas anuales



Fuente: Cuentas de inversión.

- Eficiencia del Programa Cultural en Barrios**

La eficiencia de un programa permite valorar la relación entre el logro de los objetivos y la utilización de los recursos. Los niveles de eficiencia óptimos son aquellos que se sitúan en torno al 100% al lograr el total de las metas planificadas con una ejecución total de recursos.

Dicho valor es función directa de la ejecución de las metas físicas e inversa de la ejecución de presupuesto pues un programa será más eficiente en la medida en que maximice la obtención de metas utilizando la menor cantidad de recursos.

Cuadro 48. Fórmula eficiencia

Eficiencia =	Meta lograda	/	Crédito devengado
	Meta programada		Crédito vigente

Cuando los valores de eficiencia superan el 100% con valores moderados o reflexivos puede suponerse una mejora en el logro de metas o un ahorro de recursos.



El análisis de eficiencia interanual permite observar que, en los dos años precedentes al auditado, la eficiencia alcanza niveles muy altos debido a dos factores: por un lado, se superaron ampliamente las metas físicas por una subvaloración de la meta programada. Por el otro, porque la ejecución de recursos era baja en relación al crédito vigente. Esta última situación se fue corrigiendo en el año 2016 evidenciando una ejecución presupuestaria más ajustada pero todavía una meta muy subvalorada que no expresa una mejora real en la eficiencia del programa.

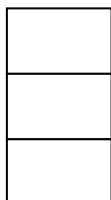
Cuadro 49: Eficiencia del Programa cultural en barrios.

Eficiencia 2014 =	<u>1.121.476,00</u> 370.000,00	/	<u>1.547.434,00</u> 11.380.280,00	2.229,10%
Eficiencia 2015 =	<u>702.725,00</u> 347.310,00	/	<u>1.754.979,90</u> 2.062.786,00	237,82%
Eficiencia 2016 =	<u>561.802,00</u> 416.772,00	/	<u>30.370.873,44</u> 30.544.559,00	135,57%

En este caso entonces, no hay ahorro de recursos ni un esfuerzo del programa que lo lleva a superar su meta sino la estimación de una meta muy por debajo de la meta posible que se puede deducir de los valores obtenidos años anteriores.

IV.7. Actividad 5: Talleres y Actividades Artístico Culturales. Descripción

La Actividad 5 Talleres y actividades artístico culturales del Programa Presupuestario 32. Programa Cultural en Barrios brinda talleres y actividades en 36 Centros culturales de la CABA. 30 de ellos funcionan en escuelas públicas pertenecientes al Gobierno de la Ciudad a contra turno, de 18 a 21 hs. 4 Centros



Culturales funcionan en Espacios Asociados, esto es, espacios particulares donde el GCBA brinda actividades, no existiendo actualmente un contrato de comodato ni ningún otro instrumento que así lo formalice. Y los 2 Centros Culturales restantes funcionan en efectores del Ministerio de Desarrollo Humano y hábitat: uno en un Centro de Primera Infancia y el otro en un Centro de Acción Familia.

Los talleres culturales son espacios de difusión artística y/o sociocultural; ofrecen formación no formal en disciplinas artísticas con clases regulares; las actividades artísticas, por su parte, son eventos, muestras u otros que surgen eventualmente por el propio desarrollo de los talleres.

IV.7.1. Análisis presupuestario.

La actividad 5 tuvo un presupuesto sancionado de \$ 92.020.353,00

Cuadro 50: Presupuesto de sanción y vigente.

Juris	Programa	Activ	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
50	32	5	Talleres Y Actividades Artístico Culturales	92.020.353,00	28.501.088	28.487.574,47

La Actividad tuvo una significativa reducción presupuestaria observada precisamente en el inciso 1 gastos en personal.

Cuadro 51: Presupuesto de sanción y vigente por inciso.

Juris	Programa	Activ	Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
50	32	5		Talleres Y Actividades Artístico Culturales	92.020.353,00	28.501.088,00	28.487.574,47
50	32	5	1	Gastos En Personal	90.651.783,00	27.092.268,00	27.092.262,47
50	32	5	2	Bienes De Consumo	2.536,00	2.536,00	0
50	32	5	3	Servicios No Personales	1.355.244,00	1.395.494,00	1.395.312,00
50	32	5	4	Bienes De Uso	10.790,00	10.790,00	0
Total Programa					95.514.714,00	30.544.559,00	30.370.873,44

IV.7.2. Análisis de gestión

Conforme surge de la información suministrada por la Dirección General de Promoción Cultural, el Programa Cultural en Barrios se originó con el objetivo de promover y fomentar de manera efectiva y gratuita, el acceso a bienes y servicios culturales de todos los habitantes de la Ciudad.

En ese contexto, a partir de la figura del taller, y en forma descentralizada en 36 centros culturales distribuidos en todas las comunas de la Ciudad y los barrios que las componen, brinda actividades de iniciación, formación y producción artística y sociocultural en disciplinas como artes plásticas y visuales; artesanías; circo; danzas; literatura y comunicación; música y teatro.

- **Metas físicas Actividad 5 Talleres y Actividades Artístico Culturales**

La Actividad 5 informó que ofreció a lo largo de 2016 un total de 10.616 talleres artísticos con una asistencia de 311.589 y 856 actividades culturales a las que asistieron 142.884 personas.

Cuadro 52: Asistentes a talleres y actividades artísticas.

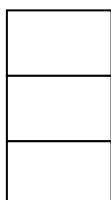
	Total de actividades	Asistentes	Promedio de asistentes por actividad
Talleres artísticos	10.616	311.589	29,3
Actividades culturales	856	142.884	166,9
Total	11.472	454.454	39,6

El detalle trimestral de actividades y asistentes es el siguiente:

Cuadro 53: Asistentes talleres y actividades artístico culturales.

	Total asistentes Act culturales	Total asistentes talleres culturales	Total por trimestre actividad 5
Trimestre 1	4.345	32.429	36.774
Trimestre 2	18.376	103.199	121.575
Trimestre 3	31.374	91.346	122.720
Trimestre 4	88.789	84.615	173.404
Total	142.884	311.589	454.473

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el programa y cuentas de inversión 2014 y 2015.



Si se observa la eficacia en el logro de las metas físicas para el año 2016 debe señalarse que la meta alcanzada supera ampliamente (45,6%) a la programada con logros mayores incluso al conjunto del programa.

Cuadro 54: Metas físicas actividad 5

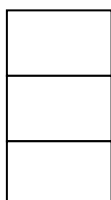
Año 2016	Meta programada	Meta lograda del programa	Eficacia de metas físicas
Programa 32	416.772	561.802	134,80%
Actividad 5	312.000	454.473	145,6_%
Significatividad de actividad/programa	74,8%	81%	-

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el programa.

Visto que la actividad 5 es la que concentra la mayor parte del presupuesto devengado del Programa Cultural en Barrios, con el 93,8% de los recursos (Cuadro. Incidencia por Actividad. Presupuesto ejecutado); y sus metas físicas representan el 81% de la cantidad total de asistentes del programa, puede inferirse la misma observación emitida en relación al Programa referida a una subestimación de la meta planificada. Esto se observa en que, pese a la reducción presupuestaria sufrida y al hecho de no haber corregido sus metas en virtud de esa reducción, la meta ejecutada supera a la programada en un 45% evidenciando que esta última ha sido subvalorada.

- Eficiencia actividad 5 Talleres y actividades artístico culturales**

La actividad 5, Talleres y actividades artístico culturales, en el mismo sentido que se observó para la totalidad del programa 32, tiene también un índice de eficiencia que supera por mucho el 100% por la subestimación de la meta programada de asistentes mencionada anteriormente pues la ejecución presupuestaria resultó ajustada.



Cuadro 55: Eficiencia de la actividad 5 Talleres y actividades artístico culturales.

Eficiencia Actividad 2016 =	454.454,00	28.487.574,47	145,73%
	312.000,00	28.501.088,00	

Elaboración propia en base a Fuente de archivos mensuales de la Rta 1595/Punto 14/Talleres y Act. Artístico Culturales

Debe hacerse una mención específica respecto a la metodología de conteo y registro utilizada por la actividad 5 pues no expresa valores reales.

El programa informa un total de 10.616 talleres y 856 actividades culturales de acuerdo al siguiente detalle.

Cuadro 56: Oferta cultural por Centro cultural y Comuna

Comuna	Centro cultural	Cantidad de talleres culturales	Asistentes talleres Culturales	Cantidad de talleres culturales	Asistentes talleres Culturales	Cantidad de Actividades Culturales. Por Comuna	Asistentes a Actividades Culturales. Por Comuna	Total talleres y actividades artístico culturales. Por Comuna	Total Asistentes Por Comuna
1	"Fortunato Lacámara" (San Telmo)	413	14.423	413	14.423	21	6.535	434	20.958
3	"Alfonsina Storni" (Balvanera)	360	13.546	360	13.546	21	2.117	381	15.663
4	"Homero Manzi"(Pompeya)	356	9.106	866	21.127	45	4.082	911	25.209
	"La Usina"(Barracas)	220	4.410						
	"Nuestra tierra"(Barracas)	290	7.611						
5	"Boedo" (Boedo)	350	8.664	350	8.664	65	1.962	415	10.626

6	" Alberto Olmedo" (Caballito)	200	5.673	998	26.490	98	16.765	1.096	43.255
	"El Eternauta" (Caballito)	350	10.265						
	"Lola Mora"(Caballito)	448	10.552						
7	"Artes del Parque Chacabuco"(Parque Chacabuco)	203	3.869	1.176	31.891	143	16.692	1.319	48.583
	"Barrio Rivadavia" (Parque Chacabuco)	119	2.753						
	"Del Bajo Flores" (Parque Chacabuco)	150	5.131						
	"Roberto Arlt" (Flores)	430	12.965						
	"Sebastián Piana" Parque Chacabuco)	274	7.173						
8	"Barrio Copello" (Villa Lugano)	220	5.379	1.092	38.195	47	5.200	1.139	43.395
	"CEPNA"(Villa Lugano)	220	4.868						
	"Eladia Blazquez" (Villa Soldati)	158	5.957						
	"Juan C. Castagnino" (Villa Lugano)	332	6.358						
	"Saladiyo"(Villa Riachuelo)	162	15.633						
9	"Elías Castelnuovo" (Liniers)	330	8.658	630	17.511	56	6.934	686	24.445
	"Macedonio Fernández" (Mataderos)	300	8.853						
10	"Baldomero F. Moreno" (Floresta)	248	10.776	1.030	35.142	115	16.388	1.145	51.530

	"El Taller" (Villa Luro)	262	5.318						
	"La Casita de la Selva" (Velez Sarfield)	130	3.242						
	"Versalles" (Versalles)	390	15.806						
11	"Devoto" (Villa Devoto)	393	20.735	762	24.416	63	8.043	825	32.459
	"La Paternal" (Villa Mitre)	369	3.681						
12	"Discepolín" (Saavedra)	308	7.981	618	19.682	21	10.510	639	30.192
	"Lino Spilimbergo" (Saavedra)	310	11.701						
13	"Belgrano R" (Belgrano)	239	6.933	1.034	25.235	72	6.465	1.106	31.700
	"Colegiales" (Colegiales)	465	8.814						
	"Julio Cortázar" (Nuñez)	330	9.488						
14	"Anibal Troilo" (Palermo)	136	4.722	434	11.591	17	2.241	451	13.832
	"Tato Bores" (Palermo)	298	6.869						
15	"Osvaldo Pugliese" (Villa Crespo)	486	16.151	853	23.657	72	38.950	925	62.607
	"Roberto Santoro" (Villa Ortuzar)	367	7.506						
	Total	10.616	311.570	10.616	311.570	856	142.884	11.472	454.454

En el caso de las actividades, la contabilización de asistentes es correcta pues se contabiliza para cada evento la cantidad de personas que asisten efectivamente; pero en el caso de los talleres los totales informados dan lugar a cifras que no expresan la real la magnitud de la actividad. Esto es así pues los talleres, y quienes asisten de manera regular a los mismos, son contabilizados cada mes como si se tratara de talleres nuevos. De esa forma, se contabilizan 10.616 talleres con una asistencia de 311.170 personas siendo que

efectivamente se trata de una cantidad menor de talleres que se dictan durante 10 meses y son, en líneas generales, los mismos asistentes.

El uso inadecuado de esta contabilidad se aprecia también en el hecho de que la cantidad horas docentes abonadas fueron 4.705 resultando imposible que con dicha cantidad se ofrecieran más de 10 mil talleres.

Es decir que la metodología utilizada suma varias veces (la cantidad de meses de duración del taller) la cantidad de personas que asisten a un taller específico dictado a lo largo de varios meses, resultando una estimación considerablemente mayor de talleres y de asistentes a la que efectivamente se realiza.

Esta forma de contabilizar puede ser útil para la gestión del programa y para mantener la serie histórica pero no así para elaborar información estadística confiable sobre las actividades culturales de la ciudad; de hecho el sistema estadístico de la Ciudad de Buenos Aires ya consideró ese problema en un informe referido a enseñanza de actividades culturales¹² (ver cuadro a continuación) señalando que dicha metodología presentaba dificultades por lo cual, para dimensionar efectivamente las cantidades, establecía un criterio propio que era tomar como dato el día de mayor asistencia en cada mes y dividirlo por la cantidad de meses de duración del curso.

Cuadro 57: Metodología de cálculo de actividades y asistentes. D.G.E.y.C

“La medición de la cantidad de talleres y cursos y sus asistentes presenta dificultades ligadas con su duración, habiendo actividades que se desarrollan en un día o a lo largo de todo un año, por mencionar las situaciones mas disímiles. Asimismo, en el trascurso se suceden altas y bajas de alumnos, lo que dificulta la medición de la cantidad efectiva de asistentes.

¹² Actividades de enseñanza en organismos dependientes del Ministerio de Cultura del GCBA. Año 2010. Dirección General de Estadísticas y Censos. Ministerio de Hacienda. GCBA. Noviembre de 2011



En este sentido, en los últimos años se están realizando esfuerzos para ajustar y poner en común los instrumentos de registro con el objetivo de captar con mayor precisión la cantidad de talleres y cursos realizados, evitando duplicaciones. Para estimar los asistentes a las actividades que duran más de un mes se decidió tomar el día de mayor asistencia en cada mes y luego dividirlo por la cantidad de meses que duró el curso o taller.

En nuestro caso, a fin de tener una visión más ajustada de acciones y asistentes de la Actividad 5, usamos un criterio similar al de la D.G.E.y.C, mencionado anteriormente, dividiendo el total de asistentes que participaron de los talleres por la cantidad de meses durante los cuales se dictaron.

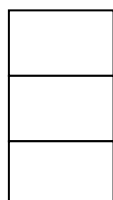
Cuadro 58: Cantidad asistentes actividad 5

Total Anual informado de asistentes a Talleres Culturales (A)	Cantidad de meses de dictado de los talleres	Total Anual Asistentes talleres
311.570	10	31.157

Los cuadros que siguen, de acciones y asistentes, permiten observar que la actividad 5 realizó un total de 1.918 acciones, entre actividades y talleres, con un total de 174.043 asistentes.

Cuadro 59: Cantidad de Talleres y actividades artísticas informadas y efectivas. Actividad 5.

Centros Culturales	Total Anual informado de Talleres Culturales (A)	Total anual efectivo de Talleres culturales (B)	Total Anual informado de Actividades culturales (C)	Total Anual informado ACT N5 (A+C)	Total Anual Efectivo ACT N5 (B+C)
Total	10.616	1.062	856	11.472	1.918



Cuadro 60: Cantidad de Asistentes a Talleres y actividades artísticas informadas y efectivas. Actividad 5.

Centros Culturales	Total Anual informado de Asistentes a Talleres culturales (A)	Total Efectivo de asistentes a Talleres culturales (B)	Total anual informado de asistentes Actividades culturales (C)	Total Anual informado de Asistentes ACT N5 (A+C)	Total Anual efectivo de Asistentes ACT N5 (B+C)
Total	311.570	31.157	142.884	454.473	174.041

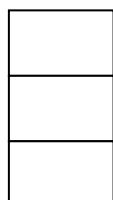
Puede afirmarse entonces que el total de asistentes que participaron de la actividad 5 fueron 174.041 en lugar de los 454.473 informados.

Estas cifras ajustadas dan lugar a que podamos apreciar de manera más acertada el aporte de esta actividad a la vida cultural de la Ciudad así como la incidencia de la actividad 5 en la población de la Ciudad.

- **Distribución de la oferta cultural**

Uno de los aspectos para valorar el objetivo de facilitar el acceso a bienes y servicios culturales de la Actividad 5 del Programa Cultural en Barrios es la distribución espacial de la oferta cultural de talleres y actividades. Dicha distribución analizada en función de la organización territorial del GCBA, esto es las Comunas, deja ver que dicha oferta es muy dispar. Si observamos la cantidad de Centros Culturales por comuna notamos que 1 comuna no tiene centros culturales barriales (Comuna 2)¹³; una comuna tiene 4 centros (Comuna 10) y dos comunas tienen 5 centros (Comunas 7 y 8).

¹³ En la Comuna 2 funciona el Centro Cultural Recoleta.



Cuadro 61: Distribución de oferta cultural

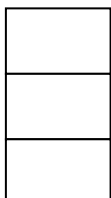
Comuna	Centro cultural	Cantidad de talleres culturales por centro cultural	Asistentes talleres Culturales	Cantidad de talleres culturales por comuna	Asistentes talleres Culturales por comuna	Cantidad de Actividades Culturales. Por Comuna	Asistentes a Actividades Culturales. Por Comuna	Suma talleres y actividades Por Comuna	Total Asistentes Por Comuna
1	"Fortunato Lacámara" (San Telmo)	41	1.442	41	1.442	21	6.535	62	7.977
3	"Alfonsina Storni" (Balvanera)	36	1.355	36	1.355	21	2.117	57	3.472
4	"Homero Manzi" (Pompeya)	36	911	87	2.113	45	4.082	132	6.195
	"La Usina" (Barracas)	22	441						
	"Nuestra tierra" (Barracas)	29	761						
5	"Boedo" (Boedo)	35	866	35	866	65	1.962	100	2.828
6	"Alberto Olmedo" (Caballito)	20	567	100	2.649	98	16.765	198	19.414
	"El Eternauta" (Caballito)	35	1.027						
	"Lola Mora" (Caballito)	45	1.055						
7	"Artes del Parque Chacabuco" (Parque Chacabuco)	20	387	118	3.189	143	16.692	261	19.881
	"Barrio Rivadavia" (Parque Chacabuco)	12	275						
	"Del Bajo Flores" (Parque Chacabuco)	15	513						

	"Robeto Arlt" (Flores)	43	1.297						
	"Sebastián Piana" (Parque Chacabuco)	27	717						
8	"Barrio Copello" (Villa Lugano)	22	538	109	3.820	47	5.200	156	9.020
	"CEPNA" Villa Lugano)	22	487						
	"Eladia Blazquez" (Villa Soldati)	16	596						
	"Juan C. Castagnino" (Villa Lugano)	33	636						
	"Saladiyo" (Villa Riachuelo)	16	1.563						
9	"Elías Castelnuovo" (Liniers)	33	866	63	1.751	56	6.934	119	8.685
	"Macedonio Fernández" (Mataderos)	30	885						
10	"Baldomero F. Moreno" (Floresta)	25	1.078	103	3.514	115	16.388	218	19.902
	"El Taller" (Villa Luro)	26	532						
	"La Casita de la Selva" (Velez Sarfield)	13	324						
	"Versalles" (Versalles)	39	1.581						
11	"Devoto" (Villa Devoto)	39	2.074	76	2.442	63	8.043	139	10.485
	"La Paternal" (Villa Mitre)	37	368						
12	"Discepolín" (Saavedra)	31	798	62	1.968	21	10.510	83	12.478
	"Lino Spilimbergo" (Saavedra)	31	1.170						
13	"Belgrano R" (Belgrano)	24	693	103	2.524	72	6.465	175	8.989

	"Colegiales" (Colegiales)	47	881						
	"Julio Cortázar" (Nuñez)	33	949						
14	"Anibal Troilo" (Palermo)	14	472	43	1.159	17	2.241	60	3.400
	"Tato Bores" (Palermo)	30	687						
15	"Osvaldo Pugliese" (Villa Crespo)	49	1.615	86	2.366	72	38.950	158	41.316
	"Roberto Santoro" (Villa Ortuzar)	37	751						
	Total	1.062	31.157	1.062	31.157	856	142.884	1.918	174.041

Al no contar con centros culturales, los habitantes de la comuna 2 no cuentan con oferta cultural de parte del programa, entendida la oferta como el desarrollo de talleres y actividades culturales que son el producto sustantivo de la actividad 5. En el mismo sentido, la comuna 10 tiene el triple de oferta cultural (217 talleres y actividades) que la comuna 3 (57 talleres y actividades). Es pertinente tomar en cuenta este indicador de oferta cultural por cuanto el programa no especifica criterios a partir de los cuales se distribuye dicha oferta.

Gráfico 6: Cantidad de Comunas según cantidad de Centros Culturales



Si se observa la oferta cultural por Comuna puede notarse la disparidad entre Comunas donde se ofrecen 20 actividades cada 10 mil habitantes (Comuna 3) y otras donde dicho indicador llega a 69 cada 10 mil (Comuna 10).

Cuadro 62: Oferta cultural por comuna

Comuna	Oferta cultural por comuna. (Suma talleres y actividades por Comuna)	Total Asistentes Actividad 5 Por Comuna	Habitantes por comuna	Indicador de oferta cultural por comuna cada 10.000 habitantes
1	62	7.977	197.226	22,0
2	0	0	0	0
3	57	3.472	191.572	19,9
4	132	6.195	217.640	41,9
5	100	2.828	177.537	23,3
6	198	19.414	178.116	61,5
7	261	19.881	218.953	60,2
8	156	9.020	184.703	61,7
9	119	8.685	172.528	39,8
10	218	19.902	164.815	69,5
11	139	10.485	192.828	42,8
12	83	12.478	199.711	32,0
13	175	8.989	230.062	48,1
14	60	3.400	223.772	20,2
15	158	41.316	183.216	50,5

Elaboración propia en base a Fuente de archivos mensuales de la Rta 1595/Punto 14/Talleres y Act. Artístico Culturales

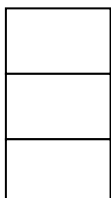
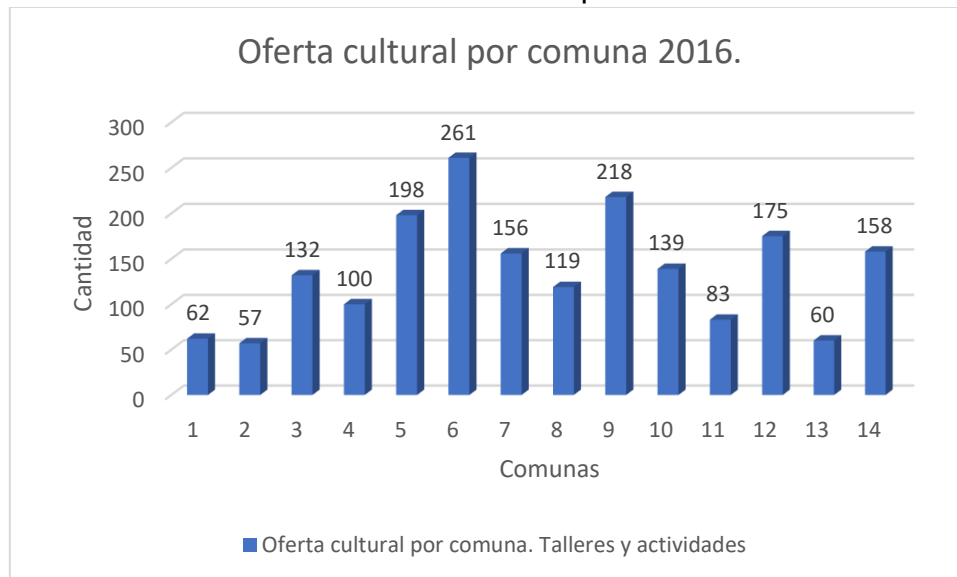


Gráfico 7: Oferta cultural por Comuna



Otro aspecto relevante para analizar la actividad 5 es la participación de la población en actividades de formación cultural; esto es, la cantidad de personas que participan en centros culturales según comuna en relación a la población de cada comuna. A este respecto, se observa que los niveles de participación ciudadana en esta actividad tienen una gran disparidad entre el 22,6% que se registra en la comuna 15 y el 1,8% de la comuna 3.

Cuadro 63: Participación en formación cultural por comuna

Comuna	Total Asistentes Actividad 5 Por Comuna	Habitantes por comuna	Participación en formación cultural*
1	7.977	197.226	4,0%
3	3.472	191.572	1,8%
4	6.195	217.640	2,8%
5	2.828	177.537	1,6%
6	19.414	178.116	10,9%
7	19.881	218.953	9,1%

8	9.020	184.703	4,9%
9	8.685	172.528	5,0%
10	19.902	164.815	12,1%
11	10.485	192.828	5,4%
12	12.478	199.711	6,2%
13	8.989	230.062	3,9%
14	3.400	223.772	1,5%
15	41.316	183.216	22,6%

Elaboración propia en base a Fuente de archivos mensuales de la Rta 1595/Punto 14/Talleres y Act. Artístico Culturales.

Gráfico 8: Cantidad de personas que participan en centros culturales en relación a la población de cada comuna.



- Recursos humanos Actividad 5

Para el desarrollo de las actividades cada Centro cultural cuenta con una dotación de personal compuesta por un coordinador, encargado de armar y

gestionar el espacio; un promotor cultural y auxiliares administrativos. Además cuentan con los docentes talleristas y con voluntarios encargados de las tareas de portería. En general no cuentan con personal de limpieza dado que dicha tarea la asume personal de limpieza de las escuelas.

Algunos Centros Culturales cuentan con más personal administrativo, por ejemplo el Centro Cultural Nuestra Tierra, dado que trabajan asistiendo a niños y adolescentes resultando para todos los casos el personal necesario al desarrollo de la actividad.

La dotación de personal de coordinación, gestión y administración de los Centros Culturales está encuadrada como personal de planta permanente; los porteros están agrupados en la categoría de voluntarios. Y los docentes, que desarrollan la acción sustantiva de la actividad, en su casi totalidad (salvo 1 caso) están comprendidos en la planta transitoria que es la condición de contratación de menor estabilidad.

La dotación de personal de la actividad 5 es la siguiente:

Cuadro 64: Dotación de personal Gerencia Operativa por función

Gerencia Operativa de Promoción Sociocultural - Personal	
Cargo	Cantidad
Gerente Operativo	1
Coordinador Administrativo	1
Coordinador Gral. PCB	1
Coordinador Gral. Artes Visuales	1
Logística	2
Administrativa	2
Asistente	4
Total	12

Elaboración propia elaborada con información enviada por el organismo en respuesta a Nota AGCBA 2039.

Cuadro 65: Dotación de personal de gestión por Centro cultural y función

Programa cultural en barrios								
Centro Cultural	Coordinador	Promotor	Supervisor	Aux. administrativo	Aux. de Limpieza	Docente	Asistente Técnico	Mantenimiento
CC. Alberto Olmedo	1	1			2			
CC. Alfonsina Storni	1	1			1			
CC. Aníbal Troilo	1			2		1		
CC. Artes de Pque. Chacabuco	1	1		1	1			
CC. Baldomero F Moreno	1	2			1			
CC. Barrio Copello	1	1		1	1			
CC. Barrio Rivadavia	1	1		1				
CC. Belgrano R	1			1	1			
CC. C.E.P.N.A	1	1		1	1			
CC. Colegiales	1	2			2			
CC. Del Bajo Flores	1	1						
CC. Devoto-Villa del Parque	1	1		2	1		2	
CC. Discepolín	1	1		1	1			
CC. Eladia Blázquez	1	1		2	1			
CC. El Eternauta	1	2			1			
CC. Elías Castelnuovo	1	1		2	1			
El Taller	1	1		2				
CC. Fortunato Lacámara	1	1						
CC. Homero Manzi	1	1						
CC. Juan Carlos	1	1			2			
Castagnino	1	1			1			
CC. La Casita de la Selva	1	1			1			

CC. La Paternal Villa Mitre	1	1		2	1			
CC. La Usina	1				1			
CC. Lino E. Spilimbergo		2	1		1			
CC. Lola Mora	1	2			1			
CC. Macedonio Fernández	1	2		2				1
CC. Boedo (Nicolás Olivari)	1							
CC. Nuestra Tierra	1	2		4	4			
CC. Osvaldo Pugliese	1	1		1				
CC. Roberto Arlt	1	2		2	1			
CC. Roberto Santoro	1	2		3	2			
CC. Saladiyo	2			2	1			
CC. Sebastian Piana	1	1			1			
CC. Tato Bores	1	2		1	1			
CC. Versailles		2		1				
TOTAL	35	42	1	34	33	1	2	1

Cuadro 66: Dotación de personal según situación de revista

Situación de revista del personal					
Área donde presta servicio	Planta Permanente	Planta temporaria Docente	LOYS	Voluntariado	Planta Transitoria Administrativa
Gerencia Operativa	9	1*			2
CC. Alberto Olmedo	4	16		1	
CC. Alfonsina Storni	3	33		1	
CC. Aníbal Troilo	4	9		1	
CC. Artes de Pque. Chacabuco	4	7		1	

CC. Baldomero F Moreno	4	22		1	
CC. Barrio Copello	4	18			
CC. Barrio Rivadavia	3	10			
CC. Belgrano R	3	16			
CC. Boedo (Nicolás Olivari)		23		1	1
CC. C.E.P.N.A.	4	14			
CC. Colegiales	5	38		1	
CC. Del Bajo Flores	2	11		1	
CC. Devoto-Villa del Parque	6	20	1	1	
CC. Discepolín	4	16		1	
CC. Eladia Blázquez	5	14		1	
CC. El Eternauta	4	32		1	
CC. Elías Castelnuovo	5	14		1	
El Taller	4	19			
CC. Fortunato Lacámara	2	31		1	
CC. Homero Manzi	2	25		1	
CC. Juan Carlos Castagnino	3	20	1	1	
CC. Julio Cortázar	3	19		1	
CC. La Casita de la Selva	3	9			
CC. La Paternal Villa Mitre	5	26		1	
CC. La Usina	2	18			
CC. Lino E. Spilimbergo	4	18		1	
CC. Lola Mora	4	31		1	

CC. Macedonio Fernández	6	25		1	
CC. Nuestra Tierra	11	6		1	
CC. Osvaldo Pugliese	3	18		1	
CC. Roberto Arlt	6	26		1	
CC. Roberto Santoro	7	25			
CC. Saladiyo	5	12		1	
CC. Sebastian Piana	3	22		1	
CC. Tato Bores	5	26		1	
CC. Versalles	3	28		1	
Total	154	576**	2	28	3

*Docente tallerista en planta permanente.

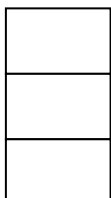
** Los docentes son 576; algunos de los cuales prestan servicio en varios centros culturales. La suma de la columna de docentes arroja una cifra de 718.

• Docentes de talleres Actividad 5

Respecto al personal docente de los talleres, salvo un caso de planta permanente, el resto es nombrado en una planta transitoria que se renueva cada año desde el 1° de Enero a 31 de Diciembre (Decreto N° 161/2016). Esta planta transitoria reúne un total de 576 docentes a quienes se le abonaron 4.679 horas por un monto total de \$ 19.707.948; a razón de \$ 351 por hora.

Cuadro 67: Docentes talleres culturales

Personal docente Talleres culturales	
Cantidad docentes Planta permanente	1
Cantidad docentes Planta transitoria	576
Valor de la hora	\$351
Total de horas	4.679
Monto docente planta transitoria	\$ 19.707.948



Debe llamarse la atención respecto a que se trata de un programa cuyo personal abocado a la actividad sustantiva permanece en condiciones de contratación no permanente pese a formar parte del programa, en muchos casos, desde hace varios años quedando desprovistos de la posibilidad de transitar a un grado mayor de formalización en la relación laboral. De hecho, los agentes de referencia no cuentan con legajo de personal por tratarse de personal transitorio.¹⁴

- **Personal Voluntario Actividad 5**

Los talleres y actividades artístico culturales se desarrollan en escuelas públicas de la Ciudad. Allí desempeña su actividad personal de planta del programa, afectado a las operaciones administrativas, y personal voluntario. Este último se trata de personal no docente de las escuelas que asumen las tareas de portería. Por esta tarea, el Programa Cultural en Barrios abona, mediante el uso de esta figura, un honorario mensual de entre \$ 280 y \$ 600.

En la información brindada por el programa se muestra que, para el año auditado, 8 centros culturales no contaron con voluntarios para la actividad de portería: Centro cultural Barrio Copello, Barrio Rivadavia, Belgrano R, CEPNA, El Taller, Casita de la Selva, La Usina, Roberto Santoro.

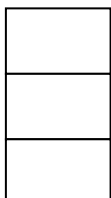
Cuadro 68: Pago a voluntarios por Centro cultural.

Cuil	Cargo	Centro Cultural	Informado por G.O		Informado por muestra Inciso 3 y 4	
			Monto Mensual	Monto Anual	Monto Mensual	Monto Anual
27-17802066-3	Portería	Juan Carlos Castagnino	\$ 280	\$ 3.360	\$ 500	\$ 6.000
23-11399413-4	Portería	Homero Manzi	\$ 400	\$ 4.800	\$ 500	\$ 6.000
27-14877626-7	Portería	Sebastián Piana	\$ 400	\$ 4.800	\$ 500	\$ 6.000
27-17753500-7	Portería	Eladia Blázquez	\$ 400	\$ 4.800	\$ 500	\$ 6.000
27-10122542-4	Portería	Del Bajo Flores	\$ 280	\$ 3.360	\$ 500	\$ 6.000
27-24717480-5	Portería	Lino E. Spilimbergo	\$ 600	\$ 7.200	\$ 500	\$ 6.000

¹⁴ Respuesta a Nota AGCBA N° 670/2018 de fecha 09/05/2018.

27-24240863-8	Portería	Boedo	\$ 400	\$ 48.00	\$ 500	\$ 6.000
27-22657346-0	Portería	Julio Cortázar	\$ 400	\$ 4.800	\$ 500	\$ 6.000
27-06686466-4	Portería	Osvaldo Pugliese	\$ 400	\$ 4.800	\$ 500	\$ 6.000
27-14599112-4	Portería	La Paternal	\$ 400	\$ 4.800	\$ 500	\$ 6.000
27-10707094-5	Portería	Tato Bores	\$ 400	\$ 4.800	\$ 500	\$ 6.000
27-06385057-3	Portería	El Eternauta	\$ 400	\$ 4.800	\$ 500	\$ 6.000
27-05782726-8	Portería	Elías Castelnuovo	\$ 400	\$ 4.800	\$ 500	\$ 6.000
27-10367333-5	Portería	Alberto Olmedo	\$400	\$ 4.800	\$ 500	\$ 6.000
27-20420157-4	Portería	Roberto Arlt	\$ 400	\$ 4.800	\$ 500	\$ 6.000
27-18696315-1	Portería	Saladiyo	\$ 400	\$ 4.800	\$ 500	\$ 6.000
27-23798262-8	Portería	Artes	\$ 400	\$ 4.800	\$ 500	\$ 6.000
27-05244305-4	Portería	Colegiales	\$ 400	\$ 4.800	\$ 500	\$ 6.000
27-17786072-2	Portería	Versalles	\$ 400	\$ 4800	\$ 500	\$ 6.000
27-11505783-4	Portería	Fortunato Lacámara	\$ 280	\$ 3.360	\$ 500	\$ 6.000
20-12025867-3	Portería	Baldomero F. Moreno	\$ 400	\$ 4.800	\$ 500	\$ 6.000
27-22134806-6	Portería	Devoto	\$ 400	\$ 4.800	\$ 500	\$ 6.000
27-14679360-1	Portería	Macedonio Fernández	\$ 400	\$ 4.800	\$ 500	\$ 6.000
27-22902407-3	Portería	Lola Mora	\$ 500	\$ 6.000	\$ 500	\$ 6.000
27-22102191-1	Portería	Nuestra Tierra	\$400	\$ 4.800	\$ 500	\$ 6.000
27-12179261-9	Portería	Alfonsina Storni	\$ 500	\$ 6.000	\$ 500	\$ 6.000
23-23521254-4	Portería	Discepolín	\$ 280	\$ 3.360	\$ 500	\$ 6.000
20-14769077-1	Portería	Aníbal Troilo	\$ 400	\$ 4.800	\$ 500	\$ 6.000
Total pagado			\$ 11.120	\$ 133.440	\$ 14.000	\$ 168.000

Con el objetivo de verificar la información y la fiabilidad de los datos, se realizó una comparación del listado de personal voluntario recibido de la Gerencia Operativa de Promoción Sociocultural, y otro recibido como respuesta a la Nota Nro. 670 AGCBA en el archivo 0003-IF-2016-07991900- DGPCUL, informado en expediente EX-2016-25400886 obtenido de la muestra de incisos 3 y 4, donde



también se informa el listado de los Voluntarios del Programa Cultural en Barrios¹⁵.

En la comparación se pudo verificar que hay diferencia en 26 montos mensuales cobrados por los voluntarios dado que, en lo publicado en el 0003-IF-2016-07991900- DGPCUL, el 100% de los voluntarios cobran un monto mensual de \$500 y monto anual total de \$ 6.000, y en la otra fuente, 21 cobraron \$ 400 de monto mensual, y \$ 4800 monto anual; 4 cobraron montos mensuales de \$ 280, y un monto anual de \$ 3360; 2 voluntarios cobraron montos de \$500, con un monto anual de \$ 6.000; 1 caso percibió un monto mensual de \$600, con un monto anual de \$ 7.200.

A la vez se verificó una divergencia en el Centro cultural Roberto Arlt en el cual se informan dos voluntarios de distinto CUIT. (Una de las fuentes CUIT: 27-10795096-1, y en el otro listado CUIT: 27-20420157-4)

A la vez se verificó que el pago realizado al voluntario del CC Baldomero F. Moreno, de CUIT 20-12025867-3, no se realizó en forma dado que según planilla general, cada voluntario recibe por mes \$500, y dicho recibió los siguientes importes:

- La suma de \$ 500 por los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril.
- La suma de \$ 2500 por los meses de Mayo y Junio.
- La suma de \$ 950 por el mes de Octubre.

IV.8. Contrataciones

Los programas presupuestarios N°31 (Actividades 5, 7 y 13) y 32 (Actividad 5) realizaron contrataciones para la provisión de distintos bienes y servicios imputados en los incisos 3 (Servicios no personales) y 4 (Bienes de uso). Asimismo realizaron contrataciones artísticas que, pese a estar incluidas en el

¹⁵ C:\COMPARTIDA\13.17.01 Promoción Cultural\Información entregada por el organismo\Nota AGCBA N° 670-18\Inciso 3, 4 y 5\Inciso 3 y 4. Orden 17. Exp 466720 – 2017



inciso 3 servicios no personales, por su especificidad (contrataciones artísticas inciso 3, partida 3.4.7) fueron analizadas por separado.

Para estos dos grupos se identificaron los expedientes electrónicos y se definieron muestras específicas para su análisis. El detalle es el siguiente:

Cuadro 69. Contrataciones de servicios por inciso y partida.

Contrataciones	Nro. Inciso/ Partida	Cantidad de expedientes	Muestra
Servicios no personales.	3	25	18
Bienes de uso	4		
Contrataciones artísticas.	3.4.7	29	21

Elaboración propia en base a información obtenida del SIGAF

IV.8.1. Relevamiento de Contrataciones

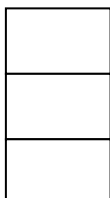
Se realizó un análisis de los Expedientes Electrónicos correspondientes a los gastos imputados a los incisos 3 y 4, referidos a los programas presupuestarios N°31 (Actividades 5, 7 y 13) y 32 (Actividad 5). Se elaboró una muestra estadística de 18 casos sobre un universo de 25, para la cual se analizaron las transacciones obtenidas del SIGAF sin considerar la partida 3.4.7 que constituye un universo particular. Los expedientes analizados fueron los siguientes:

Cuadro 70: Expedientes electrónicos de contrataciones incisos 3 y 4

NÚMERO DE EXPEDIENTE Y ORDEN DE LA MUESTRA	CARATULA	BENEFICIARIO	MODALIDAD DE ADQUISICION	GASTO TOTAL APROBADO Y DEVENGADO
Exp. 27603382 (1)	A+V Eventos S.A CUIT 30714616885	168696	Decreto 433/2016	\$ 230.000/\$230.000 Pr 32 Act 5
Exp. 26016609 (2)	CUIT 26016609	168769	Modalidad convenio Marco Decreto 1145/09 art 33	\$ 26.600/\$ 26.600 Pr 32 Act 5
Exp. 24657601 (7)	B.A. SANI S.A CUIT 30689654483	32317	Modalidad convenio Marco Decreto 1145/09 art 33	\$27.560/\$27.560 Pr 32 Act 5
Exp. 00201380 (8)	B.A SANI S.A CUIT 30689654483	32317	Modalidad convenio Marco Decreto 1145/09 art 33	\$11.024/\$11.024 Pr 32 Act 5
Exp. 19546168 (9)	E BOX CUIT 30714749206	173601	Modalidad convenio Marco Decreto 1145/09 art 33	\$ 9100/\$9100 Pr 31 Act 13
Exp. 25327133 (10)	CUIT 20169401471 Decreto 433/16-Servicio de producción del evento Pre carnaval-	167787	Decreto 433/2016	\$ 205.000 / \$205.000 Pr 32 Act 5
Exp. 23946240 (11)	CUIT 20169401471 Pago de servicios programa cultural de barrios Centro Cultural Chacra de los Remedios	167787	Decreto 433/2016	\$ 60.000/\$ 60.000 Pr 32 Act 5
Exp. 26799907 (12)	CUIT 20113539888 Servicio de producción de eventos imputación presupuestaria programas 31 actividad 1 y 32 actividad 5	165477	Decreto 433/2016	\$78.470/\$78.470 Pr 31 Act 1 \$2000 Pr 32 Act 5 \$76.470

Exp. 19662193 (13)	CUIT 20261691265 (prog 31 eventos especiales Actividad 7	106516	Modalidad convenio Marco Decreto 1145/09 art 33	\$7423,19/\$7423,19 Pr 31 Act 7
Exp. 19165176 (14)	PC-Arts. Argentina S.A CUIT 30708602309 programa 31 actividad 5	92306	Modalidad convenio Marco Decreto 1145/09 art 33	\$214.248/\$214,248 Programa 31 Actividad 13
Exp. 12533926 (15)	Servicio para la Higiene S.A CUIT 30711585423	127648	Modalidad convenio Marco Decreto 1145/09 art 33	\$1446/\$1446 Pr 31 Act 5 \$596 Pr 31 Act 2 \$850
Exp. 00466720 (17)	Certificación de servicios mes de noviembre y diciembre 2016, programa voluntariado cultural en barrios.-	Múltiples Beneficiarios	Pago de servicios programa voluntario cultural en barrios	\$168.000/\$168.000 Programa 32 Actividad 5
Exp. 12124652 (18)	Certificación de servicios meses de enero, febrero, marzo y abril	Múltiples beneficiarios	Pago de servicios programa voluntario cultural en barrios	\$168.000/ \$168.000 Programa 32 Actividad 5
Exp. 15560591 (20)	Designase colaboradores voluntarios del evento “ Carnaval Porteño 2016” a las personas nominadas en el Anexo I IF-2016-16017445-DGPCUL de la presente , aprobándose los montos para cada caso se indican , los que no podrán superar la suma máxima de PESOS DOS MIL (\$ 2.000-).	Múltiples beneficiarios	Pago de servicios programa cultural de barrios	\$150.900 / \$150.900 Programa 31 Act 5
Exp. 17010693 (21)	Certificación de servicios meses mayo y junio 2016, programa voluntario cultural en barrios	Múltiples Beneficiarios	Decretos N° 778-GCBA-96, N° 1430-GCBA-97 y N° 612-GCBA-05 y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 4.013(B.O.C.B.A. N° 3.807)Pago de servicios programa cultural de barrios	\$168.000/ \$168.000 Programa 32 Actividad 5
Exp. 19486054 (22)	Certificación de servicios mes julio 2016, Programa voluntario cultural en barrios programa 32 actividad 5	Múltiples beneficiarios	Decretos N° 778-GCBA-96, N° 1430-GCBA-97 y N° 612-GCBA-05 y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 4.013(B.O.C.B.A. N° 3.807) Pago de servicios programa voluntario cultural en barrios	\$168.000/ \$168.000 Programa 32 Actividad 5
Exp. 21233388 (23)	Certificación de servicios mes de agosto 2016, programa voluntariado cultural en barrios	Múltiples Beneficiarios	Decretos N° 778-GCBA-96, N° 1430-GCBA-97 y N° 612-GCBA-05 y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 4.013(B.O.C.B.A. N° 3.807)Pago de servicios programa cultural en barrios	\$168.000 / \$168.000 Programa 32 Actividad 5
Exp. 25400886 (25)	Certificación y homologación de asistencia mes de Octubre	Múltiples beneficiarios	Decretos N° 778-GCBA-96, N° 1430-GCBA-97 y N° 612-GCBA-05 y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 4.013(B.O.C.B.A. N° 3.807)Pago de servicios programa cultural de barrios	\$168.000/ \$168.000 Programa 32 Actividad 5

Los expedientes electrónicos (EE) incluidos en la muestra son 18; 4 de ellos fueron tramitados por el régimen previsto por el decreto 433 del 2016; 7 por el convenio Marco de Compras definido en el art. 33 del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la CABA 1.145/09 y los 7 restantes



fueron realizados por la modalidad de pago de servicios por certificación programa voluntario cultural en barrios Decretos N° 778-GCBA-96, N° 1430-GCBA-97 y N° 612-GCBA-05 y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 4.013(B.O.C.B.A. N° 3.807).

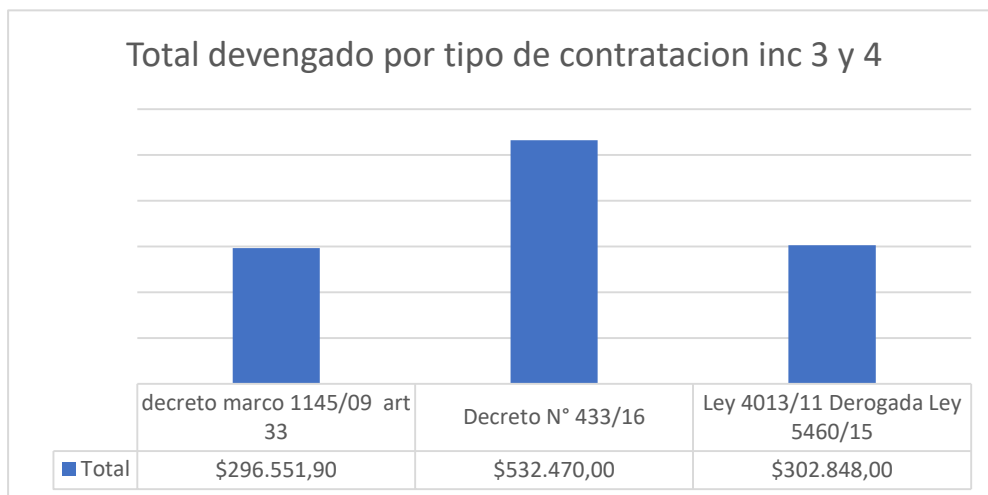
Cuadro 71: Expedientes electrónicos (EE) de acuerdo a la modalidad de adquisición.

Modalidad de adquisición	Cantidad de expedientes electrónicos	%
Modalidad convenio Marco Decreto marco 1145/09	7	38,8
Aprobación de gastos. Decreto N° 433/16	4	22,2
Pago de servicios por certificación Ley 4013/11 Derogada Ley 5460/15	7	38,8
Total	18	100%

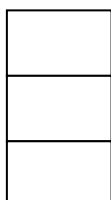
Elaboración propia en base a daos enviados por el organismo.

Los recursos devengados en incisos 3 y 4 de fueron los siguientes:

Gráfico 9: Recursos devengados según tipo de contratación



Si se observan los recursos devengados en incisos 3 y 4 de acuerdo a la modalidad de contratación se destaca que pese a tratarse de una cantidad menor de expedientes, la modalidad de adquisición que utiliza el Decreto 433 (4 sobre un total de 18. 22%) alcanza el 47% de los recursos devengados.



Cuadro 72: Recursos devengados por Modalidad de adquisición:

Modalidad de adquisición	Devengado	%
Modalidad convenio Marco Decreto marco 1145/09	296.551,90	26%
Aprobación de gastos. Decreto N° 433/16	532.470,00	47%
Pago de servicios por certificación Ley 4013/11 Derogada Ley 5460/15	302.848,00	27%
Total	1.131.869,90	100%

Gráfico 10: Gasto por modalidad de contratación



IV.8.2. Adquisiciones mediante utilización del Decreto 433/16.

La muestra de adquisiciones mediante utilización del Decreto 433 es de 4 casos. Como dato común respecto a los tipos de adquisiciones previstas por el decreto 433/2016 y Convenio Marco se verifica en el análisis de las actuaciones que lo abonado por la Administración, es coincidente con las cotizaciones efectuadas por los oferentes. Se verifica también en el análisis de las actuaciones el cumplimiento de la normativa sobre aprobación de gastos.

Respecto a las adquisiciones por esta vía surge de la compulsas de los expedientes tomados de muestra¹⁶ que ninguno de los mismos, dada la

¹⁶ Nros. Ex -2016-27603382, Ex -2016-23946240 y Ex -2016- 26799907 fueron implementados dentro Programa 32: Programa Cultural en Barrios - Actividad 5: Talleres y Actividades Artístico Culturales por el servicio producción de evento.

naturaleza de las contrataciones allí implementadas, justifica el empleo de esta normativa de excepción.¹⁷

En la totalidad de los casos se invitó a un solo oferente, por lo que no se cumplió con principios básicos de la contratación pública como concurrencia y competencia.

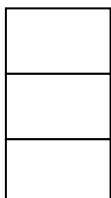
La modalidad de contratación prevista por el decreto 433/2016 no es la más adecuada pues, tratándose de necesidades posibles de ser programadas, aumentan la discrecionalidad y reducen la transparencia de las contrataciones. El decreto 433/16 (ex 556/10) resulta viable cuando se trate de una operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente cuestión. Dicha necesidad no ha sido verificada en los cuatro expedientes tomados de muestra

Este mecanismo de contratación implica que no se publican las convocatorias para presentar oferta y eso implica que se presenten menos empresas y que el control público es menor. Debería utilizarse solamente en casos urgentes.

"La metodología de Contratación Directa se utiliza cuando, justificación de por medio, el bien/servicio a contratar se puede encuadrar en alguno de los supuestos que determina la Ley N° 2095 en su Artículo N° 28 para este tipo de Proceso"

Nro. Ex -2016- 26799907 fueron implementados dentro Programa 32: Programa Cultural en Barrios - Actividad 5: Talleres y Actividades Artístico Culturales sobre autorización de gasto por el servicio de producción de evento Pre Carnaval.

¹⁷ En efecto se verificó que el objeto fue para adquirir servicios de producción de eventos que resultan totalmente previsibles y de planificación anual.



IV.8.3. Adquisiciones mediante Convenio marco

La muestra de adquisiciones mediante la utilización de Convenio marco es de 7 casos¹⁸. El Convenio Marco de Compras es definido en el art. 33 del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la CABA 1.145/09 como *“una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio”*.

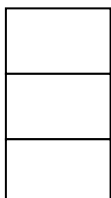
Este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta 9/MHGC/MJGGC/SECLYT/11.

Se verifica en el análisis de las actuaciones que lo abonado por la Administración, es coincidente con las cotizaciones efectuadas por los oferentes.

Al respecto debe señalarse que no se ha detectado justificación respecto a la necesidad de contratación concreta y puntual por parte del organismo auditado que amerite su utilización.

Por otro lado, en respuesta de la nota 670/18, el auditado afirma que la presentación de los expedientes correspondientes a este modo de contratación “se realiza en papel y en soporte magnético ya que la modalidad de compra CONVENIO MARCO no se confecciona en EE de Sade”. Sin embargo dichas operaciones fueron examinadas durante este proyecto como Expedientes electrónicos en dicha plataforma en la modalidad Legajo de pago “LP” constituyendo, la afirmación precedente una debilidad respecto al modo de tramitación de dicho instrumento y por lo tanto del control interno.

¹⁸ Nros. Ex -2016-266016609, Ex -2016- 24657601, Ex -2016-201380, Ex -2016-19546168, Ex -2016-19662193, Ex -2016-19165176 y Ex – 2016 -12533926



IV.8.4. Pago de servicios por certificación. decretos N° 778-GCBA-96, N° 1430-GCBA-97 y N° 612-GCBA-05 y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A. N° 3.807)

Respecto a los expedientes tramitados como pago de servicios referidos al de voluntarios del Programa Cultural en Barrios normado por los decretos N° 778-GCBA-96, N° 1430-GCBA-97, N° 612-GCBA-05 y la Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A. N° 3.807) se observa que la normativa invocada se encuentra derogada expresamente por la ley 5460/15¹⁹ posteriormente reglamentada por el decreto Nro. 363/GCBA/15 publicado en el Boletín Oficial (BOCBA) Nro. 4783 de fecha 16 de febrero de 2015.

También en el expediente designación de colaboradores voluntarios del evento “Carnaval Porteño 2016” se observa que la carga de los expedientes electrónicos es parcial y deficiente. Solamente se procede a la carga de los expedientes por su número y no se consignan las relaciones de los mismos a pesar de que se trata de un mismo proceso con distintas certificaciones de pago cuando expresamente existe una solapa para cargar los “expedientes asociados”. Esta situación produce que no se pueda tener conocimiento dentro del propio sistema en forma autónoma sobre la integridad de un proceso de pago de beneficiarios que fueron realizados en distintos periodos y constituye una debilidad de control interno para tener conocimiento de la integridad del proceso donde se está pagando una misma actividad.

Se acredita en consecuencia una deficiencia en el control normativo debiendo realizar un relevamiento de las resoluciones dictadas con el objeto de realizar una subsanación de los actos administrativos que se encuentran en esta situación y son pasibles de nulidad.

¹⁹ Artículo 40 de la ley 5460 mediante la cual se deroga la ley 4013, sus modificatorias y complementarias, así como toda otra norma que se oponga a la presente



IV.8.5. Contrataciones artísticas inciso 3.4.7

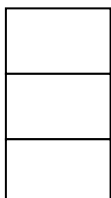
En el marco del Proyecto 13.17.01 Promoción Cultural se identificaron 29 expedientes correspondientes a la partida N°3.4.7 Contrataciones Artísticas. Se elaboró una muestra estadística representativa de 21 expedientes por un monto de \$ 1.465.200 que fueron analizados con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos entre los cuales se cuentan: Carátula, pases de GEDO, contrato de locación de servicios, pro forma de CV y DJ, certificado de deudores alimentarios, certificado de constancia de inscripción AFIP y Adjudicación del monto que comprende el contrato de locación de servicios.

Del análisis realizado surge que:

- 1- Se constata mediante relevamiento que en un 100% los expedientes se verificaron completos en cuanto a fojas que deben de contener; los 21 expedientes contenían caratula, contrato de Locación de servicios, adjudicación de monto asignado a cada contratación, resolución del correspondiente acto administrativo con y por pases del sistema GEDO.
- 2- Se constata que en 8 expedientes (38%) la documentación presentada por los agentes (constancia de Afip) fue posterior al inicio de fecha de actividades que detallan los contratos de locación en su Art. 1²⁰.
- 3- Se constata que en 19 casos (90%) la documentación presentada por los agentes respecto a su situación como deudores alimentarios fue posterior al inicio de fecha de actividades que detallan los contratos de locación en su Art. 1²¹.

²⁰ Exptes. Nro: 6891159-2016; 21013129-2016; 23068340; 17651316; 6886443-2016; 26212028/2016; 23067526-2016; 26221801/2016

²¹ Exptes. Nro: 25036650; 24216035; 6886443-2016; 26211733; 21918253-2016; 20946728/2016; 23068340; 25293770; 21916480/2016; 6891159-2016; 26212028/2016; 22550055/2016; 21013129-2016; 25413211; 21917414/2016; 17651316; 26221801/2016; 22551590/16; 23067526-2016



- 4- Se constata que en un 100% la documentación presentada por los agentes (Cv y DJ) no describía la fecha en la cual fueron presentados los formularios.
- 5- Se constata que en 2 casos (10%) los contratos no contenían firma del Director ²².
- 6- Se constató que en un 100% los contratos de locación se encontraban incompletos luego de su última cláusula, la misma contiene campos que permiten detallar el día, mes y año en el que se suscribe el contrato, los campos de día y mes se verificaron incompletos.
- 7- Se constató que, en 2 casos (9,5%) de los contratos de locación, el año que se verificó luego de la última cláusula del contrato, no coincide con el año que el Art. 1 menciona²³.
- 8- Se constata que en 1 (5%) de los contratos de locación, la fecha de inicio de actividades redactada en el contrato es posterior a la fecha de inicio de actividades, siendo la misma en el mes de noviembre y por contrato comienzo de actividad en el mes de diciembre²⁴.

V. Observaciones

Programa 31 Promoción de actividades culturales.

- 1- Las actividades bajo análisis están descriptas en el presupuesto con información desactualizada y con un bajo nivel de detalle en términos de objetivos, acciones, etc.
- 2- Las Actividades de apoyo tienen una incidencia presupuestaria mayor que las actividades sustantivas; los gastos en las Actividades 1 y 2 (Conducción y servicios generales) ocupan el 77% del presupuesto del programa y las actividades sustantivas apenas el 23%.

²² Exptes. Nro: 17651316/2016; 22550055/2016

²³ Exptes. Nro: 6886443/2016; 6891159/2016

²⁴ Expte. Nro 25036040



- 3- Deficiencia en la programación de metas físicas. El análisis interanual permite observar que la meta física programada 2016 está subvalorada pues sus valores están muy por debajo de la meta física ejecutada en los años anteriores.
- 4- La estructura orgánica está formalizada sólo hasta el nivel de Gerencia Operativa y la mayor parte de los encargados de Actividades ejercen cargos de responsabilidad sin formalizar.

Actividad 5 carnaval

- 5- El nombramiento de la coordinadora de la Actividad realizado mediante Disposición DI-2016-69-DGPCUL no precisa su implicancia en términos de responsabilidades, escalafón e ingresos. Sus considerandos invocan el decreto 451/2010 que no guarda relación con el instrumento legal dictado; y no cumplen el decreto 73/GCBA/13 referido a la designación de personal que se encuentra comprendido en el artículo 4to de la ley 471.
- 6- La Gerencia Operativa no cuenta con un sistema formal de clasificación de los postulantes para organizar los cursos resultando discrecional la selección²⁵.
- 7- La Gerencia Operativa no cuenta con personal designado para verificar el cumplimiento de los proyectos presentados por los organizadores al momento de realización de los cursos.
- 8- Se observa un débil control de datos e inconsistencias en el manejo de la información por distintas fuentes: se detectaron inconsistencias entre la información ofrecida por el organismo auditado y la obrante en el SIGAF. Se observa una diferencia en la cantidad de subsidios otorgados entre

²⁵ Según lo descargado por el Ente Auditado remitido por NO-2018-29669323-DGPCUL-201 se manifiesta que se implementa la Disposición N° 2018-47-DGPCUL para los postulantes a la organización del curso 2019; no obstante queda pendiente la verificación de lo manifestado por el auditado para futuras auditorias.

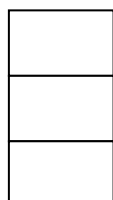


- una y otra fuente; diferencias en los números de expedientes y en los montos así como discordancia en las identificaciones tributarias (CUITs).
- 9- Existe la imputación indebida a la Actividad de gastos realizados en otro programa. El expediente N°8159392, por la suma de \$15.602,80, está imputado al programa 31 Actividad 5 Carnaval Porteño pero corresponde al pago de un subsidio en favor de la Asociación Civil Biblioteca Popular de la Memoria, Nuestro Pueblo, del Programa de Bibliotecas Populares período agosto 2016.
- 10-Existe utilización de normativa derogada para el otorgamiento de subsidios a agrupaciones de carnaval. la Resolución 2016-7888-MCGC de fecha 3 de octubre de 2016. (beneficiarios en el anexo I IF-2016-218883191-DGPCUL) hace referencia a la Ley N° 4.013 que al momento del dictado de la resolución, se encontraba derogada expresamente por la ley 5460/15²⁶ posteriormente reglamentada por el decreto Nro. 363/GCBA/15 publicado en el Boletín Oficial (BOCBA) Nro. 4783 de fecha 16 de febrero de 2015. Se acredita, en consecuencia, una deficiencia en la fundamentación de las decisiones²⁷.
- 11-No existe normativa que fije el procedimiento de cálculo para asignar premios y subsidios a las agrupaciones participantes en el carnaval.
- 12-Existen debilidades en la carga y control de información de las agrupaciones de carnaval beneficiarias de subsidios: en 10 expedientes (25%) no se observa información respecto al domicilio de los mismos²⁸. En un expediente (N° 18875974/2016), el domicilio del beneficiario no era en la Ciudad de Buenos Aires, dato que figura como requisito establecido por el programa. En un expediente (N° 2016/21887835), no se observó

²⁶ Artículo 40 de la ley 5460 mediante la cual se deroga la ley 4013, sus modificatorias y complementarias, así como toda otra norma que se oponga a la presente

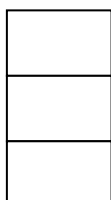
²⁷ Según lo manifestado por el Ente Auditado remitido por NO-2018-29669323-DGPCUL-201, a través de la Resolución N° 6442 es que se arbitrarán las medidas correspondientes que subsanen las incongruencias.

²⁸ Expte. Nro: 2016-16441576; 2016-16446891; 2016-16519752; 2016-16251928; 2016-525241; 2016-16547849; 2016-16552403; 2016-16552404; 2016-16552405; 2016-16552406.



- monto total relacionado al mismo. Se verificó que el número consignado en el SIGAF a un expediente y el correspondiente al SADE no coinciden pese a tratarse de la misma transacción (Expte Nro 1660370/2016 ó 16603270).
- 13-Se observaron discrepancias entre el listado de agrupaciones receptoras de subsidios provisto por el Programa y la existente en el SIGAF.
- 14-Se observa una demora de 7 meses o más en la emisión de cancelaciones del pago de subsidios a las agrupaciones.
- 15-Se relevaron dos nóminas de voluntarios que resultaron discordantes. Si bien ambas contienen 92 voluntarios, hay 5 campos en los cuales una y otra lista difieren respecto a las personas designadas. También se observa que hay 41 integrantes de la nómina de voluntarios cuya función asignada fue jurados o veedores; 11 identificados como adicionales y 40 que no identifican función.
- 16-Se abonó bajo la figura de voluntariado a personas que no formaron parte de la actividad.
- 17-Se detecta el empleo de legislación derogada desde el año 2011 (Ley 2506/2007) para la designación de voluntarios en el evento “Carnaval Porteño 2016” nominadas en el anexo I IF-16017445-DGPCUL-2016.²⁹
- 18-El programa no cuenta con personal ni metodología explícita para el cálculo de asistentes a los cursos sino que se basa en estimaciones de los organizadores.
- 19- Pese a las modificaciones que reducen su presupuesto, el programa no corrigió las metas programadas como si dicha reducción no incidiera en la realización de la actividad.

²⁹ La ley 2506 del año 2007 se encuentra derogada por la ley 4013/2011 en su artículo 41 que derogada la ley 2506 sus modificatorias y complementarias así como toda otra norma que se oponga a la presente y a su vez esta ley es derogada por el Artículo 40 de la ley 5460 mediante la cual se deroga la ley 4013, sus modificatorias y complementarias, así como toda otra norma que se oponga a la presente



Actividad 7. Eventos especiales

- 20- La acción específica de la Actividad no se corresponde con su descripción presupuestaria que refiere a las acciones del Circuito Espacios Culturales; es decir, a otra Actividad del programa.
- 21- Algunos objetivos de la Actividad resultan obsoletos. Es el caso del objetivo referido a que, *“las intervenciones culturales están orientadas a la recuperación del espacio público”* que ha resultado débilmente desarrollado y resulta obsoleto a la actualidad de la Actividad (Entrevista Gerencia operativa)
- 22-A nivel de Gerencia Operativa se detectan conocimientos limitados respecto a las modificaciones presupuestarias experimentadas por las actividades a cargo del Programa, incluida la actividad 7, así como en la determinación de las metas específicas, las cuales son entendidas como responsabilidad de la Dirección General. (Entrevista Gerencia operativa)
- 23-Baja eficacia de la Actividad debido al bajo logro de meta física programada establecida para el año 2016 que preveía 200 mil asistentes y sólo alcanzó 61.350.
- 24- Baja eficiencia de la actividad, pese a que la ejecución presupuestaria fue ajustada, debido a que alcanza apenas el 30% de la meta física programada. Se utilizó la casi totalidad del presupuesto para cumplir la tercera parte de la meta.

Actividad 13. Circuito Espacios culturales

- 25-Debilidad en el registro de datos. Inconsistencia entre la información desagregada por mes brindada por la actividad y la información contenida en los Informes trimestrales de cumplimiento de Meta Física.
- 26-Falta de rigurosidad en la elaboración de la meta física anual. La meta física programada de la Actividad 13 fue de 75.700 asistentes, superada en su ejecución en un 1.045% (Meta física ejecutada 791.267 asistentes). Dicho índice refleja que la planificación de metas no tiene rigurosidad.



- 27-La metodología de conteo de asistentes a los talleres no permite conocer efectivamente la cantidad de participantes pues los contabiliza varias veces.
- 28- Se han observado limitaciones en cantidad y calidad de equipamiento específico para salas (luminaria, sonido, etc) y otros ligados a la confortabilidad de los espacios como la falta de calefacción y refrigeración.
- 29-El mantenimiento de los Espacios culturales se ha concentrado en el aspecto correctivo resultando limitado el mantenimiento preventivo de las instalaciones.
- 30-Se identificaron deficiencias en el equipamiento de los Espacios Culturales. En el 71% de los casos (5) no existen puertas anti pánico; 2 casos no cuentan con baños especiales para discapacitados; 5 casos no cuentan con hidrantes antiincendios; en el 28% de los casos (2) no cuentan con luces de emergencia; de los 6 Espacios que cuentan con escaleras, el 50% no cuenta con bandas antideslizantes en las pedadas.
- 31-Otras debilidades respecto al equipamiento son las siguientes: Falta de sillas y butacas en más del 70% de los casos (5). Se han observado faltantes así como sillas en mal estado de conservación que ante la ausencia de otras no pueden ser descartadas; Falencias en los equipos de refrigeración y calefacción de espacios escénicos como así también de oficinas; Mala calidad del servicio telefónico (28%) y de internet (71%); Necesidad de computadoras e impresoras en el 71% de los casos (5).
- 32-En todos los casos se registró necesidad de equipos escenotécnicos pese a haber sido objetivo de la Dirección para el año 2016.
- 33-El responsable de la Actividad 13 no tiene nombramiento formal ni reconocimiento salarial como coordinador pues la estructura está formalizada hasta nivel de Gerencias Operativas aunque tiene a su cargo la coordinación de los 7 Espacios culturales.



34-Los docentes de los Espacios Culturales no cuentan con legajos de personal.

35-No se constató en los siete Espacios Culturales la existencia de pautas para la cesión y el uso de dichos espacios a personas u organizaciones de la comunidad.

Programa 32 Programa Cultural en Barrios

36-La descripción presupuestaria del Programa 32 es desordenada y falta de coherencia. No establece explícitamente objetivos generales y específicos; y describe solamente 3 de sus 5 actividades. El Programa cuenta con un conjunto de objetivos generales y metas físicas enunciados de manera difusa y sin explicitar objetivos medibles y las metas carecen de rigurosidad. Tampoco describe la actividad 11 Coros Porteños.

37-La descripción presupuestaria se refiere, además, a la Actividad 6 como “Programa Arte para crecer” siendo que no se trata de un programa sino de una actividad.

Actividad 5. Talleres artísticos

38-La Actividad 5 sufrió modificaciones presupuestarias que disminuyeron sus recursos en un 69% sin que se hayan informado razones que lo justifiquen.

39-No está formalizada la utilización de las instalaciones en los cuatro Centros Culturales que funcionan en Espacios Asociados, esto es espacios particulares, donde el GCBA brinda actividades. Allí coinciden actividades ofrecidas por el Programa con otras que no lo son, no existiendo delimitación de responsabilidades formalmente establecida.

40-La Actividad 5 “Talleres y Actividades Artístico Culturales” no cuenta con objetivos específicos.



- 41-La elaboración de metas físicas es inconsistente y subestimada pues no se ajusta teniendo en cuenta el cumplimiento de metas del año anterior.
- 42-Es muy significativa la disminución de la cantidad de asistentes a las actividades del programa. El año 2016 alcanzó el 50% de asistentes en relación al 2014 que se tomó como línea de base.
- 43-La oferta cultural de la Actividad es dispar entre Comunas y no están explicitados los criterios de tales diferencias.
- 44-Hay diferencia en el registro de los montos mensuales abonados a los voluntarios entre listado de personal voluntario recibido de la Gerencia Operativa de Promoción Sociocultural, y otro recibido como respuesta a la Nota Nro. 670 AGCBA en el archivo 0003-IF-2016-07991900- DGPCUL, informado en expediente EX-2016-25400886 obtenido de la muestra de incisos 3 y 4, donde también se informa el listado de los Voluntarios del Programa Cultural en Barrios.

Relevamiento de Contrataciones

- 45-No está justificada la utilización del Decreto 433 para contrataciones pues se trata de necesidades posibles de ser programadas. El decreto 433/16 (ex 556/10) resulta viable cuando se trata de una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente cuestión. Dicha necesidad no ha sido verificada en los expedientes analizados.
- 46-No se identificó justificación respecto a la necesidad de utilizar la figura de Convenio marco para los casos en que se utilizó. El Convenio Marco de Compras es definido en el art. 33 del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la



CABA 1.145/09 como *“una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio”*.

47-La legislación empleada para fundamentar las resoluciones de los expedientes tramitados como pago de servicios (destinados al pago de voluntarios del Programa Cultural en Barrios) se encontraba derogada al momento de su tramitación.

48-La carga de información en los Expedientes electrónicos para el caso de designación de colaboradores voluntarios del “Carnaval Porteño 2016” es parcial y deficiente. Solamente se procede a la carga de los expedientes por su número y no se consignan las relaciones de los mismos con los “expedientes asociados”. Esta situación impide conocer dentro del propio sistema la integridad de un proceso de pago de beneficiarios que fueron realizados en distintos periodos.

49-Respecto a los procesos de Pago de servicios por certificación del Programa Cultural en Barrios se observa que la normativa invocada se encontraba derogada expresamente por la ley 5460/15³⁰ posteriormente reglamentada por el decreto Nro. 363/GCBA/15 publicado en el Boletín Oficial (BOCBA) Nro. 4783 de fecha 16 de febrero de 2015. Se acredita en consecuencia una deficiencia en el control normativo interno.

50-Respecto a las Contrataciones artísticas inciso 3.4.7 se constató una deficiencia de los Programas para hacer cumplir en tiempo y forma los requisitos de contratación. Mediante relevamiento se verificó que la totalidad de los expedientes de la muestra están completos en

³⁰ Artículo 40 de la ley 5460 mediante la cual se deroga la ley 4013, sus modificatorias y complementarias, así como toda otra norma que se oponga a la presente



cuanto a la cantidad de fojas que debían contener; se constató que en 8 expedientes (38%) la documentación presentada por los agentes (constancia de Afip) fue posterior al inicio de fecha de actividades que detallan los contratos de locación en su Art. 1³¹. En 19 casos (90%) la documentación presentada por los agentes respecto a su situación como deudores alimentarios fue posterior al inicio de fecha de actividades que detallan los contratos de locación en su Art. 1³²; en un 100% la documentación presentada por los agentes (Cv y DJ) no describía la fecha en la cual fueron presentados los formularios; en 2 casos (10%) los contratos no contenían firma del Director ³³. en el 100% los contratos de locación se encontraban incompletos luego de su última cláusula, la misma contiene campos que permiten detallar el día, mes y año en el que se suscribe el contrato, los campos de día y mes se verificaron incompletos; se constató que, en 2 casos (9,5%) de los contratos de locación, el año que se verificó luego de la última cláusula del contrato, no coincide con el año que el Art. 1 menciona³⁴; en uno (5%) de los contratos de locación, la fecha de inicio de actividades redactada en el contrato es posterior a la fecha de inicio de actividades, siendo la misma en el mes de noviembre y por contrato comienzo de actividad en el mes de diciembre³⁵.

³¹ Exptes. Nro: 6891159-2016; 21013129-2016; 23068340; 17651316; 6886443-2016; 26212028/2016; 23067526-2016; 26221801/2016

³² Exptes. Nro: 25036650; 24216035; 6886443-2016; 26211733; 21918253-2016; 20946728/2016; 23068340; 25293770; 21916480/2016; 6891159-2016; 26212028/2016; 22550055/2016; 21013129-2016; 25413211; 21917414/2016; 17651316; 26221801/2016; 22551590/16; 23067526-2016

³³ Exptes. Nro: 17651316/2016; 22550055/2016

³⁴ Exptes. Nro: 6886443/2016; 6891159/2016

³⁵ Expte. Nro 25036040



VI. Recomendaciones

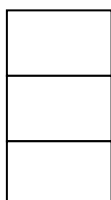
Programa 31 Promoción de actividades culturales.

- 1- Actualizar la descripción presupuestaria del programa y sus actividades detallando objetivos y metas para el año respectivo.
- 2- Imputar el presupuesto a cada actividad específica a fin de que exprese de manera precisa los recursos que corresponden a cada una.
- 3- Ajustar el cálculo de las metas físicas programadas tomando en cuenta las metas logradas en ejercicios anteriores y las proyecciones del año de ejecución para que resulten alcanzables pero desafiantes para la dependencia auditada.
- 4- Implementar en el futuro mecanismos para formalizar la estructura orgánica del Ministerio de Cultura en todos los niveles de decisión administrativa. Asimismo, formalizar los nombramientos de los responsables de actividades precisando su implicancia en términos de responsabilidades, escalafón e ingresos

Actividad 5 carnaval

- 5- Proceder a la convalidación del acto administrativo de la designación del cargo de la coordinadora de la Actividad 5 Carnavales porteños³⁶.
- 6- Implementar el sistema de inscripciones on line previsto en la disposición 2018-47-DGPCUL para la clasificación de postulantes a la organización de cursos.
- 7- Definir el procedimiento de verificación de cumplimiento de los aspectos básicos de los proyectos presentados por los organizadores al momento de realización de los cursos. Asignar la responsabilidad de dicha función operativa.

³⁶ Convalidación es la subsanación de los defectos de los que adolece un acto anulable



- 8- Establecer mecanismos de controles fehacientes y precisos para evitar que se produzcan discordancias al momento de la liquidación de los subsidios otorgados a las agrupaciones de carnaval.
- 9- Abstenerse de realizar imputación presupuestaria con fondos de otros programas sin la debida fundamentación administrativa.
- 10-Verificar exhaustivamente la vigencia de la normativa empleada en el dictado de los actos administrativos.
- 11-Normatizar e implementar el procedimiento de cálculo para asignar premios y subsidios a las agrupaciones participantes del Carnaval.
- 12-Realizar de manera completa y rigurosa la carga de datos e información correspondiente a las agrupaciones de carnaval beneficiarias de subsidios.
- 13- Verificar la concordancia de la información manejada por el programa y la que corresponde a otras áreas de la administración (SIGAF) a fin de garantizar la integridad la información además de que sea completa.
- 14-Revisar los circuitos y la gestión de las áreas a fin de completar las liquidaciones de subsidios a las agrupaciones de carnaval en un tiempo menor al observado. Establecer una meta que establezca el tiempo en el cual se espera liquidar dichos subsidios en los ejercicios siguientes.
- 15-Unificar las fuentes de información con datos de voluntarios de carnaval a fin de evitar duplicaciones, faltas y errores.
- 16-Abstenerse de abonar bajo la figura de voluntariado a personas que no formaron parte de la actividad. Establecer un valor adecuado para la figura del “voluntario de carnaval” que permita su utilización para el desempeño de tales actividades.
- 17-Verificar exhaustivamente la vigencia de la normativa empleada en el dictado de los actos administrativos



- 18-Definir una metodología de conteo de asistentes a los corsos de carnaval que defina responsables, técnica utilizada y circuito de la información.
- 19- Redefinir las metas físicas en los casos en que se produzcan modificaciones de presupuesto tan sustanciales que signifiquen una incidencia significativa en el total de recursos con los que el programa cuenta. En su defecto, incluir en los informes trimestrales y cualquier otra documentación informativa del programa los motivos que justifican la conservación de las metas originales pese a las reducciones de su presupuesto.

Actividad 7. Eventos especiales

- 20- 21- Actualizar la descripción presupuestaria de la Actividad 7, sus ejes de trabajo así como sus objetivos y metas ajustándolos a las acciones que actualmente desarrolla.
- 22-Asumir la Gerencia Operativa un rol más activo en el manejo de la información presupuestaria, su planificación, uso y rendición a fin de ejercer cabalmente las competencias y responsabilidades que el cargo tiene asignadas.
- 23-24- Mejorar la eficacia y eficiencia del programa enfocándose en alcanzar los objetivos establecidos a nivel de metas físicas y la utilización plena de recursos.

Actividad 13. Circuito Espacios culturales

- 25-Extremar las medidas que garanticen la consistencia de la información estadística de la actividad para ofrecer información confiable. Verificar que la información producida y publicada en distintas fuentes y formatos sea completa, coincidente y confiable.
- 26-Establecer de manera más rigurosa el cálculo de las metas físicas programadas tomando en cuenta las metas logradas en ejercicios



- anteriores y las proyecciones del año de ejecución para que resulten alcanzables pero desafiantes para la dependencia auditada.
- 27-Establecer una metodología de conteo de asistentes a los talleres que resulte más clara y permita saber efectivamente la cantidad de personas inscriptas y aquellas que asisten mensual y anualmente sin duplicaciones.
- 28-Mejorar el equipamiento de las salas en términos de cantidad y calidad de del mismo (luminaria, sonido, etc). También mejorar las condiciones de confortabilidad de los espacios específicamente los referidos a calefacción y refrigeración.
- 29-Establecer un programa de mantenimiento preventivo de los Espacios culturales destinado garantizar las mejores condiciones de funcionamiento y seguridad de los mismos.
- 30- 31-Mejorar las deficiencias de equipamiento de los Espacios Culturales completando la instalación de puertas anti pánico; baños para discapacitados; hidrantes antiincendios; luces de emergencia y bandas antideslizantes en las pedadas de las escaleras donde se verificó su ausencia. También mejorar la provisión de sillas, butacas en las salas y computadoras para las tareas administrativas.
- 32-Mejorar la provisión de equipamiento escenotécnico de las salas para brindar servicios culturales de buena calidad.
- 33-Finalizar con el trámite de solicitud de designación del Coordinador de Programación del Circuito de Espacios Culturales y proceder a la convalidación del acto administrativo de la designación del cargo.
- 34-Formalizar y completar los legajos de personal docente de que integra la Planta Transitoria Docente No Formal.
- 35-Establecer pautas mínimas para la cesión y el uso de los espacios por parte de personas u organizaciones de la comunidad.



Programa 32 Programa Cultural en Barrios

36- 37-Actualizar la descripción presupuestaria del Programa 32 dotándola de orden; establecer explícitamente sus objetivos generales y específicos. Describir la totalidad de las actividades que contiene así como los objetivos medibles y metas físicas de las mismas. Ajustar la terminología utilizada a fin de distinguir los Programas de las actividades.

Actividad 5. Talleres artísticos

38-Ajustar la planificación del presupuesto para que responda a las necesidades efectivas de la actividad.

39-Formalizar las condiciones de utilización de las instalaciones en los cuatro Centros Culturales que funcionan en Espacios Asociados para establecer claramente los derechos y las responsabilidades de las partes.

40-Definir explícitamente los objetivos específicos de la Actividad 5 “Talleres y Actividades Artístico Culturales” .

41-Establecer de manera más rigurosa el cálculo de las metas físicas programadas tomando en cuenta las metas logradas en ejercicios anteriores y las proyecciones del año de ejecución para que resulten alcanzables pero desafiantes para la dependencia auditada.

42-Realizar esfuerzos por aumentar la cantidad de asistentes a la actividad teniendo en cuenta que se refleja una merma del 50% de asistentes entre el año 2014 y 2016 de acuerdo a la información oficial.

43-Explicitar en los documentos del Programa los argumentos que justifiquen y den sentido a la oferta cultural diferenciada que tienen



las Comunas. La oferta cultural de la Actividad 5 es dispar entre Comunas y no están explicitados los criterios y necesidades específicas que justifiquen tales diferencias.

44- Unificar las fuentes de información y ajustar los controles para la gestión de los datos correspondientes a los voluntarios del Programa Cultural en Barrios a fin de evitar duplicaciones, faltas y errores.

Relevamiento de Contrataciones

45- Abstenerse de usar modalidades de compra excepcional cuando no existan elementos que fundamenten su urgencia y emplear en consecuencia los procedimientos establecidos por la ley 2095.

46- Dejar debidamente documentado el requerimiento o necesidad de utilización de modalidades de compra excepcional en cada contratación concreta y puntual.

47- Verificar exhaustivamente la vigencia de la normativa empleada en el dictado de los actos administrativos.

48- Cumplir con la carga correcta de expedientes dentro del sistema SADE incluyendo el ítem “expedientes asociados” para que se pueda establecer la integridad de los procesos en el propio sistema.

49- Verificar exhaustivamente la vigencia de la normativa empleada en el dictado de los actos administrativos

50- Cumplir en tiempo y forma los requisitos establecidos para la tramitación de contrataciones, especialmente aquellos en los cuales se detectaron repetidas falencias como son: carácter incompleto de los contratos, presentación de constancia de AFIP, certificación como deudores alimentarios, fechas de realización de cada etapa de la contratación, entre otros.



VII. Conclusiones

Los programas analizados en este proyecto de auditoría realizan una actividad de gran valor para el desarrollo de actividades culturales accesibles a la ciudadanía de la Ciudad. Por ello deben quedar claramente explicitados en los documentos del Programa los argumentos que justifiquen el desarrollo de la oferta cultural, sus objetivos, expectativas de logro, etc.

Por el gran valor de sus actividades es necesario que las condiciones en la cuales se desarrollan las mismas sean las mejores en términos de calidad edilicia y de equipamiento, aspectos que requieren de mejoras. También en términos de asignación de responsabilidades es necesario formalizar la estructura orgánica del Ministerio de Cultura en todos los niveles de decisión administrativa.

Debe mencionarse también que es indispensable que los programas asuman con mayor rigurosidad la producción de información estadística y descriptiva a fin de ofrecer una visión acabada de sus logros así como una adecuada rendición de cuentas y posibilidades de control. Esto puede extenderse a la necesidad de cumplimentar la carga completa y correcta de expedientes dentro del sistema SADE para que se pueda establecer la integridad de los procesos a través del propio sistema.

La necesidad de mayor rigurosidad se extiende también al manejo de información y bases de datos de gestión como listados de organizaciones, colaboradores voluntarios, etc.

Los Programas han sido permeables a la utilización de modalidades de contratación de excepción sin cumplir con una adecuada justificación. Es necesaria la disminución al mínimo del uso de esos mecanismos para lo cual se requiere una mejor planificación a fin de utilizar los requisitos establecidos en la Ley N° 2095 de compras y contrataciones.

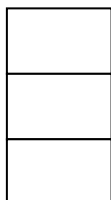


Se impone también, ante la cantidad de falencias identificadas, verificar exhaustivamente la vigencia de la normativa empleada en el dictado de los actos administrativos.

Anexo 1: Normativa

Normativa común a los programas 31 y 32.

Artículo 32.- La Ciudad distingue y promueve todas las actividades creadoras. Garantiza la democracia cultural; asegura la libre expresión artística y prohíbe toda censura; facilita el acceso a los bienes culturales; fomenta el desarrollo de las industrias culturales del país; propicia el intercambio; ejerce la defensa activa del idioma nacional; crea y preserva espacios; propicia la superación de las barreras comunicacionales; impulsa la formación artística y artesanal; promueve la capacitación profesional de los agentes culturales; procura la calidad y jerarquía de las producciones artísticas e incentiva la actividad de los artistas nacionales; protege y difunde las manifestaciones de la cultura popular; contempla la participación de los creadores y trabajadores y sus entidades, en el diseño y la evaluación de las políticas; protege y difunde su identidad pluralista y multiétnica y sus tradiciones. Esta Constitución garantiza la preservación, recuperación y difusión del patrimonio cultural, cualquiera sea su régimen jurídico y titularidad, la memoria y la historia de la ciudad y sus barrios. Artículo 80, inc. 16: las donaciones con cargo son aceptadas por la Legislatura; Artículo 104, Inciso 16: las donaciones sin cargo son aceptadas por el Jefe de Gobierno	Constitución de la Ciudad de Buenos Aires
Ley 70 sistemas de gestión, administración financiera y control del sector público de la ciudad Ley 325 Artículo 1º.- Apruébense las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que como ANEXO I forman parte de esta ley. Ley 2095 Ley de compras de la Ciudad	Leyes de la Ciudad



Ley 1502/04 Establece un cupo de trabajadores no inferior al 5% con personas con discapacidad del total de empleados del sector público. Ley 5495/15 Ley de presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - fija suma -gastos corrientes y de capital del presupuesto de la administración del gobierno de la ciudad -ejercicio 2016-. Ley 5.460 El Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere la presente ley, la asistencia será individual en las materias que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y esta ley determinan como de sus respectivas competencias o en conjunto en los casos allí establecidos o autorizados. Ley 471 Relaciones laborales en la administración pública de la CABA tiene texto consolidado al 29-02-2016 por la ley n° 5.666 (bocba 5014 del 24-11-2016) Convenio colectivo de trabajo suscrito por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el gremio Sutecba cuyas disposiciones son aplicables al personal bajo relación de dependencia del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley 471 Ley 962 modificación al código de la edificación de la ciudad autónoma de buenos aires con el objeto de lograr accesibilidad física para todos	
Decreto 660/GCABA/11 publicado en BOCBA 3811 que aprueba estructura orgánica funcional Decreto 363/GCBA/15 Aprueba al 10 de diciembre de 2015, la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I (Organigrama) identificado como IF N° 38456403- MJGGC/2015, a	Decretos respectos a donaciones



todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Decreto N° 299/2016 Modifica, a partir del 5 de mayo de 2016, la estructura organizativa del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, rectificando parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, de acuerdo con los Anexos I (IF-2016-IF-11787056-MCGC) (Organigrama) y II (IF-2016-11787155-MCGC) (Responsabilidades Primarias).

Decreto 556/GCABA/10 publicado en BOCBA 3463 que deroga el Decreto nro. 2143/007

Decreto 2000/00 de fecha 09/11/00 publicado en el B.O.C.B.A N° 1070 en el cual delega en los titulares de las Secretarías receptoras y de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, la facultad conjunta de aceptar las donaciones sin cargo e incorporar elementos abandonados en sus dependencias cuando el valor de cada bien no supere \$10.000.

Decreto 2056/78 del año 1978 B.M N° 15.756 en el cual aprueba el procedimiento de aceptación de donaciones en efectivo y en especies sin cargo. Actualmente solo tiene vigencia el anexo V

Decreto 1825/97 Artículo 1° - Modificase el art. 1° del Decreto N° 2166/93 (B.M. N° 19.715), el que quedará redactado del siguiente modo: "Establécese que, a partir de la ejecución del Presupuesto 1998, la afectación de las Etapas Preventiva y Provisoria del Gasto, estará a cargo de las Unidades Ejecutoras de los distintos programas que integran el Presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiéndole a cada una de las Direcciones Generales Técnicas Administrativas o Unidades de Organización que cumplan similares tareas de las respectivas Secretarías el ingreso de las afectaciones al Sistema de Ejecución Presupuestaria, quedando a cargo de la Contaduría

General el registro de las afectaciones del Gasto en sus etapas Definitiva y Cumplida. Las Direcciones Generales Técnicas Administrativas o Unidades de Organización que cumplan similares tareas de cada Secretaría deberán coordinar con las Unidades Ejecutoras de su Jurisdicción, ya que las primeras serán responsables de que la registración presupuestaria de esas etapas del gasto sea incorporada perentoriamente al Sistema de Ejecución Presupuestaria".	
Decreto 477/GCABA/11 publicado en BOCBA 3745 sobre Régimen de Viáticos Decreto 28/GCABA/12 publicada en BOCBA 3837 Aprueba las Normas del Presupuesto. Aprueba gastos de imprescindible necesidad Decreto 34/GCABA/12 publicada BOCBA 3837 Normas presupuestarias Decreto 612/GCABA/05 Faculta al/la titular de la Secretaría de Cultura y para aquellas actividades que se desarrollen en dicha Jurisdicción, a establecer y fijar la asignación de Desempeño Voluntario, en concepto de compensación de gastos. También faculta al/la titular de la Secretaría de Cultura para celebrar convenios administrativos de colaboración y/o de coproducción científicos y artístico-culturales con terceros interesados o, de así estimarlo, para determinar los funcionarios de su Jurisdicción encargados de su suscripción. Deroga el Decreto N° 2.986/76 de la ex MCBA. Además faculta al/la titular de la Secretaría de Cultura a celebrar convenios con las entidades inscriptas en el Registro al que alude el artículo 1° del Anexo de la Resolución N° 1.969-SC/03, mediante los cuales se autorice a las mismas a gestionar convenios de colaboración, de coproducción o de arrendamiento de salas, salones, recintos, predios y/o espacios que se detallan en el Anexo I del presente	Ordenamiento presupuestario:

decreto, con terceros interesados, los cuales serán evaluados por la Jurisdicción y, en caso de aprobación, suscriptos por el/la titular de la Secretaría de Cultura o por quien éste/a designe al efecto

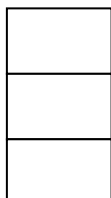
Decreto 224/13 Se establece que los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán ser tramitados utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-. Luego, exceptúa de este mandato a las contrataciones artísticas efectuadas por el Ministerio de Cultura.

Dec 411/GCABA/16 modifica el anexo I del decreto 114-16 - niveles de decisión y cuadro de competencias - clases de procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios - montos en unidades de compra - unidad de compra - compras y contrataciones - licitación pública - remate o subasta pública - licitación privada - competencia para el dictado del acto administrativo - régimen especial - contratación directa - contratación menor - modalidad de compra unificada - modalidad de convenio marco

Dec 433/GCABA/16 establece niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria - jurisdicciones y entidades del poder ejecutivo - delegación de competencias

Dec 1000/GCABA/99 reglamenta ley 70 - sistema de gestión administración financiera y control del sector público de la ciudad

Decreto 556/GCBA/10 su modificadorio Decreto 752/GCBA/10. Que por el mencionado Decreto se delegaron facultades para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos, reintegros y devoluciones de impuestos, derechos, multas y tasas y para liquidar haberes



DEC 353/GCABA/14 instrucción de tomar medidas necesarias - implementación de restricciones

Decreto 9/GCABA/16 adecua planillas anexas - leyes 5495 - 5460 - decreto 363-15 - plan plurianual de inversiones públicas 2016 - 2018 - aprueba distribución analítica del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos - administración gobierno de la ciudad autónoma de buenos aires - ejercicio 2016

Decreto 10/GCABA/16 aprueba normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general - ejercicio fiscal 2016 -competencias - ogepu - oges - partidas limitativas e indicativas – modificaciones de créditos -

Decreto N° 196/11 Procedimiento para la rendición mensual de la recaudación de los ingresos no tributarios que se tramita por Expediente Electrónico y se realiza la vinculación a través del GEDO “Generador Electrónico de Documentos Oficiales”.

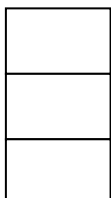
Decreto N°3697/84-Dispone la Creación del Programa Cultural en los Barrios.

Decreto N° 1800/2005 Aprueba la planta transitoria de docentes no formales, de la Dirección General de Promoción Cultural y del Programa Cultural en Barrios.

Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 3, de fecha 02/03/05 establece en su exposición de motivos que, luego de los hechos acaecidos en Cromagnon, es necesario arbitrar los medios conducentes para evitar su reiteración y adecuar la normativa vigente a fin que resulte eficaz no solo en la prevención, sino también en lo atinente al contralor.

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3 fue ratificado por la RESOLUCIÓN NRO. 53 DE FECHA 07/04/05 publicada en BOCBA nro. 2172 de fecha 19/04/05; y por la RESOLUCIÓN NRO. 724 de fecha 03/02/06 publicada en el BOCBA nro. 2407 de fecha 28/03/06.-

Resolución 43/MHGC/12 No publicada referente a normas Presupuestarias Resolución 186/MHGC/12 No publicada referente a Cajas Chicas Resolución 386/MHGC/12 No publicada referente a Cajas Chicas Resolución 161-AGCBA/00 Normas de auditoria externa Resolución N° 363/16 Plan anual de auditoría Resolución 6/MMGC/15 Que aprueba el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455. Resolución Conjunta Secretaría de Cultura y Secretaría de Educación N°1464/99.-Especifica las responsabilidades de las Secretarías que fueran pautadas en el Convenio Resolución N°424 -MHGC13 Establéese que a partir del 1 de agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los procedimientos y de acuerdo con las modalidades y con las limitaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , denominado Buenos Aires Compras (BAC).	Resoluciones
Disposición 117/GCABA/16 aprueba procedimiento para la solicitud, asignación y rendición de fondos en concepto de cajas chicas especiales a través del módulo sigaf web o expediente electrónico - sade - confirmación - responsables de fondos - formulario	Disposiciones



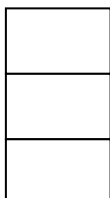
Disposición N° 210/GCABA/DGCG/13 Sobre rendición de los ingresos no tributarios	
Ordenanza N° 35.514 , reglamentada parcialmente por la Resolución N° 1.969-SC/03 Constituye el régimen jurídico que regula los derechos y obligaciones de aquellas entidades privadas constituidas o a constituirse en el futuro con fines de ayuda social y de colaboración con la labor que desarrollan los organismos y dependencias de este Gobierno Constitución Nacional Primera Parte Capítulo Segundo Nuevos derechos y garantías.- Ordenanza N° 42546/88. Regula el funcionamiento de los espacios donde se ofrecen espectáculos teatrales	Ordenanzas
Convenio Secretaría de Educación / Secretaría de Cultura.13/6/85- Regula la relación entre las jurisdicciones en lo que respecta a la prestación del Servicio	Convenios

Normativa específica por Programa

A.- Programa 31: Promoción de actividades culturales.

Actividad 5: Carnavales Porteños

Ley N° 1322 Dispone que los días lunes y martes correspondientes al Festejo de Carnaval de cada año, serán días no laborables. Ley N° 1527 Crea en el ámbito de la Secretaría de Cultura, el Programa Carnaval Porteño. Ley N° 1832/2005 Dispone el otorgamiento de permisos precarios, personales e intransferibles a las asociaciones civiles sin fines de lucro encargadas de la organización de los festejos de carnaval para la comercialización de productos gastronómicos y artículos de cotillón y juego.	Leyes de la Ciudad
Decreto 2047 2004 aprueba la reglamentación - ordenanza 52039 - ley 1322 - secretaría de cultura - reglamento - comisión de carnaval - creación de	Decretos de la Ciudad



registros - registro de asociaciones y agrupaciones artísticas de carnaval - programación - ensayos - festejos de carnaval - fiestas - duración - fines de semana - lunes y martes de carnaval - días no laborables - feriados - calendario - cronograma - centros de gestión y participación - inscripción - declaración de patrimonio cultural - actividad - murgas - comparsas - agrupaciones humorísticas - polideportivos - patios de juegos - centros culturales - teatros - plazas - parques - corsos barriales - representantes - carnavales - comicios - elecciones Decreto N° 210/2005 Designa como Coordinador del Programa Carnaval Porteño a la Representante de la Secretaría de Cultura en la Comisión de Carnaval creada por Ordenanza N° 52039/1997. Otorga al Secretario de Cultura la facultad de fijar en casos en que por razones fundadas fuera menester, reglamentar, establecer y fijar la asignación Desempeño Voluntario. Decreto N° 150/2006 Designa como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Control Comunal dependiente de la Secretaría de Seguridad. Decreto N° 547/2008 Transfiere el Programa Carnaval Porteño y la Comisión de Carnaval dependiente de la Dirección General Festivales y Eventos Centrales, a la Dirección General de Promoción Cultural de la Subsecretaría de Gestión Cultural, ambas dependientes del Ministerio de Cultura, con el personal, patrimonio y presupuesto.	
Resolución N° 1276/2005 Encomienda a la Comisión de Carnaval como autoridad sustantiva competente para dictaminar, a los efectos de otorgar los premios y/o subsidios a las asociaciones/agrupaciones de carnaval e instituciones que intervengan en los Carnavales porteños. RESOL-2016-7888-MCGC Otorga un subsidio único a los beneficiarios y por los montos que figuran en el	Resolución

Anexo I, IF-21883191-DGPCUL-2016 de dicha resolución, los cuales fueron percibidos en cada caso por el representante autorizado e inscripto en la Comisión de Carnaval.	
ORDENANZA G – N° 52.039/1997 por la que se declara patrimonio cultural la actividad que desarrollan las asociaciones / agrupaciones artísticas de carnaval (centro murgas, comparsas, agrupaciones humorísticas, agrupaciones rítmicas y / o similares), en el ámbito de la Ciudad.	Ordenanza

Actividad 13: Circuito de Espacios Culturales

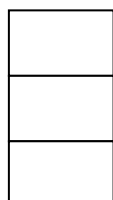
Ley N° 1153/2003 Declara al parque Avellaneda como unidad ambiental, conformada por un patrimonio natural, cultural y social que incluye los ámbitos físicos integrados por el espacio verde, el antiguo natatorio, la Casona de los Olivera, el Polideportivo, el Tambo, el Frigorífico, la Cremería y la Casa de la Reconquista. Ley N° 3238/2009 Establece que el predio debe ser destinado por la entidad beneficiaria a la práctica de actividades comunitarias, culturales, educativas, deportivas y de salud, atendándose en su uso a lo prescrito por la presente y a lo regulado por sus estatutos en relación a su condición de asociación	Leyes de la Ciudad
Decreto N° 1020/2004 Aprueba el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, mediante el cual se otorgan subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en C.A.B.A., a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones. Decreto 612 Artículo 1° - Facúltase al/la titular de la Secretaría de Cultura y para aquellas actividades que	Decreto de la Ciudad

se desarrollen en dicha Jurisdicción, a establecer y fijar la asignación de Desempeño Voluntario, en concepto de compensación de gastos, la cual en ningún caso podrá superar la suma de pesos quinientos (\$ 500) por persona, por la duración total de cada evento y/o actividad. Artículo 2° - Facúltase al/la titular de la Secretaría de Cultura para celebrar convenios administrativos de colaboración y/o de coproducción científicos y artístico-culturales con terceros interesados o, de así estimarlo, para determinar los funcionarios de su Jurisdicción encargados de su suscripción.	
<i>Resolución N° 798/2005 Aprueba una línea de subsidios denominada Mantenimiento y Reparación de Espacios Culturales, destinada a subsidiar el mantenimiento, conservación y reparación de espacios culturales, denominados clubes de cultura.</i> <i>La Resolución nro. 2118 del 06 de Julio del año 2005 de la Secretaria de Cultura aprueba el otorgamiento de un monto no superior a PESOS DOS MIL en concepto de adelanto del subsidio a percibir a aquellos espacios culturales que lo solicitaren y resultaren beneficiarios en los términos de la Res. N° 798- SC/05 con el objeto de afrontar los gastos de los tramites habilitatorios o al cumplimiento de los requisitos planteados por el Decreto de Necesidad y Urgencia nro. 3 del año 2005.-</i> <i>La Resolución N° 3193- SC- 05, modifica el Art. 1 de la Resolución anterior, en lo que respecta a los términos utilizados: se modifica espacio cultural por club de cultura.</i>	<i>Resolución</i>



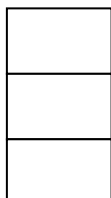
B.- Programa 32: Programa Cultural en Barrios –
Actividad 5: Talleres y Actividades Artístico Culturales.

Decreto N° 161/2016 Aprueba la Planta Transitoria de Docentes no Formales, de la Dirección General de Promoción Cultural del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016.	Decreto de la Ciudad
Resolución N° 946-SED-85 Secretaría de Educación. Aprueba las pautas para el uso compartido con la Secretaría de Cultura, de bienes e instalaciones de edificios escolares que forman parte de la Secretaría de Educación. Resolución N° 1464/1999 Secretaría de Educación. Dispone que la Secretaría de Cultura continuara haciendo uso de los establecimientos afectados para el funcionamiento de los Centros Culturales dependientes del Programa de Descentralización Cultural del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Resolución N°33/06 Secretaría de Cultura. Dispone la Renovación de las contrataciones de personas del Programa Cultural en Barrios. Resolución N°127/06 Ministerio de Cultura- Designa la Planta Transitoria de Docentes no formales del Programa Cultural en Barrios para el período 2006 Resolución Secretaría de Cultura N°3698/03. Constituye al Programa Cultural en los Barrios cómo una Unidad de Proyectos Especiales que depende directamente de la Secretaría de Cultura. Resolución del Ministerio de Cultura N°1691/06. Crea la dependencia primaria del programa bajo la órbita la Dirección General de Promoción Cultural, y, la formulación de políticas a desarrollar y la supervisión de la ejecución en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Cultural.	<u>Resolución</u>

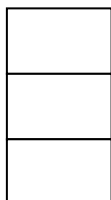


Anexo 2: Agrupaciones de carnaval subsidiadas

Nro.	Agrupaciones	Act.	Cat.	Monto asignado en \$
1	Los Desakatados	11	2	56.174,00
2	Los Caprichosos de Mataderos	15	4	53.201,83
3	La Milonga de Parque Chacabuco	10	2	51.067,27
4	Sueño Murguero	15	3	114.901,37
5	Invitacion al Delirio	13	2	66.387,46
6	Los Pretenciosos Porteños	13	2	66.387,46
7	Los Movidiz os de Villa Crespo	12	2	61.280,73
8	Viva la Pepa de Barracas	13	2	66.387,46
9	Los Cometas de Boedo	15	4	153.201,83
10	Gambeteando el Empedrado	13	2	66.387,46
11	Los Intocables de Soldati	12	2	61.280,73
12	Los Auténticos Rayados de Lugano	13	2	66.387,46
13	Los Cachafaces de Colegiales	13	3	99.581,19
14	Los Fantásticos del Oeste	13	3	99.581,19
15	Relegados de Belgrano	11	1	28.087,00
16	Los Presumidos del Carnaval	11	2	56.174,00
17	Bate el Parche	11	2	56.174,00
18	Atacados por la Santa Risa	13	2	66.387,46
19	Los Mimados de La Paternal	11	4	112.348,00
20	Los Tercos de la Paternal	11	1	28.087,00
21	Poetas de Nadie	9	1	22.980,27
22	Los Ángeles del Valle	11	2	56.174,00
23	Los Dandys de Boedo	12	3	91.921,09
24	Los Amantes de La Boca	15	4	153.201,83
25	Fortubanda	8	1	20.426,91
26	Los Enemigos del Casario	10	2	51.067,27
27	Derrochando Alegría	11	3	84.261,00
28	Los Linyeras de La Boca	14	1	35.747,09
29	Los Mismos de Siempre	11	2	56.174,00
30	Los Pizpiretas de Liniers	11	2	56.174,00
31	Portadores de Alegría de Villa Ortúzar	13	2	66.387,46
32	Los Viciosos de Almagro	15	4	153.201,83
33	Los Verdes de Monserrat	10	3	76.600,91
34	Los Preferidos de Villa Urquiza	11	1	28.087,00
35	Lagamur Delrioba	9	1	22.980,27



36	Los Elegantes de Saavedra	11	3	84.261,00
37	Los Pecosos de Floresta	11	2	56.174,00
38	Los Inconscientes de Almagro	11	1	28.087,00
39	La Gloriosa de Boedo	13	3	99.581,19
40	Los Mocosos de Liniers	13	3	99.581,19
41	Ilusiones de una Noche	9	2	45.960,54
42	Iluminados por Urquiza	11	2	56.174,00
43	Los Arlequines de la R	11	2	56.174,00
44	Bufones de la Locura	11	2	56.174,00
45	La Locura de Boedo	11	4	112.348,00
46	Lunáticos del Arrabal	11	2	56.174,00
47	Los Amos de Devoto	11	2	56.174,00
48	Bombo Platillo Elegancia	13	2	66.387,46
49	Los Insaciables de La Paternal	13	2	66.387,46
50	Zarabanda Arrabalera	13	2	66.387,46
51	Atrevidos por Costumbre de Palermo	13	3	99.581,19
52	Suerte Loca	11	1	28.087,00
53	Los Nenes de Buenos Aires	13	2	66.387,46
54	Los Afortunados de Villa Urquiza	13	2	66.387,46
55	Los Desconocidos de Siempre	13	3	99.581,19
56	Bailando en una Pata	11	2	56.174,00
57	Soñadores de Villa Pueyrredón	11	3	84.261,00
58	Pasión Quemera	11	2	56.174,00
59	Los Colifas de Caballito	11	1	28.087,00
60	Garufa de Constitución	8	1	20.426,91
61	Esquinazo de Lugano 1 y 2	13	2	66.387,46
62	Los Monarcas de la Fiaca	11	2	56.174,00
63	Los Chiflados de Almagro	13	4	132.774,92
64	Los Audaces de Bajo Belgrano	11	3	84.261,00
65	De Paso Cañazo	13	2	66.387,46
66	Estrellados Porteños	11	2	56.174,00
67	Los Pitucos de Villa del Parque y Devoto	9	2	45.960,54
68	Los Calaveras de Constitución	15	2	76.600,91
69	Los Koketos de Piedrabuena	11	1	28.087,00
70	Los Rengos del Bajo	13	2	66.387,46
71	Los Elegidos del Dios Momo de Saavedra	13	4	132.774,92
72	Los Pibes de Don Bosco	14	4	142.988,37



73	Jolgorio, Farra y Los Enviados de Almagro	11	1	28.087,00
74	Los Impresentables de Flores	12	2	61.280,73
75	El Meteón de mi Vida	11	1	28.087,00
76	Los Bohemios de Lugano	13	3	99.581,19
77	Los Descarrilados de Parque Avellaneda	11	2	56.174,00
78	La Porteña de Constitución	10	2	51.067,27
79	A Troche y Moche	13	1	33.193,73
80	Los Rotosos de Montserrat	13	2	66.387,46
81	Los Magos de Saavedra	13	3	99.581,19
82	La Redoblona	13	2	66.387,46
83	Los Reyes del Movimiento de Saavedra	12	4	122.561,46
84	Berretin de una Pasión	13	2	66.387,46
85	Resaca Murguera de San Cristobal	13	3	99.581,19
86	Los Goyeneches de Saavedra	9	4	91.921,09
87	Los Atorrantes de Almagro	9	3	68.940,82
88	Los Revoltosos de Villa Real	13	2	66.387,46
89	Caprichosos de San Telmo	11	3	84.261,00
90	El Rechifle de Palermo	13	2	66.387,46
91	Los Quitapenas	13	1	33.193,73
92	La Pasión Que Faltaba	13	2	66.387,46
93	Enviciados por Saavedra	13	4	132.774,92
94	Me Leva Que Eu Vou	9	3	68.940,82
95	Los Girosos de Pompeya	9	2	45.960,54
96	Endiablados de Villa Ortúzar	11	2	56.174,00
97	Los Chiflados de Boedo	15	4	153.201,83
98	Los Inevitables de Flores	11	2	56.174,00
99	Incorregibles Porteños	12	4	122.561,46
100	Los Fantoques de Villa Urquiza	15	4	153.201,83
TOTALES				\$ 7.215.805,94

